

Nº 4670

01/07/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 203

Se aprueba el Pliego que regirá el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para el uso y explotación del bien sito sobre la calle Pasco 1330..... Pág. 14

Decreto N° 205

Se acepta la renuncia presentada por Fabio Alejandro Piroló al cargo de Director General de Administración de Infracciones..... Pág. 15

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 545-MJGGC/15

Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho del Ministro de Gobierno al Ministro de Modernización..... Pág. 17

Resolución N° 482-SSTRANS/15

Se autoriza al Centro Cultural General San Martín a efectuar el corte total de Paraná entre Sarmiento y Av. Corrientes y Sarmiento entre Paraná y Montevideo..... Pág. 17

Resolución N° 483-SSTRANS/15

Se autoriza a la empresa Sportfacilities a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 19

Resolución N° 484-SSTRANS/15

Se autoriza al Club de Corredores a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 20

Resolución N° 485-SSTRANS/15

Se autoriza a MUSIMUNDO a efectuar el corte de un carril de Av. Cabildo entre La Pampa y Mcal. A. J. de Sucre..... Pág. 22

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 101-SSPDRC/15

Se dejan sin efecto los aumentos en los honorarios suscriptos por Resolución N° 91/SSPDRC/15..... Pág. 24

Resolución N° 102-SSPDRC/15

Se rescinde el contrato de Horacio Nicolás Bareiro..... Pág. 25

Resolución N° 103-SSPDRC/15

Se modifica la Resolución N° 86/SSPDRC/15..... Pág. 26

Resolución N° 104-SSPDRC/15

Se rescinden los contratos de Daniel Lucas Flores y Alicia Noemí Romero..... Pág. 27

Resolución N° 105-SSPDRC/15

Se autoriza la contratación del agente Javier Dono..... Pág. 28

Ministerio de Educación

Resolución N° 154-SSGEFYAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 3855-SIGAF/15.....	Pág. 29
Resolución N° 155-SSGEFYAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 3856-SIGAF/15.....	Pág. 30

Ministerio de Cultura

Resolución N° 4024-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 32
Resolución N° 4025-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 33
Resolución N° 4026-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 34
Resolución N° 4145-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 35
Resolución N° 4319-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 36
Resolución N° 4320-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 37
Resolución N° 4456-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 38
Resolución N° 4457-MCGC/15	
Se aprueba la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios del contrato de personal.....	Pág. 39
Resolución N° 4458-MCGC/15	
Se aprueba la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios del contrato de personal.....	Pág. 40
Resolución N° 4459-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 41
Resolución N° 4460-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 42
Resolución N° 4461-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 43
Resolución N° 4462-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 44
Resolución N° 4463-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 45
Resolución N° 4464-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 46
Resolución N° 4465-MCGC/15	
Se aprueba la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios del contrato de personal.....	Pág. 47
Resolución N° 4499-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 48
Resolución N° 4631-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 49
Resolución N° 4632-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 50
Resolución N° 4633-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 51

Resolución N° 4634-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 52
Resolución N° 4635-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 53
Resolución N° 4636-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de Association de Gestion du Festival D'Avignon.....	Pág. 54
Resolución N° 4671-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 56
Resolución N° 4682-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 57
Resolución N° 4683-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 58
Resolución N° 4849-MCGC/15	
Se rectifica la Resolución N° 4627/MCGC/15.....	Pág. 59

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 182-SSADM/15	
Se aprueba la ampliación del monto adjudicado de la Licitación Pública N° 8503-0293-LPU14.....	Pág. 61

Ministerio de Modernización

Resolución N° 473-MMGC/15	
Se aprueba el informe final de gestión presentado por María del Carmen Moyano al cargo de Directora General de Auditoría y Control Operativo.....	Pág. 63
Resolución N° 485-MMGC/15	
Se acepta la renuncia presentada por David Galavotti.....	Pág. 64
Resolución N° 866-SSGRH/15	
Se transfiere a la agente María Antonella Vecchiarelli.....	Pág. 64
Resolución N° 867-SSGRH/15	
Se transfiere a Fernando Heredia.....	Pág. 65
Resolución N° 871-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por Enriqueta Yapura.....	Pág. 66
Resolución N° 872-SSGRH/15	
Se transfiere a Cinthia Natalia Miranda.....	Pág. 67
Resolución N° 873-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por Ana Victoria Castro.....	Pág. 67
Resolución N° 874-SSGRH/15	
Se transfiere a Javier Nicolás Grosman.....	Pág. 68
Resolución N° 875-SSGRH/15	
Se deja sin efecto la Disposición N° 145/HMIRS/14.....	Pág. 69
Resolución N° 876-SSGRH/15	
Se reconoce el pago del Plus Sanitario Mensual a la agente Mirta Laserna.....	Pág. 70
Resolución N° 877-SSGRH/15	
Se autoriza la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Emiliano Delio.....	Pág. 71
Resolución N° 879-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Bruno Da Re.....	Pág. 72
Resolución N° 880-SSGRH/15	
Se declara cesante a la agente Norma Gladys Santillan.....	Pág. 72
Resolución N° 881-SSGRH/15	
Se transfiere a la agente Mariela Beatriz Ravaioli.....	Pág. 73

Resolución N° 882-SSGRH/15	
Se transfiere a la agente Natalia Verónica Allamprese.....	Pág. 74
Resolución N° 885-SSGRH/15	
Se otorga una extensión de la licencia por maternidad sin percepción de haberes a la agente Mariana Leticia Finkelstein.....	Pág. 75
Resolución N° 886-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Susana Mabel Estevez.....	Pág. 76

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 33-SSAFED/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 78

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 351-SECLYT/15	
Se aprueba la modificación de partida.....	Pág. 81
Resolución N° 353-SECLYT/15	
Se incorpora un viaje a México a los premios correspondientes al Programa #Voslohacés.....	Pág. 81
Resolución N° 356-SECLYT/15	
Se cesa y se designa personal de planta de gabinete.....	Pág. 83

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 418-AGIP/15	
Se confirma a la agente Marcela Luján Stanizzo como Jefa de la División Clave Ciudad.....	Pág. 85
Resolución N° 422-AGIP/15	
Se confirma a la agente Claudia Alejandra Tosi como Jefa del Departamento Calidad de Respuesta al Ciudadano.....	Pág. 86

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 368-AGC/15	
Se otorga la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por Fernando Rodrigo Llerena.....	Pág. 87
Resolución N° 369-AGC/15	
Se rescinde el contrato de Manuel Ángel Villegas.....	Pág. 88
Resolución N° 371-AGC/15	
Se registra la categoría B respecto del establecimiento residencial emplazado en Núñez 2546/78.....	Pág. 89
Resolución N° 372-AGC/15	
Se desestima el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por Tatiana Soledad González.....	Pág. 90
Resolución N° 373-AGC/15	
Se desestima el recurso jerárquico implícito del recurso de reconsideración interpuesto por Gustavo Oscar Peris.....	Pág. 92
Resolución N° 374-AGC/15	
Se desestima el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por Viviana M. Palazzo.....	Pág. 93

Ente de Turismo

Resolución N° 59-ENTUR/15

Se otorga el auspicio institucional para Expoeventos 2015 - 12ª Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones..... Pág. 96

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 129-ASINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1085-CDI15..... Pág. 98

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 157-MHGC/15

Se reconocen los servicios prestados por Distribuidora Belgrano Norte S.R.L..... Pág. 100

Resolución N° 158-MHGC/15

Se reconocen los servicios prestados por Santiago Martín..... Pág. 101

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 838-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 49/HGNPE/15..... Pág. 102

Resolución N° 839-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 46/HGATA/15..... Pág. 103

Resolución N° 840-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 211/HNJTB/14..... Pág. 104

Resolución N° 841-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 142/HBR/15..... Pág. 105

Resolución N° 842-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 236/HGAT/14..... Pág. 106

Resolución N° 843-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 31/HGAPP/15..... Pág. 107

Resolución N° 844-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 194/IRPS/14..... Pág. 108

Resolución N° 845-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 488/HGNRG/14..... Pág. 108

Resolución N° 846-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 225/HGADS/13..... Pág. 109

Resolución N° 847-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 181/HMOMC/14..... Pág. 110

Resolución N° 848-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 213/HMIRS/14..... Pág. 111

Resolución N° 849-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 1/DGSAM/15..... Pág. 112

Resolución N° 850-MMGC/15

Se deja sin efecto la Resolución N° 506/MMGC/14 y se convalida lo dispuesto por Disposición N° 7/HGARM/14..... Pág. 113

Resolución N° 851-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 40/HGAJAF/15..... Pág. 114

Resolución N° 852-MMGC/15	
Se reubica a Nicolás Miguel Sarris como Médico de Planta Consultor del Hospital General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía.....	Pág. 115
Resolución N° 885-MMGC/15	
Se designa a Roxana Élda Depardo como Bioquímica de Planta Asistente Adjunto del Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Javier Muñiz.....	Pág. 116
Resolución N° 886-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 127/HQ/14.....	Pág. 117
Resolución N° 887-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 1600/HGAJAF/14.....	Pág. 118

Disposición

Ministerio de Salud

Disposición N° 83-DGADC/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-1177-CME15.....	Pág. 120
Disposición N° 142-IRPS/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1122-LPU15.....	Pág. 121
Disposición N° 144-IRPS/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1126-LPU15.....	Pág. 123
Disposición N° 147-IRPS/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1127-LPU14.....	Pág. 124

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 92-DGTALMDE/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 650-1056-LPU15.....	Pág. 126
Disposición N° 1089-DGINC/15	
Se procede a la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción N° 140240145813.....	Pág. 128
Disposición N° 1091-DGINC/15	
Se autoriza el llamado a concurso para sortear cinco vacantes becadas para participar de los Cursos para formar consultores del sistema DGNB en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño.....	Pág. 129

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 12-DGCGEST/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8503-1413-CME15.....	Pág. 132
Disposición N° 13-DGCGEST/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8503-1404-CME15.....	Pág. 133

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 18-DGCCIU/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 135

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 88-DGTALAPRA/15 Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 138
--	----------

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 3747-DGHP/15 Se inscribe en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios a Noemí María Colace.....	Pág. 139
Disposición N° 3748-DGHP/15 Se inscribe en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios a la empresa Instalaciones Contra Incendio S.R.L.....	Pág. 140

Ente de Turismo

Disposición N° 76-DGDYCOF/15 Se inscribe en el Registro de Prestadores Turísticos al establecimiento denominado Miravida Soho.....	Pág. 142
Disposición N° 77-DGDYCOF/15 Se aprueban gastos.....	Pág. 142

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 117-DGTAD/15 Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2006-0912-CME15.....	Pág. 144
--	----------

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 340-DGTALINF/15 Se aprueba la modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 146
Disposición N° 341-DGTALINF/15 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0399-CDI15.....	Pág. 147

Ministerio de Salud

Disposición N° 40-HGNPE/15 Se aprueba gasto.....	Pág. 150
Disposición N° 97-HBR/15 Se reconoce y se aprueba gasto.....	Pág. 151
Disposición N° 126-HGNPE/15 Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-993-CME-2015.....	Pág. 152
Disposición N° 127-HGNPE/15 Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 774-CME-2015.....	Pág. 153
Disposición N° 131-HGNPE/15 Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0961-CME-2015.....	Pág. 155
Disposición N° 134-HGNPE/15 Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1039-CME-2015.....	Pág. 156

Disposición N° 140-HGNPE/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-1121-CME-2015.....	Pág. 157
Disposición N° 160-HGAP/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 158
Disposición N° 161-HGNPE/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-1407-CME-2015.....	Pág. 160
Disposición N° 162-HGAP/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 161
Disposición N° 165-HGAP/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0472-LPU15.....	Pág. 162
Disposición N° 171-HGAP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1373-CME-15.....	Pág. 164
Disposición N° 172-HGAP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1375-CME-15.....	Pág. 166
Disposición N° 173-HGAP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1375-CME-15.....	Pág. 167

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 202-PG/15	
Se cesa a Rocío Eugenia Garay.....	Pág. 169
Resolución N° 203-PG/15	
Se designa a Hugo Rubén Bullon como personal de planta de gabinete.....	Pág. 170

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 84-ERSP/15	
Se sanciona a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.....	Pág. 172
Resolución N° 85-ERSP/15	
Se sanciona a la empresa IMPSA Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C. y F. - Martin y Martin S.A., UTE Integra.....	Pág. 174
Resolución N° 86-ERSP/15	
Se sanciona a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.....	Pág. 178
Resolución N° 87-ERSP/15	
Se desestima el reclamo interpuesto por Néstor Grinbank contra Autopistas Urbanas S.A.....	Pág. 181
Resolución N° 88-ERSP/15	
Se homologa el acuerdo conciliatorio celebrado entre Rafael Daniel Ramón Coll y la empresa BRD S.A.I.C.F.I.....	Pág. 184

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 69-GA/15

Se aprueba la prórroga de la Orden de Compra N° 34/14..... Pág. 186

Disposición N° 70-GA/15

Se aprueba la prórroga de la Orden de Compra N° 28/14..... Pág. 187

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 200-OAYF/15

Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2/15..... Pág. 189

Resolución N° 201-OAYF/15

Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 4/15..... Pág. 192

Resolución N° 206-OAYF/15

Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 67/15..... Pág. 194

Comunicados y Avisos

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 1-DGLYTAGC/15..... Pág. 196

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Llamado N° 17994189-SSTRANS/15..... Pág. 197

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 1131-DGCYC/15..... Pág. 198

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1090-IZLP/15.....	Pág. 199
Licitación - Llamado N° 1122-IRPS/15.....	Pág. 199
Licitación - Llamado N° 1126-IRPS/15.....	Pág. 200
Licitación - Llamado N° 1127-IRPS/15.....	Pág. 200
Licitación - Preadjudicación N° 571-HGNRG/15.....	Pág. 201
Licitación - Preadjudicación N° 592-HGNPE/15.....	Pág. 202
Licitación - Adjudicación N° 134-HGADS/15.....	Pág. 202
Licitación - Prórroga N° 771-DGADC/15.....	Pág. 203
Expediente - Preadjudicación N° 8570865-HQ/15.....	Pág. 204
Expediente - Prórroga N° 3769520-DGADC/13.....	Pág. 204
Contratación Directa - Adjudicación N° 370-DGADC/15.....	Pág. 206
Contratación Directa - Prórroga N° 4670-DGADC/14.....	Pág. 206

Ministerio de Educación

Licitación - Rectificación N° 558-DGAR/15.....	Pág. 208
--	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 12808238-DGTALMDU/15.....	Pág. 209
Expediente - Llamado N° 12809363-DGTALMDU/15.....	Pág. 209
Expediente - Llamado N° 14643175-DGTALMDU/15.....	Pág. 210
Expediente - Prórroga N° 3683859-DGTALMDU/15.....	Pág. 210
Expediente - Prórroga N° 7482410-DGTALMDU/15.....	Pág. 210
Expediente - Prórroga N° 7483365-DGTALMDU/15.....	Pág. 211
Expediente - Prórroga N° 7958847-DGTALMDU/15.....	Pág. 211

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Preadjudicación N° 311-DGTALMDS/15.....	Pág. 212
--	----------

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Rectificación N° 1086-DGTAD/15.....	Pág. 213
Contratación Directa - Adjudicación N° 912-DGTAD/15.....	Pág. 214

Agencia Gubernamental de Control

Contratación Directa - Adjudicación N° 375-DGLYTAGC/15.....	Pág. 215
---	----------

Ente de Turismo

Expediente - Llamado N° 18146152-DGTALET/15.....	Pág. 216
--	----------

Consejo de la Magistratura

Licitación - Llamado N° 8-DCYC/15.....	Pág. 217
Licitación - Llamado N° 16-DCYC/15.....	Pág. 217
Licitación - Llamado N° 17-DCYC/15.....	Pág. 218
Expediente - Llamado N° 1-DCYC/15.....	Pág. 220

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 2-AGCABA/15.....	Pág. 221
--	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 21918-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 222
Carpeta - Prórroga N° 21938-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 222

Edictos Particulares

Otras Normas N° 270-SECLYT/15.....	Pág. 223
Otras Normas N° 271-SECLYT/15.....	Pág. 223
Otras Normas N° 272-SECLYT/15.....	Pág. 224
Transferencias N° 264-SECLYT/15.....	Pág. 225
Transferencias N° 266-SECLYT/15.....	Pág. 225
Transferencias N° 267-SECLYT/15.....	Pág. 225
Transferencias N° 268-SECLYT/15.....	Pág. 226
Transferencias N° 269-SECLYT/15.....	Pág. 227
Transferencias N° 273-SECLYT/15.....	Pág. 227

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 122-SSEMERG/15.....	Pág. 228
-------------------------------------	----------

Ministerio de Salud

Notificación N° 756-HGNRG/14.....	Pág. 229
Notificación N° 1193-HGNRG/14.....	Pág. 229
Notificación N° 1341-HGNRG/14.....	Pág. 229
Notificación N° 1752-HGNRG/14.....	Pág. 230
Notificación N° 785-HGNRG/15.....	Pág. 230
Notificación N° 997-HGNRG/15.....	Pág. 231

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 17938676-DGEMP/15.....	Pág. 232
Notificación N° 18068394-DGEMP/15.....	Pág. 232

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 286-AGIP/15.....	Pág. 234
Notificación N° 504-AGIP/15.....	Pág. 234
Notificación N° 1531-DGR/15.....	Pág. 235
Notificación N° 1537-DGR/15.....	Pág. 237

Agencia de Protección Ambiental

Expediente N° 4383071-DGTALAPRA/14.....	Pág. 240
---	----------

Juzgado Provincial

Notificación N° 18123177-JPIDCC17MA/15.....	Pág. 241
---	----------

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 18033162-JPCF3/15.....	Pág. 242
Citación N° 18292256-JPICAT20/15.....	Pág. 243

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 17981197-UFO/15.....	Pág. 244
Citación N° 18301527-UFO/15.....	Pág. 245

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 203/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 45/10 y 95/14, el Expediente Electrónico N° 14.158.593/DGCONC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.095 y su modificatoria la Ley N° 4.764, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y la regulación de las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que la precitada norma establece, en su Título Quinto, las disposiciones que resultan aplicables a las concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, por el Decreto N° 45/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de concesiones de uso de los bienes de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el procedimiento de Licitación Pública y Subasta Pública;

Que por el actuado citado en el Visto, se propicia el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de concesión para el uso y explotación del bien de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito bajo el trazado de la autopista 25 de Mayo (AU-1) sobre la calle Pasco N° 1330, con destino a la explotación de un estacionamiento vehicular sin actividades complementarias;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fin de lograr una mejor coordinación administrativa y eficiencia en la gestión del proceso en cuestión, es procedente delegar en el Ministro de Desarrollo Económico o en quien éste designe, las facultades para aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública; la fijación del valor para la adquisición de los Pliegos, de corresponder; realizar el llamado a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, sobre la documentación de la Licitación; dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación; adjudicar la concesión para el uso y explotación; suscribir el pertinente contrato; así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación y de la ejecución del contrato; y en caso de corresponder, rescindir el contrato;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para el uso y explotación del bien de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito bajo el trazado de la autopista 25 de Mayo (AU-1) sobre la calle Pasco Nº 1.330, con destino a la explotación de un estacionamiento vehicular sin actividades complementarias, que como Anexo I (IF Nº 12.565.124/DGCONC/15), forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Deléganse en el Ministro de Desarrollo Económico, o en quien éste designe, las facultades para aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública; la fijación del valor para la adquisición de los Pliegos, de corresponder; realizar el llamado a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación; dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación; adjudicar la concesión para el uso y explotación; suscribir el pertinente contrato, así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación y de la ejecución del contrato; y para el caso de corresponder, rescindir el contrato.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico, y remítase para la prosecución de su trámite a la Dirección General Concesiones del citado Ministerio. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 205/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, el Decreto Nº 521/13, las Resoluciones Nº 229/SSJUS/14, Nº 128/MJYSGC/15 y el E.E. Nº 17197759/MGEYA-SSJUS/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que asimismo, por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Decreto Nº 521/13, fue designado a partir del 3 de diciembre de 2013, el Dr. Fabio Alejandro Pirolo, CUIL. 20-20620558-0, como Director General, de la Dirección General Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, dependiente del precitado Ministerio, cesando como Controlador Administrativo de Faltas;

Que posteriormente, por Resolución N° 229/SSJUS/14, el involucrado fue designado a partir del 5 de junio de 2014 como Controlador Administrativo de Faltas, en el marco del Concurso Público de Selección de Controladores Administrativos de Faltas;

Que es dable destacar que; por Resolución N° 128/MJYSGC/15 se procedió a regularizar la situación de revista del nombrado, estableciéndose que a partir de la fecha mencionada en segundo término, retiene sin percepción de haberes, el cargo aludido en igual término;

Que el mencionado funcionario, ha presentado a partir del 8 de junio de 2015 su renuncia al cargo de Director General;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 8 de junio de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Fabio Alejandro Pirolo, CUIL. 20-20620558-0, al cargo de Director General, de la Dirección General Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2658.0000.M.06, reintegrándosele como Controlador Administrativo de Faltas, partida 2658.0000.M.06, de la precitada Dirección General.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 545/MJGGC/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 1.368/08 y su modificatorio N° 130/12, el Expediente N° 18.320.633-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la encomienda de firma del Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Monzó, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 29 de junio hasta el 3 de julio de 2015, ambas fechas inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Gobierno;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto N° 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Gobierno, su reemplazante es el titular del Ministerio de Modernización.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho del Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Monzó, al Ministro de Modernización, Sr. Andrés Horacio Ibarra, desde el 29 de junio hasta el 3 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Modernización y de Gobierno, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.
Rodríguez Larreta

RESOLUCIÓN N.º 482/SSTRANS/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 17469280/CCGSM/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Centro Cultural General San Martín, solicita permiso para la afectación de Paraná entre Sarmiento y Av. Corrientes y Sarmiento entre Paraná y Montevideo, los días sábado 27 y domingo 28 de junio de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Noche de la Filosofía";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Centro Cultural General San Martín, con presencia policial, a efectuar el corte total de Paraná entre Sarmiento y Av. Corrientes y Sarmiento entre Paraná y Montevideo, sin afectar bocacalles, desde el sábado 27 de junio de 2015 a las 15.00 hasta el domingo 28 de junio de 2015 a las 10.00, con motivo de la realización de un evento denominado "Noche de la Filosofía".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 483/SSTRANS/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 17988468/SSDEP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Sportfacilities, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 30 de agosto de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Dog Run";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Sportfacilities, con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: corte total de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, el día domingo 30 de agosto de 2015 de 04.00 a 11.00 horas, sin afectar bocacalles extremas; cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Ernesto Tornquist, Andrés Bello, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida y cierres totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes, el día mencionado anteriormente de 08.30 a 10.00 horas, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Dog Run".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 484/SSTRANS/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 17988922/SSDEP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día sábado 8 de agosto de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Runner Fest";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Club de Corredores, con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Andrés Bello y Av. Dorrego, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Andrés Bello, Av. Ernesto Tornquist, Av. De los Ombúes, Av. Valentín Alsina, Agustín Méndez, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Andrés Bello, Av. Ernesto Tornquist, Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida y cierres totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes, el día sábado 8 de agosto de 2015 de 15.00 a 16.00 horas, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Runner Fest".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 485/SSTRANS/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 18252918/COMUNA13/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, MUSIMUNDO a través de la Junta Comunal 13, solicita permiso para la afectación de un carril de Av. Cabildo entre La Pampa y Mcal. A. J. de Sucre, el día domingo 28 de junio de 2015, con motivo del último lanzamiento discográfico "A quien quiera escuchar";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a MUSIMUNDO a través de la Junta Comunal 13, con presencia policial, a efectuar el Corte de un carril lado impar de Av. Cabildo entre La Pampa y Mcal. A. J. de Sucre, el día domingo 28 de junio de 2015 de 17.00 a 23.00 horas con motivo del último lanzamiento discográfico "A quien quiera escuchar".

Artículo 2º - En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 101/SSPDR/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 9-SSPDR/15 y N° 91-SSPDR/15, y los Expedientes N° 17915276/15 y N° 17915196/15 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, por la Resolución N° 9-SSPDR/15, se autorizó la contratación de diversos agentes bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15;

Que, por Resolución N° 91-SSPDR/15 se dispuso un aumento en los honorarios originales de los agentes Ciancio Patricia, DNI N° 38175534 y Ciancio Oscar, DNI N° 36155261, y por una mala consignación de expedientes resulta necesario dejar sin efecto dichos aumentos.

Que por los Expedientes citados en el Visto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de los agentes mencionados en el Anexo 18304442/15, que se adjunta a la presente, a partir del 01/06/15 hasta el 31/12/2015;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Déjense sin efecto los aumentos en los honorarios originales de los agentes Ciancio, Patricia y Ciancio Oscar suscriptos en la Resolución N° 91-SSPDR-2015.

Artículo 2.- Modifíquese parcialmente la Resolución N° 9-SSPDR/15 con su respectivo anexo, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de los agentes detallados en el Anexo 18304442/15 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 102/SSPDR/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto 224/13, la Resolución 13/SSPDR/15 y el Expediente N° 178865/SSPDR/15

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resolución N° 13/SSPDR/15; recaída en el Expediente N° 178865/15 se autorizó entre otros, la contratación del agente Bareiro, Horacio Nicolás, DNI N° 32465417, CUIT N° 20-32465417-9 por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de la actuación citada en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión a partir del 30/06/2015;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 30 de Junio del corriente año el contrato de locación de servicios suscripto entre Bareiro, Horacio Nicolás, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, que fuera autorizado por Resolución N° 13/SSPDR/15.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

RESOLUCIÓN N.º 103/SSPDRC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 86-SSPDRC/15 y el Expediente N° 18315913/15 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por la Resolución N° 86-SSPDRC/15, se autorizó la contratación de la agente Cañete, Nelida Mirtha, DNI N° 14768874, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/06/15 y el 31/12/15;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la agente mencionada en el Anexo 18316694/15, que se adjunta a la presente, a partir del 01/06/15 hasta el 31/12/2015;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente la Resolución N° 86-SSPDRC/15, con su respectivo anexo, respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la agente Cañete, Nelida Mirtha, DNI N° 14768874, detallado en el Anexo 18316694/15 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 104/SSPDR/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto 224/13, las Resoluciones 10/SSPDR/15 y 13/SSPDR/15, los Expedientes N° 179089/SSPDR/15 y 179182/SSPDR/15 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resoluciones N° 10/SSPDR/15 y N° 13/SSPDR/15; recaídas en los Expedientes N° 179089/SSPDR/15 y N° 179182/SSPDR/15 se autorizó entre otros, las contrataciones de los agentes Flores, Daniel Lucas, DNI N° 28857656, CUIT 20-28857656-5 y Romero, Alicia Noemi, DNI N° 26822935, CUIT 27-26822935-9 por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de las actuaciones citadas en el visto surge necesario rescindir los contratos de locación de servicios de las personas en cuestión a partir del 30/05/2015;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndanse a partir del 30 de Mayo del corriente año los contratos de locación de servicios suscriptos entre Flores, Daniel Lucas y Romero, Alicia Noemí, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, que fueran autorizados por Resolución N° 10/SSPDR/15 y Resolución N° 13/SSPDR/15, respectivamente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

RESOLUCIÓN N.º 105/SSPDR/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, y el Expediente N° 17898371/15;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación del agente Dono, Javier, DNI N° 31307062, CUIT N° 20-31307062-0, para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/07/2015 y el 31/12/2015;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación del agente Dono, Javier, para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 18399992/15 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Políticas de Prevención del Delito.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 154/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-4641701-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las practicas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos de los arts. 28, inc. 5) y 40 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.674;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Que por tratarse de una Contratación Directa con modalidad de Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta al momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONÓMICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE RECURSOS RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-17975498-DGAR) que registrarán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa N° 3855/SIGAF/2015 para el día 8 de julio de 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 28, inc. 5) y el Art. 40 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos siete millones setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis (\$7.075.886)

Artículo 3.- Remitir la invitación a la editorial OXFORD UNIVERSITY PRESS ARGENTINA S.A. y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095, modificada por la ley 4764 y publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 155/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-4642091- DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las practicas de lectura entre los niños y los jóvenes mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que la totalidad de las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, por lo que la presente compra se debe encuadrar bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Artículo 28, inciso 5, y el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.674;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Que por tratarse de una Contratación Directa con modalidad de Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta al momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.674 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONÓMICA, FINANCIERA
Y ADMINISTRATIVA DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-17975183-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa N° 3856/SIGAF/2015 para el día 8 de julio de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5 y el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, para la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos ocho millones seiscientos treinta mil setenta y uno con 50/100 (\$ 8.630.071,50).

Artículo 3.- Remitir la invitación a la editorial "Ediciones Santillana S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, y publicar el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Regazzoni**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4024/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

VISTO:

El EX-2015-09078423- -MGEYA-DGFYEC, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-14288716- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4025/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

VISTO:

El EX-2015-10522839- -MGEYA-DGFYEC, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-14288925- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4026/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

VISTO:

El EX-2015-10523892- -MGEYA-DGFYEC, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-14289136- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4145/MCGC/15

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

VISTO:

El EX-2015-10024514- -MGEYA-DGFYEC, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-16067009- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4319/MCGC/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 10593636-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17207896- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4320/MCGC/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 10593277-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17208312- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4456/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17.195.771-MGEYA-2015, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17540168- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4457/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17456739-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 220491-MGEYA-DGTALMC-15 y la Resolución N° 159-MCGC-2015 se tramitó y aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la Sra. RUIZ NORA HAYDEE, D.N.I. N° 06.715.531, para prestar servicios como ASISTENTE ARTISTICO CULTURAL;

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado, en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecidos en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17541191- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionadas en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4458/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17451532-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 615334-MGEYA-DGTALMC-15 y la Resolución N° 627-MCGC-2015 se tramitó y aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente al Sr. NUREMBERG RUBEN ALBERTO, D.N.I. N° 11.097.946, para prestar servicios como COORDINADOR EN LA ESCUELA TALLER;

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado, en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecidos en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17541968- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionadas en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4459/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 16692978-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17542626- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4460/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17201937-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17543237- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4461/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17198935-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17544063- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4462/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17190625-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17544751- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4463/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17193798-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17546321- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4464/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17187787-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17547350- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4465/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17211373-MGEYA-DGTALMC-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 449128-MGEYA-DGTALMC-15 y la Resolución N°237-MCGC-2015 tramitó y se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a LUCAS MARTIN ALEJANDRO, DNI N° 26.333.383, CUIT N° 20-26333383-8, para prestar servicios como COORDINADOR DE PROYECTOS ARTISTICOS MUSICALES PARA EL MINISTERIO DE CULTURA;

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado, en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecidos en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17549195- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionadas en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4499/MCGC/15

Buenos Aires, 23 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 17.205.365-MGEYA-2015, el Decreto N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta N° 126-MHGC 2015, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta N° 126-MHGC 2015,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta N° 126-MHGC 2015.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-18072004- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4631/MCGC/15

Buenos Aires, 24 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 16270611-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-18136105- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4632/MCGC/15

Buenos Aires, 24 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14903242-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-18136665- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4633/MCGC/15

Buenos Aires, 24 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 16693424-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-18137088- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4634/MCGC/15

Buenos Aires, 24 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 14905482-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-18137673- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4635/MCGC/15

Buenos Aires, 24 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 14907433-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-18138489- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4636/MCGC/15

Buenos Aires, 24 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 18114275-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005 y Nº 2530-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de ASSOCIATION DE GESTION DU FESTIVAL D' AVIGNON", Identificación Tributaria N°: 31796353600048, representada por OLIVIER GEORGES PY, Pasaporte Francés N° 13DC44960, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Que, mediante la Resolución N° 2530-MCGC-15 se asignó una entrega de fondos en concepto de "Caja Chica Especial" a favor del Ministerio de Cultura, destinada a financiar la realización del evento "TEATRO FRANCO - ARGENTINO" en Buenos Aires", donde será imputado el gasto que demandará la presente;

Que el señor Ministro de Cultura, Ing. Hernán Santiago Lombardi, DNI N° 14.188.918 y la señora Gabriela Bárbara Ricardes, DNI N° 18.232.382, son los responsables de la administración y rendición de los fondos antes referida;

Que, atento la situación de residente en el extranjero, resulta necesario disponer de un procedimiento que permita que, a los efectos del cobro, los honorarios derivados de su prestación sean depositados mediante giros en la cuenta: BANCO CREDIT COOPERATIF, CUENTA N° 21020958305, TITULAR DE LA CUENTA: ASSOCIATION GESTION DU FESTIVAL D' AVIGNON, IBAN: FR76 4255 9000 3321 0209 5830 581, BIC: CCOPFRPPXXX, según cotización correspondiente a la fecha del giro;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de ASSOCIATION DE GESTION DU FESTIVAL D' AVIGNON", Identificación Tributaria N°: 31796353600048, representada por OLIVIER GEORGES PY, Pasaporte Francés N° 13DC44960, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), durante el período y con la retribución que se consignan en el Anexo I, IF-2015-18140304- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-El gasto que demande la presente se atenderá con los fondos en concepto de "Caja Chica Especial", asignados al Ministerio de Cultura mediante Resolución N° 2530-MCGC-15.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación serán depositados en la cuenta: BANCO CREDIT COOPERATIF, CUENTA N° 21020958305, TITULAR DE LA CUENTA: ASSOCIATION GESTION DU FESTIVAL D' AVIGNON, IBAN: FR76 4255 9000 3321 0209 5830 581, BIC: CCOPFRPPXXX, según cotización correspondiente a la fecha del giro;

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4671/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 18.037.263-MGEYA-2015, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo ISADE IF-2015-18163336- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4682/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 18.089.702-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-18220288- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4683/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 18079579-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I SADE IF-2015-18220748- -MCGC que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4849/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

El EX-2015-16269553- -MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 4627-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, FEIJOO LUCIA, DNI N° 32.649.498, para la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura, Que, habiéndose comprobado la existencia de un error involuntario al consignar erróneamente el organismo propiciante de la contratación en el primer considerando de la citada norma, así como en su artículo 6º, toda vez que se consignara a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, resulta necesario rectificar el acto administrativo correspondiente indicando que el organismo propiciante de la contratación es la Dirección General del Centro Cultural General San Martín.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese la parte pertinente de la Resolución N° 4627-MCGC-15, de modo que quede correctamente establecido que el organismo propiciante de la contratación es la Dirección General del Centro Cultural General San Martín.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 182/SSADM/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus decretos Reglamentarios Nros. 95/14 y 1145/09, las Resoluciones N° 90/SSADM/14, y N° 1526/MAYEPGC/14, la Licitación Pública 8503-0293-LPU14, las Órdenes de Compra N° 8503-2715-OC14, y N° 8503-2714-OC14 y el Expediente Electrónico N° 5080333/DGTALMAEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento", con destino a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante Resolución N° 1526/MAYEPGC/14 se adjudicó la referida contratación a las firmas LYME S.A. (Oferta N° 1) Renglón N° 1 por un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.355.200,00) y LX ARGENTINA S.A. (Oferta N° 2) el Renglón N° 2 por un monto de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 15.540.000,00) ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 23.895.200,00);

Que las firmas adjudicatarias, se notificaron en forma fehaciente y perfeccionaron las Órdenes de Compra N° 8503-2714-OC14 y N° 8503-2715-OC14 correspondientes a las firmas LYME S.A. y LX ARGENTINA S.A, respectivamente, el día 5 de Septiembre de 2014, habiendo quedado perfeccionados así los Contratos Administrativos;

Que posteriormente la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, manifestó mediante Providencia N° PV-2015-18072134/DGTALMAEP, la imperiosa necesidad de ampliar el monto contractual del Renglón 1 en un 28,36% resultando una suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA SEIS (\$ 2.369.296,00.-), y del Renglón N° 2 en un 23,36% resultando un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$3.629.700.-), a los efectos de afrontar el aumento de tareas necesarias para solucionar las anomalías no previstas que afectan la continuidad del servicio, de acuerdo a los términos del inciso I del Artículo 117 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario y su modificatoria la Ley N° 4.764, poniendo de manifiesto que la mentada ampliación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.998.996.-), resultando en una ampliación del 25,10 % sobre el monto total adjudicado.

Que conforme lo expuesto, la mencionada firma ha prestado expresa conformidad a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), con la ampliación del monto contractual que se propicia aprobar por medio de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado por el Inc. I artículo 117 de la Ley N°2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto reglamentario N° 95/14;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de ampliación.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación del monto adjudicado de la Licitación Pública 8503-0293-LPU14, a las firmas LYME S.A. por el Renglón N° 1 del 28,36 %, resultando un monto PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA SEIS MIL. (\$ 2.369.296,00.-) y a la firma LX S.A por el Renglón 2 del 23,36%, resultando un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$3.629.700.-), ascendiendo a una suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.998.996.-)

Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 3°.- Emítanse las respectivas Ordenes de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio la suscripción de las mismas, conforme los términos del artículo 112 del Decreto N° 95/14.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbese copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio para la posterior prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 473/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 70, los Decretos Nros. 1.000/GCABA/1999 y 87/GCABA/2015, la Disposición N° 24/DGOGPP/2011 y el Expediente N° 07828362-MGEYA-SSGRH/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 24/DGOGPP/2011, se aprobaron los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión;

Que por Decreto N° 87/GCABA/2015 se cesó a partir del 01 de febrero de 2015 a la Contadora María del Carmen Moyano CUIL. N° 27- 14345715-5, como Directora General, de la Dirección General Auditoría y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por la Contadora María del Carmen Moyano, CUIL. N° 27- 14345715-5, al cargo de Directora General de la Dirección General Auditoría y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General Auditoría y Control Operativo, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese.

Ibarra

RESOLUCIÓN N.º 485/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

El E.E. N° 12128148/2015 (DGIGA), y

CONSIDERANDO:

Que el señor David Galavotti, CUIL. 20-27537803-9, presentó su renuncia a partir del 21 de mayo de 2015, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Innovación Digital, dependiente de la Dirección General Innovación y Gobierno Abierto, del Ministerio de Modernización;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 21 de mayo de 2015, la renuncia presentada por el señor David Galavotti, CUIL. 20-27537803-9, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Innovación Digital, dependiente de la Dirección General Innovación y Gobierno Abierto, del Ministerio de Modernización, deja partida 6801.1370.W.08.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Innovación y Gobierno Abierto y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 866/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 2139703/2015 (DGM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados al Museo de Arte Español Enrique Larreta, de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia de la agente María Antonella Vecchiarelli, CUIL. 27-31475772-1, proveniente de la Dirección General de Reciclado, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente María Antonella Vecchiarelli, CUIL. 27-31475772-1, al Museo de Arte Español Enrique Larreta, de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura, partida 5003.0900.A.A.01.0000, deja partida 3535.0000.A.A.01.000, de la Dirección General de Reciclado, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 867/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 4713277/2015 (DGPROYS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Hogar San Martín, solicita la transferencia del señor Fernando Heredia, CUIL. 20-31541206-5, proveniente del Hogar Martín Rodríguez, ambas reparticiones dependientes de la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de la Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al señor Fernando Heredia, CUIL. 20-31541206-5, al Hogar San Martín, partida 4516.0330.S.A.01.0000, deja partida 4516.0310.S.A.01.0000, del Hogar Martín Rodríguez, ambas reparticiones dependientes de la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de la Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 871/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. N° 1407401/2015, (HGADS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la señora Enriqueta Yapura, CUIL. 27-06517732-9, presentó a partir del 28 de enero de 2015, su renuncia como Técnica Administrativa, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 28 de enero de 2015, la renuncia presentada por la señora Enriqueta Yapura, CUIL. 27-06517732-9, como Técnica Administrativa, perteneciente al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1100.A.A.05.523, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 872/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 4914672/2015, (DGCySB) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la señora Cinthia Natalia Miranda, CUIL. 23-18828426-4, a la Gerencia Operativa Vigilancia y Seguridad, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la señora Cinthia Natalia Miranda, CUIL. 23-18828426-4, a la Gerencia Operativa Vigilancia y Seguridad, de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0010.S.A.01.0000, deja partida 3536.0000.S.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 873/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. N° 1963807/2015 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Ana Victoria Castro, CUIL. 27-26439356-1, presentó a partir del 29 de enero de 2015, su renuncia como Licenciada en Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 29 de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente Ana Victoria Castro, CUIL. 27-26439356-1, Licenciada en Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.P.A.05.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 874/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 6764978/2015 (DGCH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Gerencia Operativa Gestión Patrimonial, de la Dirección General Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, solicita la transferencia del señor Javier Nicolás Grosman, CUIL. 20-31059188-3, proveniente del Ente de Turismo, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Cultura;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al señor Javier Nicolás Grosman, CUIL. 20-31059188-3, a la Gerencia Operativa Gestión Patrimonial, de la Dirección General Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, partida 5022.0011.P.A.01.0000, deja partida 5007.0000.P.A.01.0000, del Ente de Turismo, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 875/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. N° 17992904/2014 (HMIRS) en tramitación conjunta con E.E. N° 4586383/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 145/HMIRS/2014, se dispuso la designación interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005, de la señora Roxana Noemí Gutiérrez, CUIL. 27- 22750920-7, como Enfermera, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados el citado Hospital manifiesta que la nombrada inasiste desde el 21 de octubre de 2014;

Que de acuerdo a averiguaciones practicadas por la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la citada Disposición no fue convalidada de acuerdo a lo normado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente, dejando sin efecto dicha designación;

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Déjase sin efecto los términos de la Disposición N° 145/HMIRS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 876/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 861546/2015, (DGPROYS), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Promoción y Servicios, del Ministerio de Desarrollo Social, peticiona por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de noviembre de 2014, el pago del Plus Sanitario Mensual, a la agente Mirta Laserna, CUIL. 27-10919487-0, Auxiliar de Enfermería, del Hogar "Martín Rodríguez - Viamonte";

Que es dable destacar, que mediante Acta de Negociación Colectiva Comisión Central Nº 5, de fecha 11 de abril del 2011, se establece para el personal que presta funciones de Enfermeros y Auxiliar de Enfermería, del precitado Ministerio, la aplicación del plus a que nos hemos referido;

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, han tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1 .-Reconócese por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2014, el pago del Plus Sanitario Mensual, a la agente Mirta Laserna, CUIL. 27-10919487-0, Auxiliar de Enfermería, del Hogar "Martín Rodríguez - Viamonte", de la Dirección General Promoción y Servicios, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4516.0310.S.A.01.0705.361, conforme lo prescripto por Acta de Negociación Colectiva Comisión Central Nº 5, de fecha 11 de abril del 2011.

Artículo 2 .-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 877/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. 11495213/2014 (DGALE), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita a partir del 1 de agosto de 2014 y por el término de un año, la adscripción del señor Emiliano Delio, CUIL. 20-23446285-8, perteneciente a la Dirección General Coordinación de Prensa, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios;

Que es dable consignar, que por Decreto N° 73/2013, se aprobó entre otros el Régimen de Adscripciones de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración Central;

Que asimismo se señala, que la adscripción que nos ocupa, cuenta con la conformidad de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el Capítulo III, del Decreto citado precedentemente;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder de conformidad, procediendo a dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Autorízase a partir del 1 de agosto de 2014 y por el término de un año, la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Emiliano Delio, CUIL. 20-23446285-8, revistando presupuestariamente en la Dirección General Coordinación de Prensa, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios, partida 2014.0050.P.A.01.0000.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General Coordinación de Prensa, de la Secretaría de Medios, debiendo ésta practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 879/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. N° 6260482/2015 (UAIMH) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Bruno Da Re, CUIL. 20-31752209-7, presentó a partir del 01 de abril de 2015 su renuncia, perteneciente a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Hacienda, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado Ministerio, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 01 de abril de 2015, la renuncia presentada por el agente Bruno Da Re, CUIL. 20-31752209-7, perteneciente a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Hacienda, deja partida 6001.0010.A.B.05.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 880/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el E.E. N° 1827347/2014 (UAC4) y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Norma Gladys Santillan, CUIL. 27-17197180-8, Administrativa, de la Unidad de Atención Ciudadana 4, inasiste desde el 28 de diciembre de 2013, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas conforme lo señalado, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesto por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que es de hacer notar que por Resolución Nº 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Declárase cesante a partir del 28 de diciembre de 2013, a la agente Norma Gladys Santillan, CUIL. 27-17197180-8, Administrativa, de la Unidad de Atención Ciudadana 4, partida 2176.0000.A.A.01.0000, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 881/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 4582210/2015 (DGJRYM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Justicia Registro y Mediación, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la agente Mariela Beatriz Ravaioli, CUIL. 27-24805440-4, proveniente de la Dirección de Educación del Adulto y Adolescente, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Mariela Beatriz Ravaioli, CUIL. 27-24805440-4, a la Dirección General de Justicia Registro y Mediación, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2657.0000.A.B.05.0235.381, deja partida 5502.0070.A.B.05.0235.381, de la Dirección de Educación del Adulto y Adolescente, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 882/SSGRH/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 6777989/2015 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Nº 4/2013, instrumentada por Resolución Nº 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución Nº 896/MJGGC/2014, se dispuso la transferencia, entre otros, de la agente Natalia Verónica Allamprese, CUIL. 27-27642477-2, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada a la Gerencia Operativa Legal, dependiente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Natalia Verónica Allamprese, CUIL. 27-27642477-2, a la Gerencia Operativa Legal, dependiente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, partida 2660.0010.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que la agente Allamprese percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 885/SSGRH/15

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

VISTO:

El E. E. Nº 17504918/2014 (DGPLINED), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la agente Mariana Leticia Finkelstein, CUIL. 23-26363932-4, de Planeamiento Educativo Conducción, de la Dirección General Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, solicito Licencia por Maternidad por el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2014 y el 29 de enero de 2015;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticona extender la licencia que nos ocupa, a partir del 30 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015, sin percepción de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, del Ministerio de Modernización, presta conformidad a lo antedicho, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 30 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Mariana Leticia Finkelstein, CUIL. 23-26363932-4, de Planeamiento Educativo Conducción, de la Dirección General Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 886/SSGRH/15

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 13684328/2014 (HMO), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Susana Mabel Estevez, CUIL. 23-92529462-4, presentó a partir del 13 de septiembre de 2014, su renuncia perteneciente al Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 13 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Susana Mabel Estevez, CUIL. 23-92529462-4, del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", del Ministerio de Salud, deja partida 4024.0000.S.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 33/SSAFED/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La ley N° 3.304; los Decretos N° 67/10 y N° 196/11, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 24/MGOBGC/12, N° 45/MGOBGC/14, N° 59/MHGC/15 y N° 74/MHGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por las Disposiciones N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/15, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, modificada de la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, el Expediente Electrónico N° 2015-2977490-SSAFED, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció un Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", se dispuso entre sus actividades "... desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico...";

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico en los términos de la Ley N° 3.304";

Que en tal sentido y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;

Que por el Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación; incorporando por diversas normas trámites administrativos al expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 74/MHGC/15, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a su turno, mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, parcialmente modificada mediante la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se estableció y aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la Solicitud, Rendición y Reposición de caja chica común mediante Expediente Electrónico; asimismo, mediante el art. 3 se aprobaron las planillas y modelos a ser utilizados durante el procedimiento que como anexo II y III forman parte integrante de la misma;

Que mediante art. 3 de la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15 se dejó sin efecto el anexo III referido en el considerando que antecede y se estableció que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se dispone que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015, es obligatoria la utilización del Modulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), considerándose cumplida la presentación de los anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 mediante la vinculación de los que se generen en el modulo de Fondos a Rendir mencionado; asimismo se reemplazan los anexos III, V, VI, VII, IX, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/2013;

Que por la Resolución N° 45/MGOBGC/14 se modificó parcialmente la Resolución N° 24/MGOBGC/12 y sus modificatorias y, en consecuencia, se dejó sin efecto la designación de la Srta. María Virginia Gómez, DNI N° 27.177.803, como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que asimismo, por la mencionada Resolución, se ratificaron las designaciones del Sr. Marcelo Daletto, DNI N° 21.673.701, del Sr. Luis Alberto Vodenicharoff, DNI N° 23.792.615, y de la Srta. Jimena Guadalupe Matias, DNI N° 26.429.630, y se designó al Sr. Sebastián Andrés Camiñas, DNI N° 28.239.623, y a la Srta. María Victoria Rissone, DNI N° 28.978.043, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que los gastos efectuados por la Subsecretaría de Asuntos Federales se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/10;

Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 59/MHGC/15;

Que los comprobantes N° 1, 2, 9 y 10 corresponde al gasto derivado de la compra de alimentos para personas, switch, elementos de limpieza y utensilios de cocina para ser utilizados por personal de esta Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que los comprobantes N° 3, 5 y 6 corresponden al servicio de operación de consola de sonido y presentaciones artísticas realizadas en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; a su vez, el comprobante N° 7 corresponde al alquiler de sonido realizado en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;

Que el comprobante N° 4 corresponde al gasto realizado por la compra de diarios, para ser utilizados por personal de esta Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que el comprobante N° 8 corresponde al servicio de internet, brindado en esta Subsecretaría de Asuntos Federales, a su vez, refleja en denominación "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" toda vez que el sistema de facturación sólo acepta una denominación y un domicilio asociado al número de CUIT;

Que tal como surge de los comprobantes que se adjuntan el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 (\$15.886,46.-), contando el mismo con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°03/2015 de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 (\$15.886,46.-), y las Planillas que como Anexo de Firma Conjunta, IF-2015-18108375-SSAFED e IF-2015-18108515-SSAFED, forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. **Daletto**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 351/SECLYT/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 04/15, el expediente N° 18145650-15-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría Legal y Técnica requiere la modificación de la Partida 2.9.2, Programa 1, Actividad 2, y de las Partidas 2.3.1 y 3.5.9, Programa 17, Actividades 5 y 1 respectivamente, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias del programa 1;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto N° 04/15, B.O. 4554/15;

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la Partida 2.9.2, Programa 1, Actividad 2, y de las Partidas 2.3.1 y 3.5.9, Programa 17, Actividades 5 y 1 respectivamente; obrante en el Anexo I (IF-2015-18239659 -DGTAD) que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 353/SECLYT/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, los Decretos Nros. 660/11, 228/12 y 487/13, las Resoluciones Nros. 13/AVJG/14 y 5/AVJG/15, el Expediente Electrónico N° 17969703/MGEYA-DGTAD/15 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires enmarca como acción específica del Gobierno, la distinción y promoción de todas las actividades creadoras;

Que el artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que "La Ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas...";

Que conforme surge del artículo 9° de la Ley de Ministerios N° 4.013, el Jefe de Gobierno podrá delegar en la Vicejefatura de Gobierno, entre otras materias, la facultad de definir, formular, implementar y ejecutar políticas transversales referidas a la juventud;

Que por el Decreto N° 660/11 y su modificatorio N° 228/12, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, como instancia encargada de formular proyectos de fortalecimiento de la cultura cívica y la participación ciudadana; y planificar programas, proyectos y actividades transversales, que involucren la calidad de vida y el desarrollo ciudadano de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma conjunta con las áreas correspondientes;

Que por Resolución N° 13/AVJG/14 se creó el Programa "#VosLoHaces", en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno;

Que dicho programa promueve el trabajo de jóvenes emprendedores entre dieciséis (16) y treinta y cinco (35) años de edad a través de actividades formativas, concursos y selección de proyectos para su estímulo o premiación;

Que a su vez, por Resolución N° 5/AVJG/15, se extendió el precitado programa al año 2015, aprobando las Bases y Condiciones aplicables para la nueva edición del mismo;

Que en las mentadas Bases y Condiciones, se estableció que el organizador se reserva el derecho de reemplazar alguno de los premios allí detallados, así como la posibilidad de incorporar nuevos premios e implementar distintas modalidades del pago de los mismos;

Que la presente edición del Programa arrojó resultados sumamente positivos y una amplia recepción por los jóvenes artistas y el público en general, por lo que resulta conveniente la ampliación de los premios correspondientes a los ganadores del mismo;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que incorpore los mencionados premios al programa "#VosLoHaces".

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 487/13,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1°.-. Incorpórase a los premios correspondientes al Programa "#Voslohacés", un viaje a México para aquellos 3 (tres) proyectos que resultaren ganadores del primer puesto del citado programa.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 356/SECLYT/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nros. 162/SECLYT/2011, 118/SECLYT/2014 y 159/SECLYT/2014, el Expediente Electrónico N° 17984360/MGEYA/DGTAD/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2011;

Que, por las Resoluciones Nros. 162/SECLYT/2011, 118/SECLYT/2014 y 159/SECLYT/2014 se llevaron a cabo, oportunamente, las designaciones de diversas personas;

Que, por el Expediente Electrónico del visto, se tramita una modificación parcial de los términos de la Resolución N° 118/SECLYT/2014 a partir del 01 de junio de 2015 y, se propician diversos ceses y designaciones de personal afectado a distintas Plantas de Gabinete del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica y sus reparticiones.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Césase, a partir del 1 de junio de 2015, al señor Ivo Herl, CUIL N° 20-34931742-8, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Gestión Documental de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 159/SECLYT/2014.

Artículo 2°.- Césase, a partir del 1 de junio de 2015, a la señora Carla Silvia Chaban, CUIL N° 27-35358146-0, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 162/SECLYT/2011.

Artículo 3°.- Designase, a partir del 1 de junio de 2015, a la señora Carla Silvia Chaban, CUIL N° 27-35358146-0, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Gestión Documental de la Secretaría Legal y Técnica, con una retribución mensual equivalente a UN MIL SETECIENTOS (1.700) unidades retributivas.

Artículo 4°.- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 118/SECLYT/2014, dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la señora Maria Lucia Hernandez, CUIL N° 27-31665650-7, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Gestión Documental de la Secretaría Legal y Técnica, lo es con una remuneración mensual equivalente a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) unidades retributivas, a partir del 1 de junio de 2015, en adelante.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 418/AGIP/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846), LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/2008 (BOCBA N° 3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y LA RESOLUCIÓN N° 536/AGIP/2014 (BOCBA N° 4454), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura orgánica de la referida Administración;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por medio de la Resolución N° 536/AGIP/2014 se procedió a la readecuación organizativa de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes dependiente de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, creándose nuevos niveles jerárquicos de conducción;

Que la citada Resolución designó, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a la agente Marcela Luján Stanizzo, F.C. N° 442157, como Jefa de la División Clave Ciudad dependiente del Departamento Ingresos Brutos de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;

Que corresponde señalar que la agente mencionada precedentemente, se desempeña correctamente en su cargo y cumple acabadamente con los objetivos que esta Administración ha impartido, razón por la cual procede la confirmación de su designación como Jefa de División.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase, a partir del día 05 de Febrero de 2015, a la agente Marcela Luján Stanizzo, F.C. N° 442157, como Jefa de la División Clave Ciudad dependiente del Departamento Ingresos Brutos de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de la interesada. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 422/AGIP/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.603 y su Decreto Reglamentario N° 745/GCABA/08, la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias, la Resolución N° 703/AGIP/2014, el Expediente Electrónico N° 10.000.098/AGIP/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, por Resolución N° 703/AGIP/2014 se efectuó la designación del agente Claudia Alejandra Tosi, FC N° 279.685, como Jefa del Departamento Calidad de Respuesta al Ciudadano dependiente de la Dirección Comunicación de la Subdirección General Comunicación, Nuevos Medios y Calidad de Respuesta de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, tal designación se efectuó provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 14 de Octubre de 2014, operando dicho plazo el día 15 de Abril de 2015;

Que, la Jefa del Departamento desempeña correctamente su cargo y cumple acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que, en tal sentido procede la confirmación de la designación de la Jefa del Departamento citado precedentemente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmese, a partir del día 22 de Junio de 2015, al agente Claudia Alejandra Tosi, FC N° 279.685, como Jefa del Departamento Calidad de Respuesta al Ciudadano dependiente de la Dirección Comunicación de la Subdirección General Comunicación, Nuevos Medios y Calidad de Respuesta de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de la interesada al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 368/AGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 1.550/08, LA RESOLUCIÓN N° 149/AGC/15, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10589378/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes por el término de un (1) mes, a partir del 01 de junio de 2015, requerida por el Sr. Fernando Rodrigo Llerena, CUIT 24-28398006-1, quién presta servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que la referida Dirección General de Fiscalización y Control prestó su conformidad con la solicitud efectuada;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 149/AGC/15 se le otorgó al Sr. Llerena licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2015 y el 31 de mayo de 2015;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, solicitó se emita el acto administrativo que autorice la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida por el término de un (1) mes, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y el 30 de junio de 2015;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1.550/08 la licencia sin goce de haberes no podrá exceder de un (1) año, renovable por un período similar;

Que si bien el referido Decreto N° 1.550/08 establece que las licencias extraordinarias solo pueden ser otorgadas por funcionarios con jerarquía de Ministros del Poder Ejecutivo, la Procuración General ha pronunciado en causas análogas, que la Agencia - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la superintendencia del personal dependiente de la AGC y en atención de ello no resulta necesaria la delegación, puesto que es una competencia propia del Director Ejecutivo conforme lo normado por la Ley N° 2624;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la prórroga de la licencia sin goce de haberes solicitada por el Sr. Fernando Rodrigo Llerena;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por el Sr. Fernando Rodrigo Llerena, CUIT 24-28398006-1, por el término de un (1) mes, durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y el 30 de junio de 2015.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 369/AGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

LA LEY Nº 2624, LA RESOLUCION Nº 42/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 18149886/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 42/AGC/15, se autorizó la contratación del Sr. Manuel Ángel Villegas (CUIT 23- 12258196-9), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional (UPYCI) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, solicitó la rescisión respecto del contrato suscripto entre la AGC y el Sr. Villegas a partir del 30 de junio de 2015;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º de los mencionados contratos, los mismos pueden ser rescindidos por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y el Sr. Manuel Ángel Villegas, a partir del 30 de junio de 2015;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 30 de junio de 2015, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Manuel Ángel Villegas (CUIT 23-12258196-9).

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, con el fin de notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 371/AGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

LAS LEYES N° 661, N° 3.996, N° 2.624, EL DECRETO N° 1076/GCABA/05, Y EL EXPEDIENTE N° 612179/11, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 661, su modificatoria N° 3.996 y su Decreto reglamentario N° 1076/GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a efectos de dotar a la autoridad de aplicación de los soportes operativos necesarios, por medio de la precitada Ley N° 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que mediante el dictado de la Ley N° 3996, modificatoria del artículo 4° de la Ley N° 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 1076/GCABA/05 establece como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que el establecimiento residencial emplazado en la calle Núñez N° 2546/78, Sótano, P.B. Pisos 1° al 11° y Azotea de esta Ciudad, se encuentra inscripto bajo el N° 85 en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en las categorías A y C de conformidad con las Resoluciones N° 994/MDHYSGC-06 y N° 93-MDSGC-08;

Que conforme surge del Expediente citado en el VISTO, el Sr. Fernando Shalom, en su carácter de apoderado de Abalmie S.A., titular del establecimiento de marras, solicita la ampliación a la categoría B;

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, informa a fs. 26 que mediante la Disposición N° 13342/DGHP/10 fue aprobada la ampliación para la clasificación B y una capacidad de ciento veintiocho (128) alojados en setenta (70) habitaciones y veintiséis (26) concurrentes;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Tercera Edad, a través de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores informó que los datos que se intentan modificar del registro fueron cotejados y confirmados por las autoridades del establecimiento;
Que en atención de ello, corresponde registrar la ampliación a la categoría B respecto del Registro Nº 85 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Regístrese la categoría "B" respecto del Establecimiento Residencial emplazado en la calle Núñez Nº 2546/78, Sótano, P.B. Pisos 1º al 11º y Azotea de esta ciudad, quedando inscriptas las categorías "A-B-C" en el Registro Nº 85 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, que se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados.
Cumplido. Archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 372/AGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 34124/2009

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO tramitó la solicitud de habilitación requerida por el Sr. Carlos Osvaldo Cavia, respecto del establecimiento emplazado en Av. San Pedrito Nº 66 de esta Ciudad, para el rubro "Gimnasio";
Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, en las fechas 11 de junio de 2009, 27 de agosto de 2010 y 01 de diciembre de 2011, realizó una serie de observaciones al trámite de solicitud de habilitación iniciado por el interesado, encontrándose notificado con fecha 09 de septiembre de 2009, el 12 de enero de 2010 y el 15 de agosto de 2012 respectivamente;
Que a fs. 73 la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a través del "Informe de Rubros Rechazados y Motivos", de fecha 27 de diciembre de 2012, rechazó la solicitud de habilitación requerida por no haberse subsanado las observaciones formuladas, encontrándose notificado el administrado con fecha 11 de enero de 2013;

Que a través de la Presentación Agregar Nº 3, la Sra. Tatiana Soledad González, en su carácter de apoderada del Sr. Carlos Osvaldo Cavia, titular del establecimiento en cuestión, interpuso recurso de reconsideración, con fecha 12 de abril de 2013, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos de fecha 27 de diciembre de 2012, mediante el cual se rechazó la presente solicitud de habilitación;

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Operativa de Dictámenes a fs. 91, consideró que corresponde rechazar el recurso incoado toda vez que el administrado no subsanó las causales que motivaron el rechazo de solicitud de habilitación y por resultar extemporánea la presentación del recurso en análisis, causales éstas que motivaron el acto administrativo mediante el cual se dispuso el rechazo de la solicitud de habilitación requerida;

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, mediante el dictado de la Disposición Nº DI-2013-7578-DGHP, de fecha 23 de septiembre de 2013, obrante a fs. 94, desestimó el recurso de reconsideración incoado contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos de fecha 27 de diciembre de 2012, en razón de haber sido interpuesto fuera de legal tiempo y forma y no haberse agregado la documentación correspondiente que haga variar el criterio sustentado por la referida Dirección General, encontrándose notificado el profesional con fecha 22 de enero de 2014;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto en los términos previstos por el artículo 107 y siguientes del Decreto Nº 1.510/97;

Que resulta necesario hacer notar que el administrado interpuso recurso de reconsideración estando manifiestamente agotados los términos para ello, sin embargo, al haber la Administración dado tratamiento al recurso de reconsideración a fs. 94 (cuando tendría que haber sido rechazado "in limine" por extemporáneo), corresponde en esta instancia avocarse el tratamiento del recurso jerárquico que opera en forma implícita al mismo, debiendo considerarse los escritos presentados por el actuante a fs. 95/96, como ampliación de los fundamentos ya vertidos;

Que al mismo tiempo, los argumentos vertidos por el recurrente resultan inconsistentes para conmovir los fundamentos jurídicos que dieran lugar al rechazo de la solicitud de habilitación, toda vez que no se ha agregado documentación pertinente para subsanar los motivos del rechazo, no resultando en consecuencia, los hechos expuestos, suficientes para determinar que le asiste razón en su reclamo, correspondiendo en tal sentido, rechazar el recurso jerárquico que opera implícito en recurso de reconsideración;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fs. 109/111, mediante IF-2015-16277013-DGAINST, ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Tatiana Soledad González, en su carácter de apoderada del Sr. Carlos Osvaldo Cavia, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos, mediante el cual se rechazó de la solicitud de habilitación;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Tatiana Soledad González, en su carácter de apoderada del Sr. Carlos Osvaldo Cavia, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos de fecha 27 de diciembre de 2012, mediante el cual se rechazó la solicitud de habilitación respecto del establecimiento emplazado en Av. San Pedrito N° 66 de esta Ciudad.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese.
Gómez Centurión

RESOLUCIÓN N.º 373/AGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 69627/2008

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO tramitó la solicitud de habilitación requerida por la firma Neo Toys S.R.L, respecto del establecimiento emplazado en calle Blanco Encalada N° 1315/17, P.B, E.P y 1° Piso de esta Ciudad, para el rubro "Comercio minorista de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones, artículos personales y de regalos, artículos de iluminación, del hogar, bazar, cristalería, artículos de deportes, máquinas para oficina, computación, informática, sustancias químicas, caucho y plástico, taller de encuadernación, entre otros;

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, con fecha 01 de diciembre de 2008, habiendo procedido a la verificación formal de la documentación presentada por el interesado, informó que no reunía los requisitos exigibles en la normativa vigente aplicable a la materia;

Que a fs. 27/28 la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a través del Informe de Rubros Rechazados y Motivos, de fecha 04 de febrero de 2013, rechazó la solicitud de habilitación requerida, toda vez que el local de referencia se ubica en un distrito U23-Z1, (zona destinada únicamente a vivienda individual), conforme lo normado en el artículo 5.4.6.24 de la Ley N° 449 del Código de Planeamiento Urbano, siendo por lo tanto los usos solicitados no permitidos, encontrándose notificado el administrado con fecha 30 de abril de 2013;

Que a través de la Presentación Agregar N° 1, el profesional interviniente interpuso recurso de reconsideración, con fecha 15 de mayo de 2013, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos;

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Operativa de Dictámenes a fs. 72/73, la misma consideró que corresponde rechazar el recurso incoado toda vez que los usos solicitados en el presente trámite constituyen un uso no permitido en la zona que se encuentra emplazado el local;

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, mediante el dictado de la disposición N° DI-2013-9376/DGHP, de fecha 04 de noviembre de 2013, obrante a fs. 74, desestimó el recurso de reconsideración incoado contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos, en virtud de lo normado por el artículo 5.4.6.24, Ley N° 449 del Código de Planeamiento Urbano, toda vez que el local que se pretende habilitar se ubica en un zona destinada únicamente a vivienda individual, encontrándose notificado el profesional con fecha 13 de diciembre de 2013;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito del recurso de reconsideración interpuesto en los términos previstos por el artículo 107 y siguientes del Decreto N° 1.510/97;

Que los argumentos vertidos por el recurrente contrastan con la normativa vigente en la materia que nos ocupa por contravenir la localización del local de referencia el Código de Planeamiento Urbano, no habiendo además mejorado o ampliado los fundamentos referenciados en el recurso aludido, y teniendo en cuenta lo manifestado en los considerandos de la disposición N° DI-2015-9376-DGHP, corresponde no hacer lugar al recurso jerárquico que opera en subsidio del recurso de reconsideración;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fs.81/83, mediante IF-2015-08681612-DGAINST, ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico implícito del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Gustavo Oscar Peris en su carácter de apoderado de la firma interesada de las presentes actuaciones, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos, mediante el cual se rechazó de la solicitud de habilitación;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso jerárquico implícito del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Gustavo Oscar Peris, en su carácter de apoderado de la firma Neo Toys S.R.L, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos de fecha 04 de febrero de 2013, mediante el cual se rechazó la solicitud de habilitación respecto del establecimiento emplazado en calle Blanco Encalada N° 1315/17, P.B, E.P y 1° Piso de esta Ciudad.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese.
Gómez Centurión

RESOLUCIÓN N.° 374/AGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 1442344/10, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO tramitó la solicitud de transferencia de habilitación iniciada por la firma Charter Fiestas S.R.L, respecto del establecimiento emplazado en la Av. Tte. Gral. Donato Alvarez N° 221/223, P.B, E.P y P.A de esta Ciudad, para desarrollar la actividad de "Casa de Fiestas Privadas";

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a fs. 29, mediante Disposición N° DI-1994-1099-DGHP, con fecha 14 de febrero de 1994, autorizó el funcionamiento de la actividad para "Casa de Fiestas Privadas" (800140), hasta tanto sea reglamentado el uso para el local cito ut supra, a nombre de Jetem S.R.L;

Que a fs. 43, mediante Disposición N° DI-2014-3853-DGHP, con fecha 16 de septiembre de 2014, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, procedió a rechazar la presente solicitud de transferencia de habilitación a nombre de la firma Charter Fiestas S.R.L, toda vez que el local de marras no cuenta con habilitación otorgada para el rubro solicitado, dado que la misma fue extendida en su momento transitoriamente, actividad que fuera reglamentada por DNU. N° 2/2010, siendo notificado al administrado el 26 de septiembre de 2014;

Que a través de la Presentación Agregar N° 2, con fecha 10 de octubre de 2014, la Sra. Viviana M. Palazzo, en su carácter de socia gerente de la firma Charter Fiestas S.R.L, interpuso recurso de reconsideración contra la Disposición N° DI-2014-3853-DGHP, aduciendo que en la constancia emitida en la consulta al padrón de locales, se deja constancia que el local se encuentra habilitado a nombre de la firma JETEM S.R.L;

Que en este contexto, la Subgerencia Operativa de Dictámenes IV, de la Gerencia Operativa de Dictámenes, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, efectuó un pormenorizado informe, considerando que corresponde rechazar el recurso incoado;

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, por Disposición N° DI-2015-1829-DGHP, con fecha 26 de marzo de 2015, procedió a rechazar el recurso de reconsideración que antecede, toda vez que el local de marras no cuenta con habilitación otorgada para el rubro solicitado, dado que la misma fue extendida transitoriamente hasta tanto sea reglamentado el uso, actividad que fuera reglamentada por el DNU N° 2/2010, encontrándose notificado el administrado con fecha 15 de abril de 2015;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida contra la Disposición N° DI-2014-3853-DGHP, con fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se procedió a rechazar la presente solicitud de transferencia de habilitación como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración, en los términos previstos por el artículo 107 y siguientes del Decreto N° 1510/97;

Que la plancheta del Libro de Asiento de Inspecciones, cuya fotocopia obra a fs. 12, rubricada el 14 de febrero de 1994, contiene la leyenda que dice: " Hasta tanto sea reglamentado el uso, DI-1994-1099-DGHP", lo cual implica que el local fue autorizado a funcionar en forma transitoria hasta tanto sea reglamentado el uso, actividad finalmente reglamentada por DNU N° 2-2010, no habiendo la parte interesada, en consecuencia, dado cumplimiento con las exigencias que estable la nueva reglamentación, o en su defecto, habiendo cumplido, no comunicó esa circunstancia a la Administración;

Que en dicho contexto, corresponde rechazar el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración contra la Disposición N° DI-2014-3853-DGHP que rechazó la presente solicitud de transferencia de habilitación a nombre de la firma Charter Fiestas S.R.L, respecto del establecimiento citado ut supra;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Dictamen N° IF-2015-12278761-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Viviana M. Palazzo, en su carácter de socia gerente de la firma Charter Fiestas S.R.L, contra la Disposición Nº DI-2014-3853-DGHP, de fecha 16 de septiembre de 2014, que rechazó la solicitud de transferencia respecto del establecimiento emplazado en Av. Tte. Gral. Donato Álvarez Nº 221/223, P.B, E.P y P.A de esta Ciudad.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese.
Gómez Centurión

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 59/ENTUR/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627 y 4.685, el Expediente Electrónico N° 17.553.777/15 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud presentada por la Asociación de Organizadores de Congresos, Ferias, Exposiciones y Reuniones Sociales y Empresariales (AOCA), tendiente a obtener el auspicio institucional por parte del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para "Expoeventos 2015 - 12ª Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones", a realizarse del 11 al 13 de agosto de 2015, en el Centro Costa Salguero, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 600 declara al Turismo una actividad socioeconómica de interés público y cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 8º de la norma prevé las atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo, entre otras: fomentar y apoyar la iniciativa que contribuya a la promoción del turismo y a la excelencia de los servicios; y crear las herramientas necesarias para posicionar a Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y convenciones;

Que conforme la Resolución N° 17/ENTUR/14, la Dirección General de Promoción Turística tiene entre sus responsabilidades primarias, analizar e informar respecto la procedencia de las solicitudes de auspicios y/o declaraciones de interés de eventos que se realizan en la ciudad y que sean presentadas ante el Ente de Turismo;

Que por IF N° 17.971.275-DGPRT/2015, la citada Dirección propicia el otorgamiento del auspicio solicitado, ello en vista a la importancia que representa para nuestra Ciudad contar con este prestigioso evento que reunirá en un solo ámbito a todo el segmento de Turismo de Reuniones de Latinoamérica y el Caribe, abarcando a organizadores profesionales de congresos, convenciones, exposiciones, ferias, reuniones empresariales, seminarios y eventos corporativos y deportivos con los demandantes de sus servicios y paralelamente desarrollará una importante Ronda de Negocios integrada por Compradores Nacionales e Internacionales, un Salón de Proveedores de Eventos, el Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos y el Encuentro de Burós Socios de AOCA;

Que la presente solicitud no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio institucional para "Expoeventos 2015 - 12ª Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones", a realizarse del 11 al 13 de agosto de 2015, en el Centro Costa Salguero, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el presente auspicio no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente y remítase copia a la Dirección General de Promoción Turística, dependiente del Ente Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **De Andreis**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 129/ASINF/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Resolución N° 122/ASINF/15, la Resolución N° 126/ASINF/15, el Expediente Electrónico N° 17467330-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Actualización de Mainframe IBM Z196 2817-M32";

Que mediante Nota N° 16044136-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden N° 5, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut- supra;

Que mediante la Resolución N° 122/ASINF/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1085-CDI15, efectuándose el respectivo llamado al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095, su modificatorio Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que en este sentido por Resolución N° 126/ASINF/2015 se rectificó el artículo 5º de la Resolución 122/ASINF/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 5º.- La oferta deberá presentarse hasta las 14 horas del día 25 de Junio de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto N° 1145/GCABA/09";

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que en el portal www.buenosairescompras.gov.ar obra el Acta de Apertura del cual surge la oferta presentada por la empresa IBM ARGENTINA SRL;

Que asimismo mediante Informe N° 18209220-ASINF-2015 (Orden N° 22) el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que: la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la empresa IBM ARGENTINA SRL., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que bajo Orden N° 24 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-2015- 18213555-ASINF);

Que asimismo por Informe N° 18217004/DGIASINF/2.015 obrante bajo Orden N° 26, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa IBM ARGENTINA SRL., e informó que la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que bajo Orden N° 30 luce la Confirmación de Ofertas (IF-18303355-ASINF-2015);

Que bajo Orden N° 31, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa IBM ARGENTINA S.R.L por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos

noventa con 27/100 (\$ 4.499.890,27.-), por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario;

Que mediante IF-18301287-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 32, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la propuesta recibida por la firma IBM ARGENTINA S.R.L, resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-18217004-DGIASINF-2015);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa con 27/100 (\$ 4.499.890,27.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 28, la empresa firma IBM ARGENTINA S.R.L., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra bajo Orden Nº 14 la Solicitud de Gastos Nº 682-2922-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1085-CDI15 y adjudique a la firma IBM ARGENTINA SRL la contratación para la "Actualización de Mainframe IBM Z196 2817-M32".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1085-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Actualización de Mainframe IBM Z196 2817-M32".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nro. 1 por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa con 27/100 (\$ 4.499.890,27.-), a la empresa IBM ARGENTINA SRL.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa IBM ARGENTINA SRL. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Martínez

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 157/MHGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 17802037/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por DISTRIBUIDORA BELGRANO NORTE SRL, CUIT N° 30-59217590-4, representada por SEBASTIAN AMORENA, DNI N° 16.766.521, como PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE VIDEOS INSTITUCIONALES DE LAS ACTIVIDADES DE CIUDAD DEL ROCK 2015, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 02-02-15 y 28-02-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por DISTRIBUIDORA BELGRANO NORTE SRL, CUIT N° 30-59217590-4, representada por SEBASTIAN AMORENA, DNI N° 16.766.521, como PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE VIDEOS INSTITUCIONALES DE LAS ACTIVIDADES DE CIUDAD DEL ROCK 2015, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 02-02-15 y 28-02-15 y por una retribución total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 158/MHGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08, y el Expediente N° 5971742/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por SANTIAGO MARTIN, DNI N° 30.401.774, como ACTUACION ARTISTICA EN LA USINA DEL ARTE EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 01- 02-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por SANTIAGO MARTIN, DNI N° 30.401.774, como ACTUACION ARTISTICA EN LA USINA DEL ARTE EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 01-02-15 y por una retribución total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 838/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 17839532/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 49/HGNPE/2015 designó con carácter interino a la Bioquímica Liliana Mariela Bayón, D.N.I. 27.823.604, CUIL. 27-27823604-3, legajo personal 417.527, como Bioquímica de Guardia Asistente Adjunto para día domingo, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias cesando como Bioquímica de Guardia, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 49/HGNPE/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 839/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3459870/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 46/HGATA/2015, designó con carácter interino, a la agente Mariela Cecilia Schijman, D.N.I. 18.367.966, CUIL. 27-1836966-5, legajo personal 358.679, como Jefa de Sección Microbiología, dependiente de la División Laboratorio, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Bioquímica de Planta Consultor, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 46/HGATA/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 840/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 17686439/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 211/HNJTB/2014, designó con carácter interino al Dr. Juan José Ipar, DNI. 07.961.373, CUIL. 20-07961373-9, legajo personal 421.439, como Jefe de Sección Asistencial N° 21, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, retiene sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta de Hospital, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 211/HNJTB/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 841/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 5784192/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 142/HBR/2015, designó con carácter interino a la Dra. Erika María Selzer Soria, D.N.I 29.592.538, CUIL. 27-29592538-3, legajo personal 417.620, como Médica de Planta de Hospital Adjunto especialista en Pediatría, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, retiene sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto (Pediatría), titular, ambos cargos del citado hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 142/HBR/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 842/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 6863108/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornu, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 236/HGAT/2014, designó con carácter interino al señor Gabriel Esteban Correa, D.N.I. 18.484.014, CUIL. 20-18484014-7, como Farmacéutico de Planta Profesional Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 236/HGAT/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 843/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 227487/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 31/HGAPP/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Leticia Paola Rapetti, D.N.I. 27.600.384, CUIL. 23-27600384-4, como Profesional de Guardia Kinesióloga, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 31/HGAPP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Licenciada Leticia Paola Rapetti, D.N.I. 27.600.384, CUIL. 23-27600384-4, como Profesional de Guardia Kinesióloga, lo es para desempeñarse en el Servicio de Neonatología, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 844/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3556303/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 194/IRPS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Pablo Digón, D.N.I. 36.635.645, CUIL. 20-36635645-3, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 194/IRPS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 845/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4647183/2014, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 488/HGNRG/2014 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la Señora Ester Beatriz Troncoso, D.N.I. 17.308.489, CUIL. 27-17308489-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 488/HGNRG/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 846/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6012196/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 225/HGADS/2013, designó con carácter interino al Dr. Leoncio Nicolás Billordo, D.N.I. 16.764.217, CUIL. 23-16764217-9, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Neonatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Neonatología), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 225/HGADS/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 847/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3751686/2013 (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 181/HMOMC/2014, designó con carácter interino a la Dra. Liliana Haydee Settembrini, D.N.I. 11.068.416, CUIL. 27-11068416-4, legajo personal 306.159, como Jefa Unidad Curieterapia, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Principal (Radioterapia), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 181/HMOMC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 848/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 7171611/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 213/HMIRS/2014, designó con carácter interino al Dr. Marcos Alejandro Cohen, D.N.I. 17.814.015, CUIL. 23-17814015-9, legajo personal 455.997, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 213/HMIRS/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 849/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5397751/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Mental Nº 1 "Dr. Hugo Rosario", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 1/DGSAM/2015, designó con carácter interino, a la Dra. Teresa Isabel Rivas, D.N.I. 13.127.603, CUIL. 27-13127603-1, legajo personal 355.663, como Médica de Planta Consultor Principal (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 1/DGSAM/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 850/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

EI E.E. Nº 3497711/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 7/HGARM/2014, se designó con carácter interino al Dr. Sebastián Rodrigo Chaio, D.N.I. 25.340.280, CUIL. 20-25340280-7, como Médico de Planta (Clínica Médica), dependiente de la División "B", con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que mediante Resolución N° 506/MMGC/2014, de fecha 15 de julio de 2014, se procedió a convalidar la citada Disposición;

Que posteriormente, el citado establecimiento asistencial procedió a dictar la Disposición N° 962/HGARM/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, modificatoria de la Disposición citada en primer término;

Que según surge de los presentes actuados, el nosocomio que nos ocupa, solicita que se deje sin efecto la Resolución nombrada precedentemente y se convaliden las precitadas Disposiciones;

Que por lo expuesto, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Déjense sin efecto los términos de la Resolución N° 506/MMGC/2014.

Artículo 2.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 7/HGARM/2014, modificada por Disposición N° 962/HGARM/2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 851/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 03752074/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 40/HGAJAF/2015, designó con carácter interino a la Dra. Leticia Raquel Gutiérrez, D.N.I. 28.675.342, CUIL. 27-28675342-1, como Profesional de Guardia Médico, interino, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalidase lo dispuesto por Disposición N° 40/HGAJAF/2015, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, lo es como Profesional de Guardia Médica Asistente adjunto, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 852/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

El E.E N° 1438056/2015 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Nicolás Miguel Sarris, CUIL. 20-12627939-7, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados, el citado profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y sus modificatorias;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor (Cardiología), titular, con 30 horas semanales;

Que el mismo cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA) y no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Reubíquese al Dr. Nicolás Miguel Sarris, CUIL. 20-12627939-7, como Médico de Planta Consultor (Cardiología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.19.024, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.6.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y sus modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico Consultor (Cardiología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.19.954, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 885/MMGC/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 5861910/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta Nº 1083/MSGCyMMGC/2014, se procedió a designar con carácter reemplazante, a la Dra. Mirta Graciela Quinteros, CUIL. 27-14073119-1, como Jefa Departamento Técnico, con 40 horas semanales, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud;

Que al propio tiempo, se dispuso la retención sin percepción de haberes del cargo de Bioquímica de Planta Consultor, titular, con 40 horas semanales, del precitado Hospital;

Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante, de la Dra. Roxana Élide Depardo, CUIL. 27-16111407-9, como Bioquímica de Planta Asistente Adjunto;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);

Que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter de reemplazante a la Dra. Roxana Élide Depardo, CUIL. 27-16111407- 9, como Bioquímica de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0000.PS.25.028, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias. Titular del cargo la Dra. Mirta Graciela Quinteros, CUIL. 27-14073119-1.

Artículo 2.-El Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 886/MMGC/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 5694488-2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 127/HQ/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Laura Paulini, D.N.I 30.410.218, CUIL. 27-30410218-2, legajo personal 423.897, como Medica de Planta Asistente (Anestésista), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Medica (Anestésista), suplente del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 127/HQ/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 887/MMGC/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2234450/2014, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 1600/HGAJAF/2014 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la Señora Gisela Yamila Siruk, D.N.I. 25.559.732, CUIL. 23-25559732-9, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 1600/HGAJAF/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 83/DGADC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, el Expediente Electrónico N° 10.690.784/MGEYA-DGADC/2015, y el Expediente Electrónico N° 8.464.184/MGEYA-DGRFISS/2015 que corre fusionado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 10.690.784/MGEYA-DGADC/2015, tramita la Contratación Menor N° 401-1177-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095, su modificatoria 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Provisión e Instalación de un Centro de transformación de superficie para el Hospital de Emergencias Psiquiátricas Torcuato de Alvear dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-) con imputación a la partida correspondiente;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud remitió al organismo contratante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 395/GCABA/14, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4.764 y los Decretos N° 95/GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2015-18310868-DGADC y PLIEG-2015-18140713-DGRFISS forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras la "Provisión e Instalación de un Centro de transformación de Superficie para el Hospital de Emergencias Psiquiátricas Torcuato de Alvear dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; por un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-);

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa N° 401-1177-CME15 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha límite para la recepción de las ofertas para el día 13 de Julio de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fíjase fecha de visita técnica para el día 03 de Julio de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 7º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764 y los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, y publíquese en el portal y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y al Hospital de Emergencias Psiquiátricas Torcuato de Alvear. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 142/IRPS/15

Buenos Aires, 24 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2015-18087511-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0604-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una silla de ruedas con destino a la paciente GALINDO PARRAGA Angie H.C.Nº 108.379;

Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-3197-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TREINTICINCO MIL (\$35.000,00.);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-18090826-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una silla de ruedas con destino a la paciente GALINDO PARRAGA Angie H.C.Nº 108.379, por un monto estimado de PESOS TREINTICINCO MIL (\$35.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1122-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 08 de julio de 2015 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 144/IRPS/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2015-18161171-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-1126-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis para amputación bajo rodilla (SYME) con destino al paciente BAEZ, Arsenio H.C.Nº 110.318;

Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 446-3198-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2015-18172970-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis para amputación bajo rodilla (SYME) con destino al paciente BAEZ, Arsenio H.C.Nº 110.318, por un monto estimado de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 446-1126-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 8 de Julio de 2015 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 147/IRPS/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-18198567-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1127-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis para amputación bajo rodilla con destino al paciente GUZMÁN, Emanuel H.C.Nº- 110.368;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-3212-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-18254484-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis para amputación bajo rodilla con destino al paciente GUZMÁN, Emanuel, por un monto estimado de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1127-LPU14 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 8 de Julio de 2015 a las 11.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 92/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, Ley N° 5.239, los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 16.054.283/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 2.095, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el Director General Técnico, Administrativo y Legal, podrá aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta un millón (1.000.000) de unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados ubicados en los predios del Centro Metropolitano de Diseño y El Dorrego, sitios en las calles Algarrobo N° 1.051 y Zapiola N° 50 respectivamente, por un lapso de veinticuatro (24) meses, solicitado por la Subsecretaría de Economía Creativa, por un monto mensual de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000) ascendiendo a la suma total de pesos dos millones quinientos veinte mil (\$ 2.520.000.-);

Que el servicio incluye la provisión de insumos y tareas generales necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de cincuenta y nueve (59) equipos de aire acondicionado de distinto tipo, ubicados cuarenta y cuatro (44) de ellos en el Centro Metropolitano de Diseño, y quince (15) en el Predio El Dorrego;

Que se requiere el cumplimiento de tres (3) visitas semanales a los predios referidos, en el rango horario de 7 a 20 hs., con la presencia de un (1) oficial y dos (2) ayudantes como mínimo, y un servicio de emergencia disponible las 24 hs., con un tiempo de respuesta menor o igual a dos (2) hs.;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGICYC/14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la ley Nº 2.095;

Que el inciso b) del artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 4/15 establece que para los casos de gasto plurianual, se deberá especificar que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que la presente licitación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2015-17801871-DGTALMDE), forma parte integrante de la presente Disposición que regirá el presente Acto Licitatorio relacionado con la contratación de un (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados ubicados en los predios del Centro Metropolitano de Diseño y El Dorrego, sitios en las calles Algarrobo Nº 1.051 y Zapiola Nº 50 respectivamente, por un lapso de veinticuatro (24) meses, solicitado por la Subsecretaría de Economía Creativa, por un monto mensual de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000) ascendiendo a la suma total de pesos dos millones quinientos veinte mil (\$ 2.520.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 650-1056-LPU15, para el día 7 de julio de 2015 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria 4.764.

Artículo 3º.- La presente Licitación Pública se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09, comuníquese a la Subsecretaría de Economía Creativa y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortíz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1089/DGINC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 447-SSECRE-2014, la Disposición N° 1032-DGINC-14 y N° 1544-DGINC-14, Disposición N° 1797-DGINC-14, y los Expedientes Electrónicos N° 8110509/SSECRE/14, N° 13732530-DGINC-14;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 447-SSECRE-2014, se convocó a locales comerciales, radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aquellos ubicados en la Av Iriarte entre Vieytes y Goncalves Días, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas manos, a participar en la realización de una propuesta de intervención "Distrito de Diseño. Calle Iriarte", consistente en la renovación de su imagen comercial;

Que, asimismo, por la Resolución citada "supra", también se aprobó la convocatoria destinada a diseñadores, artistas, decoradores, arquitectos e ilustradores de todas las disciplinas, interesados en participar del concurso "Distrito de Diseño. Calle Iriarte", para que presenten sus propuestas de renovación de las fachadas de los locales comerciales que resulten seleccionados;

Que, mediante Anexo A I de Bases y Condiciones, IF-09416432-SSECRE-14, de la mencionada Resolución se ordenó la conformación del Comité Evaluador quienes han efectuado la evaluación correspondiente, han elaborado un informe del resultado seleccionando los locales comerciales que accederían a la realización de una propuesta de intervención sin costo alguno;

Que, mediante Anexo B I de Bases y Condiciones, IF-2014- 09416578-SSECRE de la Resolución citada, se ordenó la conformación del Comité Evaluador quienes han efectuado la evaluación correspondiente, han elaborado un informe del resultado seleccionando los cuatro proyectos premiados para intervenir en 1 (uno) de los 4 (cuatro) locales ubicados sobre la Av. Gral. Iriarte entre Vieytes y Goncalves Días, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, de conformidad con dicho Anexo B I de Bases y Condiciones, IF-2014-09416578-SSECRE de la Resolución N° 447-SSECRE-2014, se estipuló que los autores de los proyectos que resultaran seleccionados, recibirían un subsidio de \$ 60.000.-, (pesos sesenta mil) por todo concepto para la realización de cada uno de los proyectos elegidos;

Que, por Disposición N° 1032-DGINC-14, se aprobó la nómina de locales comerciales que accederían a la renovación de su imagen de acuerdo a lo establecido en el Anexo I IF-12229399-2014 que forma parte integrante de la presente Disposición, entre los cuales se encuentra seleccionado Local Comercial/Parrilla La Familia;

Que, en atención a ello, por Disposición N° 1544-DGINC-14, se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados y la elección de los proyectos ganadores que realizarán las intervenciones de "Distrito de Diseño. Calle Iriarte", conforme Anexo I IF-2014-15538216-DGINC-2014;

Que, la diseñadora seleccionada Agustina García del Río a través de la nota IF-16899139-2014 presentada ante Mesa de Entradas de la DGINC manifiesta su renuncia a ejecutar el proyecto de intervención en la Parrilla "La Parrilla";

Que, atento ello el Comité Evaluador emitieron un informe IF N° 17160341-DGINC-2014 en el cual reasignan a un nuevo diseñador participante la ejecución de la obra según el orden de mérito establecido por Disposición N° 1544-DGINC-2014;

Que, por Disposición N° 1797-DGINC, se aprueba la reasignación de la Diseñadora María Paula Daneri Contegrand de acuerdo a lo establecido en el Anexo I IF-15538216-DGINC-2014 que forma parte integrante de dicha Disposición, para efectuar la intervención para la ejecución de la obra Local Comercial/Parrilla La Familia Título: Fachada Iriarte 2215, Expediente N° 13732530-DGINC-14, a quien se le otorgó un subsidio de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000.-) por la intervención en dicho local comercial;

Que, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el punto 9 del Anexo B de las Bases y Condiciones, la Sra. María Paula Daneri Contegrand, constituyó una póliza de seguro de caución con la empresa Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A, Nro. 140240145813 por la suma de Pesos SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000.-);

Que, de conformidad con lo establecido en el punto 12 de las Bases y Condiciones Anexo B, al finalizar el proyecto de intervención, la Sra. María Paula Daneri Contegrand presentó el Informe Final IF-2015-18161465-DGINC, de la intervención efectuada, en el que se afirmó el cumplimiento íntegro de las etapas y actividades previstas para el proyecto;

Que, en virtud de ello, se efectuó la auditoría final, expidiéndose el Área de Diseño. a través de su informe final IF - 2015-18161540-DGINC, en el que señaló el cumplimiento del objetivo central del proyecto, y recomendando la devolución de las correspondientes pólizas de caución;

Que, en este orden de ideas, y en observancia de lo establecido en las Bases y Condiciones del concurso y visto el Informe Final del área, corresponde la devolución de la Póliza de Seguro de Caución Nro. 140240145813 otorgada por la aseguradora Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), , toda vez que dicha interventora ha dado cumplimiento con las obligaciones emergentes de su rol de interventora;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1º.- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución Nro. 140240145813, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), constituida con la compañía de Seguros Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A, como garantía fiel del cumplimiento del la intervención en el Local Comercial/Parrilla por la Sra. María Paula Daneri Contegrand, Expediente N° 13732530-DGINC-14.

Artículo 2º.- Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Scillama**

DISPOSICIÓN N.º 1091/DGINC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 78/14, Los Informes IF-18319404-2015-DGINC y IF-18319359-2015-DGINC, el Expediente Electrónico N° 14.101.891/DGINC/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 78/2014 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, transfiriéndose la Dirección General de Industrias Creativas a la órbita de la Subsecretaría de Economía Creativa;

Que el citado Decreto estableció como responsabilidades primarias de la referida Dirección General, entre otras, "facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";

Que la Asociación Civil para la Difusión de la Creatividad en el Diseño "Creatividad Ética", es una organización sin fines de lucro dedicada a la promoción internacional de la creatividad en general y el diseño en particular; Asimismo es el partner local de DGNB- Consejo Alemán de Construcción Sostenible, que busca adaptar el sistema de certificación con estándares europeos, a las necesidades locales y culturales de la construcción existente en la región, siempre de acuerdo a los requisitos de calidad de DGNB;

Que Creatividad Ética conjuntamente con el Área Sustentable del CMD llevarán a cabo el dictado de los cursos para formar consultores del sistema DGNB en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, los días 16 y 17 de Julio de 2015 de 9 a 17 hs. y el 18 de Julio de 2015 de 11 a 18 hs., los que incluirán talleres, sesiones de trabajo en equipo y casos de estudio, permitiendo a los participantes adquirir un conocimiento exhaustivo de la metodología de evaluación y los criterios específicos;

Que a tal efecto, la referida asociación, ha contratado un arquitecto experto en la temática quien estará a cargo de realizar la adaptación del sistema y de su difusión, brindando charlas informativas y workshops entre otros y ofreciendo amplias oportunidades para discutir y explorar temas relacionados con el DGNB y enfoques actuales de desarrollo sostenible;

Que los participantes que asistan a esta capacitación contarán con la acreditación internacional del Sistema DGNB como Profesionales Consultores del DGNB, luego de rendir y aprobar el correspondiente examen de consultor;

Que "Creatividad Ética" ha ofrecido a esta Dirección General cinco (5) becas gratuitas a fin de ser sorteadas entre los postulantes que estén interesadas en capacitarse, siendo la Dirección sólo difusora del evento;

Que en consecuencia, por la presente se abre la convocatoria dirigida a aquellos que estén interesados en participar del Curso para formar consultores del sistema DGNB que se desarrollará en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, los días 16 y 17 de Julio de 2015 de 9 a 17 hs. y el 18 de Julio de 2015 de 11 a 18 hs.;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE**

Artículo 1.- Autorícese el llamado a concurso para sortear CINCO (5) vacantes becas para participar de los Cursos para formar consultores del sistema DGNB en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, los días 16 y 17 de Julio de 2015 de 9 a 17 hs. y el 18 de Julio de 2015 de 11 a 18 hs.;

Artículo 2.- Apruébense las "Bases y Condiciones" para la asignación de las becas, que como Anexo I (IF-18319404-2015-DGINC) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3.- Apruébese el "Formulario de Inscripción" para aplicar a la asignación de las becas, que como Anexo II (IF-18319359-2015-DGINC) forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 4.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 12/DGCGEST/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus decretos Reglamentarios Nros 1145/09 y 95/14, el Expediente Electrónico N° 17451728-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación del "Servicio de Provisión, instalación e implementación de un sistema de Presentismo y Control de Acceso, bajo la modalidad llave en mano", con destino a la Dirección General Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 396-DGICYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Control de Gestión en su carácter de órgano técnico elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Presupuesto Oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-),

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 17751918-DGTALMAEP/15 emitido por la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 18314252-DGCGEST/15 e IF N° 14320548-DGCGEST/15), se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del "Servicio de Provisión, instalación e implementación de un sistema de Presentismo y Control de Acceso, bajo la modalidad llave en mano" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor N° 8503-1413-CME15, cuya apertura se llevará a cabo el día 08 de Julio de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38º y 93º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y 95/14.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38º y 93º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Valia**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 13/DGCGEST/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus decretos Reglamentarios Nros. 1145/09 y 95/14, el Expediente Electrónico N° 17244670-DGTALMAEP-15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación del "Servicio de Provisión, instalación e implementación de un sistema de cámaras de seguridad y unidades grabadoras por CCTV, bajo la modalidad llave en mano", con destino a la Dirección General Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 396-DGICYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Control de Gestión en su carácter de órgano técnico elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Presupuesto Oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000.-),

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 17801488-DGTALMAEP/15 emitido por la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N°18314112-DGCGEST/15 e IF N° 14319381-DGCGEST/15), se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del "Servicio de Provisión, instalación e implementación de un sistema de cámaras de seguridad y unidades grabadoras por CCTV, bajo la modalidad llave en mano" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor N° 8503-1404-CME15, cuya apertura se llevará a cabo el día 08 de Julio de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38º y 93º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y 95/14.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38º y 93º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Valia**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 18/DGCCIU/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La ley N° 3.304; los Decretos N° 67/10 y N° 196/11, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 48/MGOBGC/13, N° 118/MGOBGC/13, N° 47/MGOBGC/14, N° 59/GCBA/MHGC/15 y N° 74/MHGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por las Disposiciones N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/15, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, modificada de la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, el Expediente Electrónico N° 2015-2989003-MGEYA-DGCCIU, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció un Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", se dispuso entre sus actividades "... desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico...";

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico en los términos de la Ley N° 3.304";

Que en tal sentido y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;

Que por el Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación; incorporando por diversas normas trámites administrativos al expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 74/MHGC/15, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a su turno, mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, parcialmente modificada mediante la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se estableció y aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la Solicitud, Rendición y Reposición de caja chica común mediante Expediente Electrónico; asimismo, mediante el art. 3 se aprobaron las planillas y modelos a ser utilizados durante el procedimiento que como anexo II y III forman parte integrante de la misma;

Que mediante art. 3 de la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15 se dejó sin efecto el anexo III referido en el considerando que antecede y se estableció que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se dispone que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015, es obligatoria la utilización del Modulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), considerándose cumplida la presentación de los anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 mediante la vinculación de los que se generen en el modulo de Fondos a Rendir mencionado; asimismo se reemplazan los anexos III, V, VI, VII, IX, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/2013;

Que por la Resolución N° 48/MGOBGC/13 se designó al Sr. Nicolás María Massot, DNI N°31.089.595, a la señorita María Silvina Green Asteazarán, DNI N° 35.793.390 y a la señorita María José Rodríguez Giavarini, DNI N° 27.659.364, como los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Casas de la Ciudad; Que, mediante Resolución N° 118/MGOBGC/2013 se procedió a modificar parcialmente el acto administrativo mencionado en el considerando que antecede y se designó al Sr. Luis Alberto Vodenicharoff, D.N.I N° 23.792.615, como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados a la Dirección General Casas de la Ciudad en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que posteriormente, por la Resolución N° 47/MGOBGC/14, se modificó parcialmente la Resolución N° 48/MGOBGC/13 y su modificatoria N° 118/MGOBGC/13 y, en consecuencia, dejándose sin efecto las designaciones del Lic. Nicolás María Massot, DNI N° 31.089.595, y de la Srta. María José Rodríguez Giavarini, DNI N° 27.659.364, como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Dirección General Casas de la Ciudad, manteniéndose vigente los restantes términos de la misma, y se designó al Lic. Guillermo Arcadio Bardón, DNI N° 21.428.829, a la Srta. Maria Hopff, DNI N° 35.229.409 y a la Srta. Agustina Beamonte, DNI N° 29.543.026 como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en el mencionado concepto;

Que los gastos efectuados por la Dirección General Casas de la Ciudad se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/10;

Que se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 59/MHGC/15;

Que los comprobantes N° 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 corresponden al servicio de correspondencia y transporte de encomienda, realizados a las Casas de la Ciudad de Buenos Aires, sitas en las ciudades de Rosario, Provincia de Santa Fé y Córdoba, Provincia de Córdoba;

Que los comprobantes N° 4, 8 y 10 corresponde al alquiler de sonido e iluminación y presentación artística, realizado en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;

Que el comprobante N° 7 corresponde al gasto derivado del servicio de impresión, realizado en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;

Que el comprobante N° 9 corresponde al gasto realizado para la contratación del servicio de emergencias médicas, brindado en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que los comprobantes N° 19 y 20 corresponden al servicio de internet, brindado en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, a su vez, reflejan en denominación "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" toda vez que el sistema de facturación sólo acepta una denominación y un domicilio asociado al número de CUIT;

Que tal como surge de los comprobantes que se adjuntan el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 74/100 (\$14.390,74.-), contando el mismo con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CIUDAD
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°03/15 de la Dirección General Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 74/100 (\$14.390,74.-), y las Planillas que como Anexo de Firma Conjunta, IF-2015-18106162-DGCCIU e IF-2015-18106772-DGCCIU, forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. **Bardón**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 88/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTOS:

La Ley N° 70, Ley N° 5239 Decreto N° 4/15, os, el Requerimiento N° 3731 SIGAF/15, el expediente N°18235030 /2015 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley de creación de esta Agencia, las distintas Direcciones Generales tiene funciones entre otras, de organizar y administrar el funcionamiento interno de los recursos económicos asignados;

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar la adquisición de material gráfico para la presidencia , dependiente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto N° 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto N° 4/GCABA/2015,

EL DIRECTOR DE EVALUACION TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-. Modificase los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 3731/SIGAF/15 que como Anexo SADE N° IF-2015-18379714-DGTALAPRA- forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 3747/DGHP/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

LA LEY 2231/06, LA ORDENANZA 40.473/84 EL DECRETO 579/09 LA RESOLUCIÓN N° 643/AGC/2014, LA DISPOSICIÓN N° 215/DGHP/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 17704308/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 17704308/2014, la señora COLACE NOEMI MARIA, CUIT N° 27-05921228-7 solicita la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Mantenedor, Reparador en el rubro agua, polvo;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Av. San Martín N° 5060 Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;

Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión técnica de un Ingeniero matriculado quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y supervisar el funcionamiento del establecimiento;

Que, la Subgerencia Operativa de Registro de Servicios de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en la Resolución N° 643/AGC/2014 y Disposición 215/DGHP/2015;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el IF-2015-18097453-AGC, conforme lo establecido por la Resolución 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DISPONE

Artículo 1°. Inscribese en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, en carácter de Mantenedor, Reparador en el rubro agua, polvo bajo el Número 38/15, la señora COLACE NOEMI MARIA, CUIT: 27-05921228-7 con domicilio en la calle Av. San Martín N° 5060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que opera en el mercado con el nombre de "MATAFUEGOS DEL PARQUE".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **lannella**

DISPOSICIÓN N.º 3748/DGHP/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

LA LEY 2231/06, LA ORDENANZA 40.473/84, EL DECRETO 579/09, LA RESOLUCIÓN N° 643/AGC/2014, LA DISPOSICIÓN N° 215/DGHP/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 6301355/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 6301355/2015, la empresa INSTALACIONES CONTRA INCENDIO S.R.L., CUIT N° 33- 71451439-9 solicita la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de, Reparador, Instalador, Mantenedor en el rubro Agua, Polvo, Gases, Detección;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Av. Maipú N° 4155 Olivos, Provincia de Buenos Aires;

Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;

Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión técnica de un Ingeniero matriculado quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y supervisar el funcionamiento del establecimiento;

Que, la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención Contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en la Resolución N° 643/AGC/2014 y la Disposición N° 215/DGHP/2015;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el IF-2015-17877513- AGC, conforme lo establecido por la Resolución 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DISPONE

Artículo 1°. Inscribese en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, en carácter de Mantenedor, Reparador, Instalador en el rubro Agua, Polvo, Gases, Detección bajo el Número 36/15, a la empresa INSTALACIONES CONTRA INCENDIO S.R.L., CUIT: 33-71451439-9 con domicilio comercial en la calle Av. Maipú N° 1887 Olivos, Provincia de Buenos Aires; que opera en el mercado con el nombre de INSTALACIONES CONTRA INCENDIO S.R.L.

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno

derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **lannella**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 76/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 600/01, el Decreto 1158/02, y el Expediente N° 18120303/ENTUR/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 600/01 creó el Registro de Prestadores Turísticos y las atribuciones del Ente como autoridad de aplicación;

Que el Decreto N° 1158/02 reglamentó la Ley de Turismo y estableció los requisitos que deben cumplimentar los prestadores que soliciten la inscripción en el citado registro;

Que el art. 12 de la Ley 600/01 definió a los prestadores turísticos como toda persona física o jurídica que proporcione, intermedie o contrate con el turista, toda prestación de servicios a la que la norma se refiere;

Que por el Expediente N°18120303/ENTUR/14 tramita la solicitud de registro del establecimiento denominado "MIRAVIDA SOHO" perteneciente a la firma MIRAVIDASOHO S.R.L., CUIT N° 30-71044024-3, sito en la calle Darragueyra N° 2050, de esta Ciudad;

Que la mencionada solicitud cumple con los requerimientos legales establecidos en las normas citadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

Artículo 1º.- Inscribábase en el Registro de Prestadores Turísticos, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "MIRAVIDA SOHO" perteneciente a la firma MIRAVIDASOHO S.R.L., CUIT N° 30-71044024-3, sito en la calle Darragueyra N° 2050, de esta Ciudad, registrándose bajo el N° 110-A/15.

Artículo 2º.- Otórguese "Certificado de inscripción" en los términos del art. 22 del Decreto N° 1158/02.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines, notifíquese al requirente. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

DISPOSICIÓN N.º 77/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Disposición N° 81-DGTALET/15 y el Expediente Electrónico N° 13.742.276 -DGDYCOF/15 y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta por Disposición N° 81-DGTALET/15, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos para atender el desplazamiento de la Sra. Karina Marcela Perticone, Gerente Operativa de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo y competitividad de la Oferta del ENTUR, para participar del Workshop organizado por el Entur, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 674,00.-);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11; la Sra. Karina M. Perticone, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, aprobada por Decreto N° 477/11, detallando los gastos referidos a viáticos;

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación;

Por ello, conforme con el procedimiento establecido en la Disposición señalada,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición N° 81-DGTALET/15, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 674,00.-), en concepto de viáticos, contenidos en Declaración Jurada, que como Anexo DI-2015-18388264-DGDYCOF, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para participar del Workshop organizado por el Entur, acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 117/DGTAD/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 7474673/15, la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, el Decreto N° 95-GCABA/14, el Decreto N° 1145-GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado actuado se tramita la adquisición de "Indumentaria", con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno;

Que, mediante Informe N° 7229271-DGDS/15, se solicita y fundamenta la adquisición de los elementos mencionados, los cuales resultan imprescindibles para el normal y óptimo desarrollo del Programa Estaciones Saludables;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2015;

Que, por Disposición N° 83-DGTAD/15, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 2006-0912-CME15, para el día 28 de mayo de 2015, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido el Artículo 12 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;

Que, se cursaron las invitaciones correspondientes atento la índole de la contratación y se solicitó mediante Nota N° 8788389- DGTAD/15 a la Dirección General de Compras y Contrataciones, los Precios Indicativos;

Que, se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y Cámara Argentina de Comercio, el llamado a Contratación Menor;

Que, el presente llamado a Contratación Menor ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4638 del día 15 de mayo de 2015;

Que, se emitió la Circular Modificatoria sin Consulta N° 1;

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones de rigor;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron las ofertas de las firmas .

Green Cup S.R.L., Artful S.A., Alberto y Vicente S.R.L., La Bluseri S.A. Wide Avenue S.R.L. y Lucio Moises Sacca;

Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09, 19-SECLyT/12, 148- SECLyT/14 y 138-SECLyT/15;

Que, la presente Contratación Menor no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto Nº 353/14, su modificatorio Decreto Nº 539/14 y la Resolución Firma Conjunta Nº 2-MJGGC/15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95-GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 2006-0912-CME15, realizada el 28 de mayo de 2015 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095, y adjudicase la provisión de "Indumentaria", a favor de la firma Alberto y Vicente S.R.L., los Renglones Nº 1, 2 alt. y 4 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 192.828.-), por resultar la "oferta más conveniente" al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 modificada por el Artículo 43 de la Ley 4764, con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable, de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.-

Artículo 2º.- La presente Contratación encontrará respaldo presupuestario en la partida con cargo al Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ por el término de un (1) día y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Aristegui**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 340/DGTALINF/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, el Expediente Electrónico 18208486/MGEYA/ASINF/2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 3725/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar la compra que se detalla bajo Informe N°18300328-ASINF-2015;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5.239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 3725/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en la partida presupuestaria perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como DI-2015-18289358-ASINF, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dacharry**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 341/DGTALINF/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, las Disposiciones Nros. 294/DGTALINF/2.015 y 299/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N° 12337053 -MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de un "Servicio de Mantenimiento Integral en la modalidad 7x24 de los equipos IBM";

Que mediante Nota N° 12322896-DGIASINF-2015, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;

Que por Disposición N° 294/DGTALINF/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0399-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 02 de junio de 2.015 a las 12:00 horas;

Que por Disposición N° 299/DGTALINF/2.015 (Orden N° 15) se prorrogó la fecha de Apertura de la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0399-CDI15, efectuándose el nuevo llamado para el día 4 de junio de 2015 a las 15:00;

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que bajo Orden N° 19 luce el Acta de Apertura de la cual surge la oferta presentada por la empresa IBM ARGENTINA S.R.L. (Ordenes Nros. 20-21);

Que en virtud de ello, mediante Informe Nº 14676217-ASINF-2015 (Orden Nº 23), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la firma IBM ARGENTINA S.R.L., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden Nº 27 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-16031535-ASINF;

Que asimismo por Informe Nº 16757732-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 30, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información realizó el análisis técnico de la propuesta presentada y se señaló que la empresa IBM ARGENTINA S.R.L., cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego;

Que bajo Orden Nº 35 luce la Confirmación de Ofertas (IF-18311216-ASINF-2015);

Que bajo Orden Nº 36, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa IBM ARGENTINA S.R.L por la suma total de pesos un millón setecientos setenta y dos mil novecientos cinco con 33/100 (\$ 1.772.905,33.-) por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario;

Que mediante IF-18311213-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 37, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la propuesta recibida por la firma IBM ARGENTINA S.R.L., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-16757732-DGIASINF-2015);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos un millón setecientos setenta y dos mil novecientos cinco con 33/100 (\$ 1.772.905,33.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 32, la empresa firma IBM ARGENTINA S.R.L., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra bajo Orden Nº 16 la Solicitud de Gastos Nº 682-2664-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0399-CD115 y adjudique a la firma IBM ARGENTINA S.R.L., la provisión de un "Servicio de Mantenimiento Integral en la modalidad 7x24 de los equipos IBM".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0399-CD115, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la provisión de un "Servicio de Mantenimiento Integral en la modalidad 7x24 de los equipos IBM".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 33/100 (\$ 1.772.905,33.-) a la empresa IBM ARGENTINA S.R.L.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2015.

Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa IBM ARGENTINA S.R.L. de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 40/HGNPE/15

Buenos Aires, 26 de febrero de 2015

VISTO

los términos del Decreto N° 556/2010, el Decreto N° N° 752/2010, Expediente Electrónico N° 1402569/2015, la requisitoria presentada por el Jefe de Unidad de Cardiovascular, solicitando prótesis tubular - PTE. (Ayuda medica paciente Zoe Zarate) y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma DEMEDIC S.A , por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A.);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto N° 556/2010 Art. 1º Inc.d), al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 12725-15, Procedimiento N° 202/15

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art.2º Inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 10

ACUMULADO APROBADO: \$ 484.210,20

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/2010 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N° 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de prótesis tubular para el Servicio de Cardiovascular, que ha formado parte de este requerimiento la empresa DEMEDIC S.A. (Renglón 1) por un monto de pesos: Cuarenta y tres mil ciento noventa y siete (\$ 43.197,00) según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG.	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
DEMEDIC S.A	1	\$ 43.197,00	0001-00049802	27/01/2015
TOTAL APROBADO: \$ 43.197,00				

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 43.197,00 son pesos: cuarenta y tres mil ciento noventa y siete-).

Art.3º.- Déjese constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 97/HBR/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico N° 14.295.010/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N° 6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este insumo se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 130/2015 por el Jefe de Cirugía Vascul y Torácica;

Que son operaciones impostergables para el paciente Ricardo Vigil que se atienden en el servicio de cirugía Vascul y Torácica de este establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF N° 35649/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 1 del mes de junio de 2015 que acumula el monto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 9.448,80) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 490.551,20) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión se realizó en el mes de marzo del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto N° 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa ANGIOCOR S.A. por un monto total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 7.900,00) conforme al Remito N° 0001-00051352, y a la empresa EMECLAR S.A. por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.548,80) conforme al Remito N° 0001-00040786, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, ascendiendo el total a la suma de PESOS: nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 9.448,80).

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 126/HGNPE/15

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 8382113, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de mangos de electrobisturí, para el Servicio de Quirófano;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-2178-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2015-249-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-993-CME-2015, para el día 20 de mayo de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 5 ofertas de las siguientes firmas: Fer Medical S.R.L., American Lenox S.A., Qualimed S.A., Droguería Martorani S.A. y Euro Swiss S.A.;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Droguería Martorani S.A. (Renglón 1);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor N° 417-993-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de mangos de electrobisturí, para el Servicio de Quirófano, a la empresa: Droguería Martorani S.A. (Renglón 1) por un monto de pesos: Cuatro mil setenta con 00/100 (\$ 4070,00); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Cuatro mil setenta con 00/100 (\$ 4070,00), según el siguiente detalle:

Droguería Martorani S.A.

Reng. N° 1: Cant. 100 U. Precio Unitario \$ 40,70 Precio Total \$ 4070,00

Artículo 2°. Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°. Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°. Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 127/HGNPE/15

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 6495273/15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto

Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio de Genética;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 1847-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2015- 205 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-774-CME-2015, para el día 28 de Abril de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 5 ofertas de las firmas: MEDI SISTEM SRL, RAUL JORGE LEON POGGI, CUSPIDE SRL, TECNOLAB SA, INVITROGEN ARGENTINA SA

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: MEDI SISTEM SRL(Renglones: 1,4) , CUSPIDE SRL (Renglón 15

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 774-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio de Genética a las empresas: MEDI SISTEM SRL (Renglones:1,4)por un monto de pesos: Un mil trescientos cuarenta y seis (\$ 1.346,00), CUSPIDE SRL (Renglón: 15) por un monto de pesos: Tres mil novecientos noventa (\$ 3.990,00), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis (\$5.336,00) según el siguiente detalle:

MEDI SISTEM SRL

Reng 1: Cant 2 u - Precio Unitario \$ 359,25 Precio Total \$ 718,50

Reng 4: Cant 50 u - Precio Unitario \$ 12,55 Precio Total \$ 627,50

CUSPIDE SRL

Reng 15: Cant 1 u - Precio Unitario \$ 3990 Precio Total \$ 3990

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 131/HGNPE/15

Buenos Aires, 29 de mayo de 2015

VISTO:

el Expediente electrónico N° 7900280/15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 Y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos, para Química Clínica del Lab. Central ;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-2134-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2015-245-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-0961-CME-2015, para el día 15 de mayo de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 7 ofertas de las firmas: Cromoión SRL; Alere SA; Invitrogen Argentina SA; Biodiagnóstico SA; WM Argentina SA; Biosystems SA y Bioars SA;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Bioars SA (Renglones: 1,10); Cromoión SRL (Renglón: 2); Biodiagnóstico SA (Renglones: 3,4,5,8,9,12); Biosystems SA (Renglón: 7); Alere SA (Renglón: 11);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL SUBDIRECTOR
A CARGO DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor N° 417-0961-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de reactivos, para Química Clínica del Lab. Central a las empresas: Bioars SA (Renglones: 1,10) por un monto de pesos: dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho con 54/100 (\$ 18558.54); Cromoión SRL (Renglón: 2) por un monto de pesos: cuatro mil novecientos treinta y nueve con 02/100 (\$ 4939.02); Biodiagnóstico SA (Renglones: 3,4,5,8,9,12) por un importe de pesos: cincuenta y seis mil ciento once con 84/100 (\$ 56111.84); Biosystems SA (Renglón: 7) por un importe de pesos: tres mil ochocientos ochenta con 62/100 (\$ 3880.62) ; Alere SA (Renglón: 11) por un monto de pesos: dos mil diez con 55/100 (\$ 2010.55); según el siguiente detalle:

Reng N° 1: Cant 6 u unitario \$ 2730.39 Total \$ 16382.34 Bioars SA

Reng N° 2: Cant 6 u unitario \$ 823.17 Total \$ 4939.02 CromoiónSRL

Reng N° 3: Cant 1 u unitario \$ 10755.68 Total \$ 10755.68 Biodiagnóstico SA

Reng Nº 4: Cant 1 u unitario \$ 2177.36 Total \$ 2177.36 Bodiagnóstico SA
Reng Nº 5: Cant 1 u unitario \$ 14243.20 Total \$ 14243.20 Bodiagnóstico SA
Reng Nº 6: Desierto
Reng Nº 7: Cant 1 u unitario \$ 3880.62 Total \$ 3880.62 Biosystems SA
Reng Nº 8: Cant 1 u unitario \$ 5100.00 Total \$ 5100.00 Bodiagnóstico SA
Reng Nº 9: Cant 10 u unitario \$ 2177.36 Total \$ 21773.60 Bodiagnóstico SA
Reng Nº 10: Cant 12 u unitario \$ 181.35 Total \$ 2176.20 Bioars SA
Reng Nº 11: Cant 1 u unitario \$ 2010.55 Total \$ 2010.55 AlereSA
Reng Nº 12: Cant 1 u unitario \$ 2062.00 Total \$ 2062.00 Bodiagnóstico SA
Ascendiendo el total de la Contratación Menor a ochenta y cinco mil quinientos con 57/100 (\$ 85.500,57).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 134/HGNPE/15

Buenos Aires, 2 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 8574876/15, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de guías y sondas, para el Servicio de Quirófano.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2324-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2015- 258 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1039-CME-2015, para el día 28 de Mayo de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 4 ofertas de las firmas: RAUL JORGE LEON POGGI, STORING INSUMOS MEDICOS SRL, SILVANA GRACIELA CHARAF, DROGUERIA MARTORANI SA

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: DROGUERIA MARTORANI S.A. (Renglón: 1)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 1039-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de guias y sondas, para el Servicio de Quirófano a la empresa: DROGUERIA MARTORANI S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 4.490) , según el siguiente detalle:

DROGUERIA MARTORANI SA

Reng Nº 1: Cant 100 u Precio Unitario \$ 44,90 Precio Total \$ 4.490,00

RENGLONES DESIERTOS: 2, 3, 4

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 140/HGNPE/15

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 9990800-15, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición Reactivos de Metabulopatias para el Servicio de Laboratorio Central.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2421-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2015- 265 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1121-CME-2015, para el día 3 de Junio de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: Cromoion S.R.L.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Cromoion S.R.L. (Renglones: 3-4)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-1121-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudíquese la adquisición de Reactivos de Metabulopatias, con destino al Servicio de Laboratorio Central a la empresa: Cromoion S.R.L (Renglones: 3-4) por un monto de pesos: Seis mil novecientos dos con 00/100, (\$ 6.902.00), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: Seis mil novecientos dos con 00/100, (\$ 6.902.00), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Desierto

Reng Nº 2: Desierto

Reng Nº 3: Cant 1 u Precio Unitario \$ 2.427.00 Precio Total \$ 2.427.00 Cromoion S.R.L

Reng Nº 4: Cant 1 u Precio Unitario \$ 4.475.00 Precio Total \$ 4.475.00 Cromoion S.R.L

Reng Nº 5: Desierto

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 160/HGAP/15

Buenos Aires, 23 de junio de 2015

VISTO:

el Expediente 2015-17228103 -MGEYA-HGAP y el Decreto Nº 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de un (1) set de osteosíntesis, para el paciente: Bogado Carlos;

Que el paciente no posee cobertura médica según Historia Social producida por el Servicio Social de este hospital;

Que mediante Contratación Directa Compra Menor- Proceso de Compra BAC 425-1172-CME15, Contrato 425-2644-OC15 se adquirió para el paciente mencionado a Tecniprax S.R.L. en el Renglón Nº 2, un (1) set de osteosíntesis por la suma de Pesos: siete mil quinientos - 7.500,00;

Que se produjo un error de interpretación del Pedido N° 253/2015 ,que dio origen al acto licitatorio , ya que se programó la adquisición de un (1) set de osteosíntesis cuando en realidad se necesitaban dos (2) sets;

Que a fin de no demorar el acto quirúrgico se adquirió el set restante al mismo proveedor adjudicado en el Proceso 425-1172-CME15 y a idéntico valor;

Que se encuadró la presente situación en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable en resguardo de la salud del paciente de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que de acuerdo con la Orden de Compra 425-2644-OC15, se adquirió el set de osteosíntesis restante a la firma: Tecniprax S.R.L.(Renglón N° 1) por la suma de Pesos: siete mil quinientos - \$ 7.500,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: 0001-00011543 y certificado de Implante, el servicio dio conformidad al insumo recibido;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se, corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 6 (seis) del mes de Junio de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: sesenta y ocho mil seiscientos veintiuno con treinta y tres centavos - \$ 68.621,33, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos treinta y un mil trescientos setenta y ocho con sesenta y siete centavos - \$ 431.378,67, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: siete mil quinientos - \$ 7.500,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 161/HGNPE/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 17436712-15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Aceite vegetal y formula alimenticia para el Servicio de Alimentación.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2993-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2015- 320 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-1407-CME-2015, para el día 22 de Junio de 2015 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 ofertas de la firma: Nutri Service S.R.L.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Nutri Service S.R.L. (Renglones: 1, 2 op 2)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor N° 417-1407-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de Aceite vegetal y fórmula alimenticia, con destino al Servicio de Alimentación; a la empresa: Nutri Service S.R.L. (Renglones: 1,2 op 2) por un monto de pesos: veintidós mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 22.895.00), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: veintidós mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 22.895.00), según el siguiente detalle:

Reng N°1: Cant 14 u Precio Unitario \$ 960.00 Precio Total \$ 13.440.00 Nutri Service S.R.L.

Reng N°2: Cant 12,4 u Precio Unitario \$ 762.50 Precio Total \$ 9.455.00 Nutri Service S.R.L.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4° - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 162/HGAP/15

Buenos Aires, 23 de junio de 2015

VISTO:

el Expediente 2015- 17554924-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en el servicio de reparación del equipo de Rayos X, Marca: Dinan, Modelo Maf 500, Inventario N° 39323 perteneciente a Unidad Terapia Intensiva;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 066/2015, fijando la recepción de ofertas vía e mail y/o fax hasta el 28/05/2015 a las 10.00 hs. y curso invitaciones para cotizar por idénticas vías a los proveedores del rubro;

Que efectuada la Apertura según Acta N° 59/2015 se recibió una (1) oferta de la firma: Rodolfo Juan Miguel Cina, proveedor inscripto en el RIUPP;

Que según nota adjunta Rayos X Dinan S.A. manifiesta que el Sr. Rodolfo Cina se encuentra autorizado para realizar los servicios técnicos en los equipos de rayos X de su fabricación;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el Bioingeniero, se adjudicó a la firma: Rodolfo Juan Miguel Cina (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: tres mil - \$ 3.000,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79º del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00000739, se dio conformidad a la reparación efectuada;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 9 (nueve) del mes de Junio de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho con treinta y tres centavos - \$ 89.168,33, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos diez mil ochocientos treinta y uno con sesenta y siete centavos - \$ 410.831,67, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Rodolfo Juan Miguel Cina (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: tres mil - \$ 3.000,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 165/HGAP/15

Buenos Aires, 23 de junio de 2015

VISTO:

el Expediente Electrónico N°2015- 07039832-MGEYA-HGAP, La ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de reactivos para Toxoplasmosis y hepatitis con destino al Servicio Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-671-SG15;

Que mediante Disposición N° DI-2015-211 -HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0472-LPU15, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 11/05/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una oferta correspondiente a la firma: Biomerieux Argentina S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Biomerieux Argentina S.A. (Renglones N° 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13 y 14) por la suma de Pesos: ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y un centavos - \$ 848.427,41, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;

Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;

Que por Disposición N° DI-2015-283-HGAP el Sr. Director autoriza, a partir del mencionado acto, el ingreso y permanencia en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", en carácter de préstamo gratuito, de 2 (dos) equipos, 1 (un) Inmunoanalizador Multiparametrico - Marca: VIDAS, Clase I, Modelo: PC - ANMAT-PM-1149-87 y 1 (un) Analizador de Inmunoensayos por Fluorescencia- Marca : Biomerieux, Clase I, Modelo: Vidas - ANMAT-PM-1149-123 , fabricados por bioMerieux Italia Spa destinados al Servicio de Microbiología, provistos por la empresa BioMerieux Argentina S.A.;

Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario;

Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;

Por ello, y en unos de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0472-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 , su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de reactivos para Toxoplasmosis y hepatitis con destino al Servicio Laboratorio con el correspondiente ingreso de aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, y adjudicase a la firma: Biomerieux Argentina S.A. (Renglones N° 1,2,3,4,5,6,8,9, 10,11,12,13 y 14) por la suma de Pesos: ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y un centavos - \$ 848.427,41, la que incluye el ingreso y permanencia de 2 (dos) equipos, 1 (un) Inmunoanalizador Multiparametrico - Marca: VIDAS, Clase I, Modelo: PC - ANMAT-PM-1149-87 y 1 (un) Analizador de Inmunoensayos por Fluorescencia- Marca : Biomerieux , Clase I, Modelo: Vidas - ANMAT-PM-1149-123, fabricados por bioMerieux Italia Spa, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la misma, autorizado mediante Disposición N° DI-2015-283-HGAP con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mencionados y el seguro contra todo riesgo, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	300	unidad	\$ 262,00	\$ 78.600,00
2	6	unidad	\$ 4.552,02	\$ 27.312,12
3	3	unidad	\$ 2.643,85	\$ 7.931,55
4	2	unidad	\$ 7.234,59	\$ 14.469,18
5	9	unidad	\$ 5.755,97	\$ 51.803,73
6	6	eq.x30 det	\$ 3.448,50	\$ 20.691,00
8	130	unidad	\$ 3.728,01	\$ 484.641,30
9	4	unidad	\$ 1.293,49	\$ 5.173,96
10	6	unidad	\$ 3.835,70	\$ 23.014,20
11	3	unidad	\$ 3.415,83	\$ 10.247,49
12	38	unidad	\$ 2.614,81	\$ 99.362,78
13	3	unidad	\$ 7.234,59	\$ 21.703,77
14	1	unidad	\$ 3.476,33	\$ 3.476,33

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromisos ejercicios futuros.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 171/HGAP/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2015- 16712413-MGEYA-HGAP, La ley 2095 su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de "Fosfomicina sódica de 1.000 mg.- F.A. y Danazol" para los paciente Flores, Bruno y Arnaudin Gabriela ,con destino al Servicio: Farmacia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2917-SG15;
 Que mediante DI-2015-278-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-1373-CME-15, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 19/06/2015 a las 11:30 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
 Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó cinco (5) ofertas correspondientes a la firmas: Eglis S.A., Farmacia Colón S.R.L., Alpha Medical Group S.R.L., Biofarma S.R.L. , Feraval S.A. y Biofarma S.R.L.;
 Que con sustento en el Asesoramiento del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: treinta y seis mil veintiséis con cuarenta centavos - \$ 36.026,40 a favor de las firmas: Feraval S.A. (Renglón N° 1) por la suma Pesos: treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis - \$ 35.256,00 y Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: setecientos setenta con cuarenta centavos - \$ 770,40, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;
 Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;
 Por ello, y en unos de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
 GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
 Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
 EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
 DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1373-CME-15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de "Fosfomicina sódica de 1.000 mg.- F.A. y Danazol" para los paciente Flores, Bruno y Arnaudín Gabriela con destino al Servicio: Farmacia y adjudicase a las firmas: Feraval S.A. (Renglón N° 1) por la suma Pesos: treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis - \$ 35.256,00 y Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: setecientos setenta con cuarenta centavos - \$ 770,40, que el total de la contratación asciende a la suma de Pesos: treinta y seis mil veintiséis con cuarenta centavos - \$ 36.026,40, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	480	unidad	\$ 73,45	\$ 35.256,00
2	90	unidad	\$ 8,56	\$ 770,40

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 172/HGAP/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

el Expediente Electrónico N°2015-14051092-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de nitrógeno Líquido y anhídrido carbónico con destino a la División Farmacia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2627-SG15;

Que mediante DI-2015-264-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor- Proceso de Compra BAC N° 425-1265-CME15, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 09/06/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) oferta de las firmas: Grupo Linde Gas Argentina S.A. y Gases Comprimidos S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: cuatro mil ochocientos ochenta y uno - \$ 4.881,00 a favor de las firmas: Gases Comprimidos S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: un mil quinientos - \$ 1.500,00 y Grupo Linde Gas Argentina S.A. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: tres mil trescientos ochenta y uno - \$ 3.381,00 , por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1265-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de de nitrógeno Líquido y anhídrido carbónico con destino a la División Farmacia y adjudicase a las firmas: Gases Comprimidos S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: un mil quinientos - \$ 1.500,00 y Grupo Linde Gas Argentina S.A. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: tres mil trescientos ochenta y uno - \$ 3.381,00 , ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: cuatro mil ochocientos ochenta y uno - \$ 4.881,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	50	unidad	30,00	1.500,00
2	50	unidad	67,62	3.381,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 173/HGAP/15

Buenos Aires, 25 de junio de 2015

VISTO:

el Expediente Electrónico N°2015-16743793-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de una prótesis para Traumatología , un sistema endobutton y punta shaver, para el paciente: Rosasco Ezequiel, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2950-SG15;

Que mediante DI-2015-280-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor- Proceso de Compra BAC N° 425-1375-CME15, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 19/06/2015 a las 10:30 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Tecniprax S.R.L. y Alphatec Buenos Aires S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: diecinueve mil - \$ 19.000,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1375-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de una prótesis para Traumatología, un sistema endobutton y punta shaver, para el paciente: Rosasco Ezequiel y adjudicase a la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: diecinueve mil - \$ 19.000,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	1	unidad	\$ 14.500,00	\$ 14.500,00
2	1	unidad	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 202/PG/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1218, los Decretos Nº 638/GCABA/2007, Nº 804/GCABA/2009, Nº 660/GCABA/2011, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas Nº 11/MJGGC/SECLYT/2011 y Nº 73/MMGC/MHGC/2015, las Resoluciones Nº 103/PG/2010 y Nº 2/PG/2012, el EE Nº 17856676/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto Nº 660/GCABA/2011 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno;

Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012 establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta Nº 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones de planta de gabinete y por su similar Nº 73/MMGC/MHGC/2015, se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;

Que por Resolución Nº 103/PG/2010, modificada por su similar Nº 2/PG/2012, se designa a la Dra. Rocío Eugenia Garay (DNI Nº 28.081.384, CUIL Nº 27-28081384-8) como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Suscripto, mediante NO-2015-17801088-DGTALPG obrante en el EE Nº 17856676/DGTALPG/2015, se solicita el cese como Personal de la Planta de Gabinete de la citada Dirección General, de la Dra. Rocío Eugenia Garay, a partir del 16 de Junio de 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el cese mencionado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Cese, a partir del 16 de Junio de 2015, la Dra. Rocío Eugenia Garay (DNI Nº 28.081.384, CUIL Nº 27-28081384-8) como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2015-18279119-PG), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 203/PG/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1218, los Decretos Nº 638/GCABA/2007, Nº 804/GCABA/2009, Nº 660/GCABA/2011, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas Nº 11/MJGGC/SECLYT/2011 y Nº 73/MMGC/MHGC/2015, el EE Nº 16397687/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto Nº 660/GCABA/2011 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno;

Que por Resolución Conjunta Nº 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones de planta de gabinete y por su similar Nº 73/MMGC/MHGC/2015, se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;

Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012 establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por NO-2015-8557991-DGEMPP, rectificadora por NO-2015-8622962-DGEMPP, el Director General de Empleo Público solicita la designación del Dr. Hugo Rubén Bullon (DNI Nº 18.461.710, CUIL Nº 20- 18461710-3) como personal de la Planta de Gabinete de esa Dirección General, asignándole DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.750) unidades retributivas que se encuentran disponibles;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que posibilite dicha designación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 18 de mayo de 2015, al Dr. Hugo Rubén Bullon (DNI Nº 18.461.710, CUIL Nº 20-18461710-3), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2015-18280757-PG) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Empleo Público y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 84/ERSP/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 210, la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana N° 6/2003, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio N° 28/2001 y su modificatoria N° 51/2002, el Acta de Directorio N° 589 del 6 de enero de 2015, el Expediente N° 422/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. c) de la Ley N° 210, entre los servicios bajo su control se encuentra la higiene urbana, incluida la disposición final;

Que, conforme lo establece el Art. 3º incs. a), b), e), i), j), k) y l) de la Ley N° 210, el Ente tiene, entre otras, las siguientes funciones: verificar el correcto cumplimiento de las leyes o normas reglamentarias de los servicios sometidos a su jurisdicción; controlar las actividades de los prestadores de los servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto de la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias y efectuar las denuncias pertinentes implementando las acciones tendientes a hacer cesar dichas conductas; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando los principios del debido proceso;

Que, el Expediente N° 422/EURSPCABA/2014 se inicia a raíz de una denuncia realizada por la Sra. Elba Nieto, en fecha 13/11/2013, por supuesta ausencia de servicio de barrido en la calle Aristóbulo del Valle del 0 al 100, en la denominada Zona 1, a cargo de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA;

Que, no genera dudas, entonces, la calificación como servicio público y la inclusión entre las prestaciones sujetas al control del Ente conforme Anexo IX, Servicio de Barrido y Limpieza de Calles del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003; Que, a fs. 5 se incorpora Planilla de Denuncia de fecha 15/11/2013;

Que, a fs. 7 la deficiencia detectada fue comunicada a la empresa concesionaria vía correo electrónico, adjuntándose las correspondientes Planilla de Reporte de lo Detectado y Planilla de Solicitud de Servicios;

Que, a fs. 8 consta Acta de Fiscalización Nº 81125/ERSP/2013, de fecha 15/11/2013, por la cual se detecta la ausencia del servicio de barrido en el lugar mencionado;

Que, a fs. 10/11 el Área Técnica en su Informe preliminar Nº 116/ACA/2014, considera que los hechos constatados podrían constituir una presunta infracción a los deberes de la concesionaria según el Pliego mencionado, por lo cual recomienda el inicio del correspondiente sumario;

Que, a fs. 15 la Asesoría Legal ordena la apertura del sumario;

Que, a fs. 18 se notifica, en fecha 26/03/2014, a la empresa prestadora del servicio la presunta infracción por ella cometida;

Que, a fs. 20/23 la sumariada presenta su descargo;

Que, la sumariada se limita a denunciar que los hechos comprobados son el producido de la falta de uso de los vecinos y transeúntes de los cestos papeleros, y aun cuando el barrido hubiera pasado hace instantes, tal circunstancia impide que el sector quede limpio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana Nº 6/2003, en su Anexo IX, Especificaciones Técnicas referidas al Barrido y Limpieza de Calles, en el apartado Generalidades, prevé "El servicio a ser prestado y al que se refieren estas especificaciones, consiste en extraer o quitar todo RSU considerado en el presente PLIEGO o suciedad de las CALZADAS y/o VEREDAS, mediante el proceso de barrido o aspiración y el empleo de todo otro procedimiento necesario para mantenerlas en condiciones higiénicas y trasladar los residuos resultantes hasta los lugares que se designen para su disposición transitoria y/o final según corresponda. Los servicios se prestarán en todas las calzadas pavimentadas, incluyendo las calles, corredores, senderos o pasajes internos o paseos públicos y bolsones y/o sectores de estacionamiento público, utilizando bolsa adecuada de 50 micrones, como mínimo, en toda el área de barrido. A medida que se avanza con el barrido, se deberá embolsar el resultante de la limpieza de la CALZADA, debiendo levantar y disponer en el carro y en forma diferenciada los residuos reciclables. Luego, cerrar las bolsas y disponerlas en la cara superior del cordón a la espera de su recolección.";

Que, en cuanto a las consideraciones planteadas en el descargo ofrecido por la sumariada, las mismas no logran desvirtuar el criterio expuesto, ni eximir de responsabilidad a la misma, por lo cual se ha de concluir y se debe resolver este sumario aplicando las sanciones leves estatuidas en el Art. 59 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003;

Que, la Instrucción entiende que habiéndose respetado el debido proceso, los hechos verificados han sido debidamente acreditados y, por tanto, corresponde la aplicación de una sanción a la empresa concesionaria. Ello tiene sustento en los Informes Técnicos del Área de Control Ambiental, el descargo ofrecido por la sumariada y las fiscalizaciones realizadas por agentes de este Organismo;

Que, corresponde la aplicación de la sanción prevista para las faltas leves en el Art. 59, inc. 12 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003, imponiendo a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA una penalidad de cinco (5) puntos, equivalente a la suma pesos catorce mil ciento noventa y dos con 93/100 (\$14.192,93) por el incumplimiento en la prestación del servicio de barrido y limpieza de calles, ya que la mencionada deficiencia afecta la calidad de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que cada punto equivale al 0,01% del monto de la facturación mensual del servicio específico en el que se cometió la infracción;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Sancionar a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA con una multa de cinco (5) puntos, equivalente a la suma pesos catorce mil ciento noventa y dos con 93/100 (\$14.192,93) por el incumplimiento en la prestación del servicio de barrido y limpieza de calles, correspondiente al mes de noviembre del año 2013, conforme el Art. 59, inc. 12, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003.

Artículo 2º.- El monto de la multa fijada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 28060/6 -Sucursal Centro- del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar su cumplimiento en el expediente en igual plazo.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la presente resolución.

Artículo 4º.- Notifíquese a la Sra. Elba Nieto y a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos, y de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

RESOLUCIÓN N.º 85/ERSP/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 210, la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28/2001 y su modificatoria Nº 51/2002, el Acta de Directorio Nº 589 del 6 de enero de 2015, el Expediente Nº 2584/EURSPCABA/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra la higiene urbana, incluida la disposición final;

Que, conforme lo establece el Art. 3º incs. a), b), e), i), k) y l) de la Ley Nº 210, el Ente tiene, entre otras, las siguientes funciones: verificar el correcto cumplimiento de las leyes o normas reglamentarias de los servicios sometidos a su jurisdicción; controlar las actividades de los prestadores de los servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto de la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias y efectuar las denuncias pertinentes implementando las acciones tendientes a hacer cesar dichas conductas; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando los principios del debido proceso;

Que, el Expediente Nº 2584/EURSPCABA/2013 se inicia a raíz del Plan de Control correspondiente al mes de julio de 2013, detectándose derrame en la vía pública en la denominada Zona 6, a cargo de la empresa IMPSA Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F - Martin y Martin SA, UTE Integra;

Que, no genera dudas, entonces, la calificación como servicio público y la inclusión entre las prestaciones sujetas al control del Ente conforme Anexo VIII Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, apartado 1.1 Servicio de Recolección Domiciliaria del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003;

Que, a fs. 3 y 7 obran Planillas de Fiscalización positiva de fecha 15/07/13;

Que, a fs. 6 y 10 obran Actas de Fiscalización Nº 72438/ERSP/2013 y Nº 72429/ERSP/2013 de fecha 15/07/2013 detectándose derrame en la vía pública por parte de los camiones recolectores Nº 1314 de dominio EQF 426 y Nº 1337 de dominio LDA 422, en la calle A. Figueroa al 1900 y Julián Álvarez desde el 300 al 200;

Que, a fs. 5 y 9 las deficiencias fueron comunicadas por correo electrónico a la empresa;

Que, a fs. 11/12 el Área Técnica en su Informe Preliminar Nº 2314/ACA/2013, considera que los hechos detectados podrían constituir una presunta infracción a los deberes de la concesionaria según el Pliego mencionado, por lo cual recomienda el inicio del correspondiente sumario;

Que, a fs. 15 la Asesoría Legal dispuso la apertura del sumario;

Que, a fs. 18 se notifica, en fecha 26/02/2014, a la empresa la presunta infracción por ella cometida;

Que, a fs. 20/35 la sumariada presenta su descargo y ofrece prueba en relación a los hechos que se le imputaron;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003, en su Anexo VIII, Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, en su acápite 1.1 inc. g) dice: "La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída del polvo, líquidos, residuos, escombros en la vía pública...";

Que, en cuanto al cúmulo de manifestaciones en las cuales incurre la sumariada, ha de entenderse que a la misma le asiste el derecho a la negación de los hechos de imputación, y dicha negación no ha de poder lograr una valoración positiva de dicho argumento per sé. Ello no acompañado de otro, u otros, elementos probatorios positivos que hagan o sustenten dichos argumentos defensoristas: afirmar una cosa que no ha ocurrido, no resulta un elemento plausible de defensa válido; la negación como un argumento autosatisfactorio resulta lógicamente insuficiente a los efectos de dar por cierto una afirmación;

Que, la adopción de un criterio contrario al expresado ut supra implicaría desconocer el criterio de Ciudad Limpia ampliamente contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003;

Que, en cuanto a las restantes consideraciones planteadas en el descargo ofrecido por la sumariada, las mismas no logran desvirtuar el criterio expuesto, ni eximir de responsabilidad a la misma, por lo cual se ha de concluir y se debe resolver este sumario aplicando las sanciones leves estatuidas en el Art. 59 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003;

Que, sobre este punto, en forma unánime, la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, en oportunidad de expedirse sobre el recurso interpuesto por Ecohábitat SA (expte. 7639/0), reconoce la facultad sancionatoria del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires confirmando el acto administrativo apelado, es decir, la sanción aplicada a través del procedimiento sancionatorio establecido en la Resolución Nº 28/EURSPCABA/2001, reconociendo a este Organismo como autoridad de aplicación;

Que, el punto 3 del voto del Dr. Esteban Centanaro señala que "...la autoridad de aplicación -en cumplimiento de lo normado por el Capítulo III del Reglamento de Procedimientos y Controversias- imputó a la empresa mencionada una presunta infracción del Art. 54, deficiencias Nº 1, 4 y 46 del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública de Firmas o Consorcios de Firmas Consultoras Nacionales para realizar la inspección de los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires en la zona 1 (Licitación Nº 122/98, corregido luego por la propia denunciada a fs. 28, donde puso de resalto que el Pliego correspondiente a la Licitación Pública en la que resultara adjudicataria era el 14/97)...";

Que, el último párrafo del punto 10 del mismo voto hace una breve reseña del procedimiento diseñado por el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones dictado por el Ente, señalando "...en resumidas cuentas, tales circunstancias establecen en forma indudable que el trámite administrativo que diera origen al presente recurso se llevó a cabo dentro del marco del procedimiento sancionatorio establecido por el reglamento señalado ut supra; por ende, las disposiciones según las cuales habrán de ser analizadas las quejas relativas a la regularidad del procedimiento son las contenidas en los Arts. 10 a 20 de la norma mencionada...";

Que, asimismo, hemos de tomar como propio el dictamen practicado por la Instrucción Sumariante en las actuaciones de fs. 36;

Que, en relación al descargo de la sumariada por el control efectuado por los Inspectores y sus Actas de Constatación, en las mismas constan lugar, fecha y hora de su celebración, la circunstancia a relevar, además de la firma y aclaración del agente interviniente, por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de la Resolución Nº 28/EURSPCABA/2001. Las Actas labradas por agentes del Organismo gozan de entidad suficiente como para dar inicio a un sumario y, de corresponder, aplicar las penalidades previstas;

Que, a fs. 60/61 el Área Técnica en su Informe Nº 1640/ACA/2014, ratifica el criterio expuesto en el Informe preliminar, es decir, el incumplimiento a lo establecido en el Anexo VIII acápite 1.1 inc. g) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana de la Licitación Pública Nº 6/2003;

Que, la Dirección General de Limpieza a través de su Nota Nº 2013/DGLIM/09, expresó que "...no puede bajo ningún concepto dejar de cumplir con la orden de descuento establecida, a excepción que se le instruya una orden por parte del EURSPCABA o en sede judicial...";

Que, a su vez la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresó en el Dictamen Nº 070470, que "...ante la falta de pago voluntario solo puede el Ente promover y llevar adelante las acciones judiciales pertinentes coordinando con la Procuración General, de conformidad con la facultad acordada en el artículo 3º, inciso q) de la Ley 210." Continúa diciendo en el párrafo décimo, del punto II, "Análisis", que los artículos 60 y 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03 que regulan las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y los prestadores del servicio público involucrado, solo admiten el descuento de la facturación mensual de las faltas graves y leves resultantes del incumplimiento de las pautas contractuales y de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo. En los siguientes párrafos de este punto "Análisis", el Procurador General, expresa "Ello revela que las multas de las que resultan pasibles los prestadores del servicio público responden a dos órdenes distintos, el legal a cargo del Ente y el contractual, responsabilidad de la Dirección General de Limpieza, sujetos a sus propios procedimientos y mecanismos ejecutorios, existiendo una previsión expresa en el artículo 61 in fine del pliego...". Concluye, el citado funcionario que "...resulta improcedente descontar de la facturación mensual de las prestadoras del servicio público concesionado mediante Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03 multas que no resulten de los procedimientos contractualmente establecidos en el marco de la misma.";

Que, la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, al resolver en el Expte. "Ecohábitat SA c/ EURSPCABA s/Impugnación de actos administrativos", Nº 7639/00, reconoció la facultad sancionatoria del Ente, confirmando la validez del acto administrativo emitido por el mismo, en el cual se disponía el descuento del 0,01% de la facturación mensual correspondiente al servicio específico, el cual multiplicado por cada punto de multa dispuesto como sanción, da el monto en pesos a descontar de la facturación mensual a abonar por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa concesionaria sancionada;

Que, pese a estar reconocida la facultad sancionatoria de este Organismo, la Dirección General de Limpieza no da cumplimiento a los descuentos ordenados por el Ente;

Que, por ello y en uso de las facultades otorgadas a este Organismo por la Ley Nº 210 y a los fines de evitar un dispendio administrativo que genere dilaciones en las funciones de este Ente, resulta procedente la aplicación de las multas prescindiendo de la solicitud de descuento a la Dirección General de Limpieza;

Que, corresponde la aplicación de la sanción prevista para las faltas leves en el Art. 59, inc. 18 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003, imponiendo a la empresa IMPSA Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F - Martin y Martin SA, UTE Integra una penalidad de sesenta (60) puntos, equivalente a la suma de pesos setenta y nueve mil novecientos trece con 80/100 (\$79.913,80) por el incumplimiento en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, recolección domiciliaria, derrame en la vía pública, ya que la mencionada deficiencia afecta la calidad de la prestación del mismo, teniendo en cuenta que cada punto equivale al 0,01% del monto de la facturación mensual del servicio específico en el que se cometió la infracción;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Sancionar a la empresa IMPSA Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F - Martin y Martin SA, UTE Integra con una multa de sesenta (60) puntos, equivalente a la suma de pesos setenta y nueve mil novecientos trece con 80/100 (\$79.913,80) por el incumplimiento en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, recolección domiciliaria, derrame en la vía pública correspondiente al mes de julio del año 2013, conforme Art. 59, inc. 18 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003.

Artículo 2º.- El monto de la multa fijada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 28060/6 -Sucursal Centro- del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar su cumplimiento en el expediente en igual plazo.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la presente resolución.

Artículo 4º.- Notifíquese a la empresa IMPSA Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F - Martin y Martin SA, UTE Integra.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Proyectos y de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

RESOLUCIÓN N.º 86/ERSP/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 210, la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente

Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28/2001 y su modificatoria Nº 51/2002, el Acta de Directorio Nº 589 del 6 de enero de 2015, el Expediente Nº 1365/EURSPCABA/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra la higiene urbana, incluida la disposición final;

Que, conforme lo establece el Art. 3º incs. a), b), e), i), k) y l) de la Ley Nº 210, el Ente tiene, entre otras, las siguientes funciones: verificar el correcto cumplimiento de las leyes o normas reglamentarias de los servicios sometidos a su jurisdicción; controlar las actividades de los prestadores de los servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto de la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias y efectuar las denuncias pertinentes implementando las acciones tendientes a hacer cesar dichas conductas; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando los principios del debido proceso;

Que, el Expediente Nº 1365/EURSPCABA/2013 se inicia a raíz del Plan de Control correspondiente al mes de abril de 2013, detectándose omisión de levantamiento de bolsas domiciliarias, en la denominada Zona 1, a cargo de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA;

Que, no genera dudas, entonces, la calificación como servicio público y la inclusión entre las prestaciones sujetas al control del Ente conforme Anexo VIII Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, apartado 1.1 Servicio de Recolección Domiciliaria del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003;

Que, a fs. 3 y 11 se incorporan Planillas de Fiscalización de lo detectado con fecha 15/04/2013 y 17/04/2013 respectivamente;

Que, conforme surge de fs. 5, 7/8, 13 y 15 las deficiencias detectadas fueron comunicadas a la empresa concesionaria vía correo electrónico, adjuntándose las correspondientes Planillas de Reporte de lo detectado y Planillas de Solicitud de Servicios;

Que, a fs. 9, 10 y 16 obran Acta de Fiscalización N° 66553/ERSP/2013 de fecha 16/04/2013 en la calle Valentín Gómez 3155 con etiqueta N° 68152, 66554/ERSP/2013 de fecha 16/04/2013 en la calle Valentín Gómez 3003 con etiqueta N° 68153, y N° 66585/ERSP/2013 de fecha 18/04/2013 en la calle Sáenz Peña 732 con etiqueta N° 68213, por las cuales se detectaron bolsas de residuos domiciliarios en los lugares mencionados;

Que, a fs. 17/18 el Área Técnica en su Informe preliminar N° 1289/ACA/2013 solicita la apertura del sumario correspondiente a la empresa concesionaria;

Que, a fs. 21 la Asesoría Legal ordena la apertura del sumario;

Que, a fs. 24 se notifica, con fecha 29/11/2013, a la empresa prestadora del servicio la presunta infracción por ella cometida;

Que, a fs. 26/29 la sumariada presenta su descargo en relación a los hechos que se le imputaran;

Que, en su descargo la sumariada se limita a denunciar que los hechos son producto de los horarios en que los vecinos depositan los residuos y que "...la actividad desordenada desarrollada por los recuperadores torna imposible mantener los estándares de higiene y limpieza ...", ello sin agregar mayores argumentos, ni documento o elemento probatorio alguno;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana N° 6/2003 en su Anexo VIII, acápite 1.1 Servicio de Recolección Domiciliaria, apartado Definición del Servicio, prevé "La recolección de residuos domiciliarios consistirá en el retiro de RSU depositado a ese fin en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente a edificios, en las entradas de vías públicas inaccesibles para camiones o en otros lugares predeterminados.";

Que, la Instrucción entiende que habiéndose respetado el debido proceso, los hechos denunciados han sido acreditados. Ello tiene sustento en los Informes Técnicos del Área de Control Ambiental, la valoración de las pruebas, el descargo ofrecido por la sumariada y las fiscalizaciones realizadas por agentes de este Organismo;

Que, los argumentos de la sumariada no pueden prosperar, ni desvirtuar los hechos que hubieron de comprobarse de manera fehaciente conforme la documentación referenciada ut supra;

Que, 34/36 el Área Técnica en su Informe N° 1385/ACA/2014 señala que ratifica el criterio expuesto en primera instancia, es decir, el incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana N° 6/2003, en su Anexo VIII, acápite 1.1;

Que, corresponde la aplicación de la sanción prevista para las faltas leves en el Art. 59, inc. 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana N° 6/2003, imponiendo a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA una penalidad de quince (15) puntos, equivalente a la suma de pesos veintidós mil trescientos treinta y tres con 79/100 (\$22.333,79) por el incumplimiento en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, servicio de recolección domiciliaria, ya que la mencionada deficiencia afecta la calidad de la prestación del mismo, teniendo en cuenta que cada punto equivale al 0,01% del monto de la facturación mensual del servicio específico en el que se cometió la infracción;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Sancionar a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA con una multa de quince (15) puntos, equivalente a la suma de pesos veintidós mil trescientos treinta y tres con 79/100 (\$22.333,79) por el incumplimiento en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, servicio de recolección domiciliaria correspondiente al mes de abril del año 2013, conforme Art. 59, inc. 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana Nº 6/2003.

Artículo 2º.- El monto de la multa fijada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 28060/6 -Sucursal Centro- del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar su cumplimiento en el expediente en igual plazo.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la presente resolución.

Artículo 4º.- Notifíquese a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Proyectos y de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

RESOLUCIÓN N.º 87/ERSP/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nacional Nº 24.240 y su modificatoria Ley Nº 26.361, la Ley Nº 210, la Ley Nº 757, los Decretos Nº 1162/2002, Nº 2356/2003, Nº 1721/2004, Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28/2001 y su modificatoria Nº 51/2002, el Acta de Directorio Nº 589 del 6 de enero de 2015, el Expediente Nº 4033/P/2011, y

CONSIDERANDO

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. e) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra la conservación y mantenimiento vial por peaje;

Que, conforme el Art. 3º inc. j) y k) de la Ley Nº 210 el Ente tiene como función, entre otras, recibir y tramitar las quejas y reclamos que efectúen los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; y ejercer la jurisdicción administrativa respectivamente;

Que, el Art. 20 de la Ley N° 210 expresa que toda controversia que se suscite entre los sujetos de los distintos servicios regulados, así como con todo tipo de terceros interesados ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de la prestación del servicio, debe ser sometida en forma previa al conocimiento y consideración del Ente a cuyo efecto dicta las normas reglamentarias pertinentes;

Que, es facultativo para los usuarios el sometimiento a la jurisdicción previa del Ente;

Que, conforme el Art. 1° del Decreto N° 1162/2002 se otorga a Autopistas Urbanas SA el carácter de concesionaria de la explotación, mantenimiento y administración de la red de Autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Occidental y 9 de Julio Tramo Sur, a la que se incorpora la Autopista Gral. Dellepiane por el plazo de 5 años contados a partir del 01/05/2002;

Que, el Art. 4° del Decreto N° 1721/2004 expresa que la concesión se integra por las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Presidente Héctor J. Cámpora, 9 de Julio Tramo Sur, Tte. Gral. Luis J. Dellepiane, Av. 9 de Julio, Av. Rafael Obligado, Av. Castillo, Av. Güiraldes, Av. Gendarmería Nacional y Av. Antártida Argentina, así como por las vías de la red vial que oportunamente se incorporen;

Que, el Decreto N° 2356/03 aprueba el Reglamento de Explotación al que Autopistas Urbanas SA deberá atenerse para la conservación y la explotación de la red de autopistas por ella administrada; Que, el Expediente N° 4033/P/2011 se inicia a raíz de la denuncia efectuada por el Sr. Néstor Grinbank contra la empresa Autopistas Urbanas SA por los daños ocasionados a la rueda trasera derecha del vehículo dominio EOO 928 por haberse incrustado un hierro mientras transitaba por la autopista en fecha 23/09/2011;

Que, a fs. 3/7 acompaña documentación acreditando la titularidad del vehículo, copia de la respuesta de la empresa, el seguro automotor, factura por los daños reclamados, y la copia del Formulario de Reclamo N° 7355 realizado ante AUSA;

Que, a fs. 25 obra Acta de la Audiencia de Conciliación dejando constancia que al no haberse llegado a un acuerdo entre las partes se continúa con el proceso administrativo correspondiente;

Que, a fs. 31 la Asesoría Legal ordena la apertura del sumario;

Que, a fs. 34 se notifica a la empresa, en fecha 17/12/2012, que dentro de los diez días debe tomar vista de las actuaciones a fin de allanarse, o efectuar su descargo y ofrecer prueba;

Que, a fs. 35/41 la empresa sumariada presenta su descargo, negando los hechos relatados por el usuario desconociendo todo tipo de responsabilidad;

Que, a fs. 44 la Instrucción ordena la apertura a prueba solicitando a la sumariada el parte de tareas y mantenimiento, las copias de incidentes denunciados el día 23/09/2011 y partes de los móviles de seguridad y auxilios realizados;

Que, a fs. 47/72 obra la documentación solicitada a la sumariada;

Que, a fs. 79/81 consta el alegato presentado por la empresa;

Que, a fs. 84/85 obra Informe N° 322/ATyC/2013 del Área Técnica;

Que, "La actividad jurisdiccional sólo se puede definir por la reunión de diversos elementos, formales y materiales. El acto jurisdiccional es la decisión de un órgano estatal sobre el derecho aplicable a una controversia, lo que constituye su sustancia. Los elementos formales que se le agregan están en relación directa con el interés que se protege. El acto jurisdiccional presupone un juicio, en el sentido lógico, que para ser tal debe estar precedido por un procedimiento contradictorio que sirva de causa a la decisión y tiene por fin asegurar el imperio del derecho, para lo cual se le atribuye fuerza de verdad legal, es decir, efecto de cosa juzgada." (Huici, Héctor, "La actividad jurisdiccional de los entes reguladores", LL, 1996-B, Secc. Doctrina, p. 847., citando a Roberto Luqui).

Que, dentro del principio protectorio del debido proceso adjetivo, existe como corolario de la garantía del derecho de defensa la posibilidad del particular a ser oído, a ofrecer y producir prueba y a una declaración fundada;

Que, un elemento del acto administrativo es la causa, y su existencia se encuentra directamente relacionada con el estudio de la prueba ya que el acto debe encontrarse fundamentado en los hechos y antecedentes y si estos se encuentran controvertidos, más aún ha de realizarse un análisis exhaustivo de la prueba;

Que, la prueba que permite acreditar los hechos y antecedentes que sirven de causa al acto a dictarse, debe ser producida tal como es solicitada de modo que de ella surja la verdad jurídica objetiva;

Que, "La imputabilidad es la calidad o propiedad de un acto en virtud de la cual es dable atribuirlo a la persona de quien emana. Imputar equivale a poner lo obrado en la cuenta del agente para exigirle la consiguiente responsabilidad" (Jorge Llambías-Código Civil Anotado- pág. 277);

Que, sin embargo, a los efectos de imputar responsabilidad al concesionario, debe existir verosimilitud en los dichos del reclamante, y aun cuando no se requiera una prueba fehaciente, deberían existir indicios que provoquen convicción;

Que, en virtud del Parte de Auxilio obrante a fs. 68, los dichos del usuario, en principio, provocarían convicción de lo sucedido puesto que se encuentra probado el hecho que se trasladaba por la autopista en el sentido que indica y en el horario denunciado y que, además, fue acarreado por la grúa de la concesionaria;

Que, sin embargo, es dudosa la posibilidad de imputar responsabilidad a la sumariada por el siniestro puesto que no se logra demostrar que el objeto dañoso se encontraba en la traza;

Que, no se ha encontrado, conforme la documentación presentada por la empresa, que en un período anterior al del hecho denunciado se haya producido algún incidente cerca del lugar donde se detuvo el reclamante;

Que, a fs. 51 en el Parte de Operaciones de Seguridad Vial consta que a las 15:55 hs, en las cercanías del lugar denunciado, un móvil retira del primer carril el recapado de un vehículo, pero no se reporta incidente alguno que pueda inducir que en la traza en ese sector hubiese roturas de algún choque o topetazo.

Que, a fs. 72 obra el Parte de Barrido donde se comprueban los trabajos de limpieza realizados a las 14:00 hs del día en el que se produjo el daño;

Que, aun aceptando la existencia de un cuerpo extraño sobre la traza, resulta difícil que provoquen convicción los dichos del usuario, cuando queda demostrado que éste realizó el reclamo el día 12/10/2011, obrante fs. 1, diecinueve días después del incidente. Esto significa que la sumariada, aun aceptando el reclamo posteriormente, no ha podido comprobar in situ los daños que se le reclaman;

Que, en casos análogos se ha sostenido que no se comparte lo manifestado por la sumariada en relación al Formulario de Queja que los usuarios deben presentar. Éste no es una simple manifestación unilateral de los supuestos hechos sino parte sustancial de la prueba de la que puede valerse un usuario para sustentar su reclamo, ya que ello demuestra o presume que el daño no solo se produjo en ese momento, sino dentro de la autopista;

Que, no hay duda que el usuario circuló por la autopista en el lugar y hora denunciados, y que tuvo el incidente mencionado, pero no logra provocar convicción, a los efectos de imputar responsabilidad a la empresa, que el objeto dañoso se encontraba en la traza;

Que, por lo expuesto ut supra y habiéndose respetado el derecho a defensa y el debido proceso, debe desestimarse el reclamo planteado por el Sr. Néstor Grinbank, y por tanto no puede atribuirse a Autopistas Urbanas SA responsabilidad por los daños sufridos en el vehículo;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimar el reclamo interpuesto por el Sr. Néstor Grinbank (DNI: 4.140.234) contra Autopistas Urbanas SA.

Artículo 2º.- Desestimar la aplicación de sanciones a Autopistas Urbanas SA.

Artículo 3º.- Notifíquese al Sr. Néstor Grinbank y a Autopistas Urbanas SA.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Proyectos, de Usuarios y de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsck - Lauría - Raffo**

RESOLUCIÓN N.º 88/ERSP/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nacional Nº 24.240, y su modificatoria Ley Nº 26.361, la Ley Nº 210, la Ley Nº 757, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28/2001 y su modificatoria Nº 51/2002, el Acta de Directorio Nº 589 del 6 de enero de 2015, el Expediente Nº 2000/P/2013, y

CONSIDERANDO

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. d) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el estacionamiento por concesión;

Que, conforme el Art. 3º inc. j) y k) de la Ley Nº 210 el Ente tiene como función, entre otras, recibir y tramitar las quejas y reclamos que efectúen los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa respectivamente;

Que, el Art. 20 de la Ley Nº 210 expresa que toda controversia que se suscite entre los sujetos de los distintos servicios regulados, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de la prestación del servicio, debe ser sometida en forma previa al conocimiento y consideración del Ente a cuyo efecto dicta las normas reglamentarias pertinentes;

Que, es facultativo para los usuarios el sometimiento a la jurisdicción previa del Ente;

Que, el Expediente N° 2000/P/2013 se inicia a raíz de la denuncia realizada por el Sr. Rafael Daniel Ramón Coll contra la empresa BRD SAICFI por los daños ocasionados al vehículo de dominio MPJ 677 durante el acarreo de fecha 28/05/2013;

Que, a fs. 1 obra nota del usuario presentada al Ente detallando los daños ocasionados al vehículo;

Que, a fs. 2/3 constan la factura del acarreo y la denuncia realizada por el usuario al momento de retirar el auto;

Que, a fs. 4/6 obra copia fiel de la Cédula de Identificación del Automotor a nombre de la Sra. Camila Agost, la Licencia de Conducir a nombre de Dardo Edgar José Agost y certificado de cobertura expedido por la aseguradora Triunfo Seguros;

Que, a fs. 7 y 9 obra copia del presupuesto estimativo del taller "El Chapón" por la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$4.060.-), y "Genco Automóviles SA" por la suma de pesos cuatro mil veinte (\$4.020.-);

Que, a fs. 10/11 constan fotografías del daño sufrido por el vehículo;

Que, a fs. 12 obra la denuncia efectuada al Ente por el usuario en fecha 11/07/2013;

Que, a fs. 16/17 se notifica al reclamante y a la empresa en fecha 13/08/2013, la audiencia de conciliación convocada;

Que, a fs. 23 se celebra la audiencia de conciliación de fecha 20/08/2013, citándose a la empresa aseguradora Sancor Cooperativa Seguros Limitada;

Que, a fs. 24 obra el Acta Poder otorgada por Dardo Edgar José Agost a favor del Dr. Rafael Daniel Ramón Coll para que en su nombre y representación intervenga en las presentes actuaciones;

Que, a fs. 37 consta el Acta de la audiencia de conciliación por la que la aseguradora Sancor Cooperativa Seguros Limitada realiza un ofrecimiento, en nombre de la reclamada BRD SAICFI, de pesos cuatro mil (\$4.000.-) en concepto de daños y perjuicios;

Que, a fs. 39 obra recibo de pago a favor de la Sra. Camila Agost, titular del rodado en cuestión, de la suma pactada por las partes;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Rafael Daniel Ramón Coll y la empresa BRD SAICFI por la suma de pesos cuatro mil (\$4.000.-).

Artículo 2º.- Notifíquese al Sr. Rafael Daniel Ramón Coll y la empresa BRD SAICFI.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Proyectos, de Usuarios y de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 69/GA/15

Buenos Aires, 30 de junio de 2015

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 01177/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 05/2014 para la Contratación de servicios médicos, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2015 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta N° 594, punto 1°, del 19 de marzo de 2015;

Que, por Disposición N°: 124/2014, la Gerente de Administración aprobó la contratación y adjudicó la misma a la firma Centro Médico Integral Buenos Aires S.R.L.;

Que, atento a la Solicitud de Compra N° 29/15 y a la necesidad de continuar con el servicio para el Organismo, resulta conveniente efectuar una prórroga por un (1) mes, de la Orden de Compra N°: 34/2014, comprendida desde el 01 de julio de 2015 hasta el 31 de julio de 2015, en el marco del Artículo 117, inc. III de la Ley 2095/06, su modificatoria y correspondientes Decretos Reglamentarios;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga de la Orden de Compra N°: 34/2014 por un (1) mes, comprendida desde el 01 de julio de 2015 hasta el 31 de julio de 2015, a favor de la firma Centro Médico Integral Buenos Aires S.R.L., por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-).

Artículo 2º.- Autorizar al Área Administración Financiera a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Centro Médico Integral Buenos Aires S.R.L. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.º 70/GA/15

Buenos Aires, 30 de junio de 2015

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el Expediente N°: 0776/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 18/2014 para la contratación de enlace punto a punto con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2015 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta N° 594, punto 1º, del 19 de marzo de 2015;

Que, por Disposición N°: 89/2014, la Gerente de Administración aprobó la contratación y adjudicó la misma a la firma NSS S.A.;

Que, atento a la Solicitud de Compra N° 32/15 y a la necesidad de continuar con el servicio para el Organismo, resulta conveniente efectuar una prórroga de la Orden de Compra N° 28/14, por el período de seis (6) meses comprendido desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, en el marco del Artículo 117, inc. III de la Ley 2095/06, su modificatoria y correspondientes Decretos Reglamentarios;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga de la Orden de Compra N°: 28/2014, por el período de seis (6) meses comprendido desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, a favor de la firma NSS S.A., por la suma de pesos veintinueve mil ochocientos cinco con 78/00 (\$29.805,78.-).

Artículo 2º.- Autorizar al Área Administración Financiera a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma NSS S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 200/OAYF/15

Buenos Aires, 22 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 256/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Sistema de Control de Acceso para el Edificio Bolívar 177"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 25/2015 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 02/2015 que tiene por objeto la adquisición del sistema de control de acceso de oficinas para el edificio de Bolívar 177 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) IVA incluido (fs. 76/82).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 25/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 84/85) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 86).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 87/88) y a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 89/90). Asimismo, designó al Director de Seguridad como Responsable Técnico (fs. 91/93).

Que posteriormente, mediante Resolución OAyF N° 64/2015 (fs. 105/106) se postergaron las fechas fijadas en el artículo 2º de la Resolución OAyF N° 25/2015 y se estableció en consecuencia el 20 de marzo de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 31 de marzo de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 64/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 107/108) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 109).

Que a su vez, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 110/111), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 112/113) y a distintas firmas del rubro invitándolas a participar de la presente contratación (fs. 114/119).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 120, el 31 de marzo del 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por "LAB Electrónica" -incorporada a fojas 121- por el monto de trescientos siete mil ochocientos pesos (\$ 307.800,00) IVA incluido y Siproma Argentina S.A. -agregada a fojas 122/123- por la suma total de trescientos veinticinco mil ochocientos ochenta pesos (\$ 325.880,00) IVA incluido.

Que tomó intervención la Dirección de Seguridad en su calidad de área técnica y manifestó que las dos (2.-) ofertas presentadas cumplen con lo solicitado técnicamente (v. Nota DS Nº 058/2015 de fs. 126).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones les solicitó a las oferentes que presentaran cierta documentación faltante en sus propuestas (fs. 128/134). En respuesta, las firmas remitieron la información requerida (v. fs. 135/137 y 139/143 y 145).

Que por otra parte, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó las consultas efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Registro de Deudores Alimentarios (fs. 146/149).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo (Cuadro de Documentación), correspondiente a las dos (2.-) ofertas presentadas (fs. 152/153). Al respecto, corresponde poner de resalto que la firma Siproma Argentina S.A. no cuenta con el Certificado Fiscal para contratar, tal como se desprende de fojas 154 bis.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 6313/2015 (fs. 159/160) tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó lo dispuesto en el punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones referido a la presentación del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP y expuso en lo atinente a este punto y respecto a la oferta presentada por la firma "LAB Electrónica": "la Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la correspondiente consulta [al sitio web www.afip.gov.ar], adjuntando a fs. 154 la constancia de donde surge que no se encontraron certificados vigentes a la fecha de la misma". Luego, expuso que "en base a todo lo expuesto, y las razones invocadas por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 155, podrían darse por cumplidos los requisitos legales correspondientes a la contratación menor". Finalmente concluyó: "(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la mencionada Dirección [de Compras y Contrataciones], el informe técnico y la normativa aplicable, esta Dirección General opina que, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin de que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación...".

Que conforme se desprende del correo electrónico obrante a fojas 166, la firma Siproma Argentina S.A. rectificó la oferta oportunamente presentada, en lo que respecta al adelanto requerido, reduciéndolo al treinta por ciento (30%), de conformidad con lo estipulado en el punto 10.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

Que en este estado, puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 02/2015.

Que por otra parte, analizadas las dos (2.-) ofertas presentadas, corresponde señalar en primer lugar que en línea con el informe de la Dirección de Seguridad (Responsable Técnico de la presente contratación), ambas resultan técnicamente admisibles.

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, la firma "LAB Electrónica" no ha dado acabado cumplimiento a lo dispuesto en el punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación que, en su parte pertinente estipula: "En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, computados a

partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido. Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración. Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2º o a lo indicado en el párrafo 3º. En particular, a fojas 140 obra la solicitud efectuada por la firma a la AFIP y vencido el plazo de veinte (20.-) días hábiles esa firma no posee el Certificado Fiscal para Contratar vigente (cfr. constancia de fs. 154 Bis). En tal sentido, corresponderá descartar dicha oferta. En tanto, la firma Siproma Argentina S.A. ha presentado toda la documentación requerida para la contratación de marras.

Que respecto al monto de las ofertas, corresponde poner de resalto que debe señalarse que si bien superan el monto del Presupuesto Oficial de la presente Licitación, pero no excede el veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 106 de la Resolución CM Nº 01/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones que, en su parte pertinente, establece: "serán declaradas inconvenientes aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%). La comparación entre el presupuesto oficial y las ofertas presentadas, en los casos en los que la adjudicación sea por renglones, se realizará por renglón completo".

Que en consecuencia, teniendo presente lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, lo manifestado por la Dirección de Seguridad (Responsable Técnico de la presente contratación) y en línea con lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar el Renglón 1 de la Contratación Menor Nº 02/2015 a la firma Siproma Argentina S.A. por la suma total de trescientos veinticinco mil ochocientos ochenta pesos (\$ 325.880,00) IVA incluido de acuerdo a la oferta obrante a fojas 122/123 con su rectificatoria obrante a fojas 166 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por resultar técnicamente admisible y económicamente conveniente a los intereses de este Organismo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el punto 10.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 02/2015 que tiene por objeto la adquisición del sistema de control de acceso de oficinas para el edificio de Bolívar 177 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 25/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Menor N° 02/2015 a la firma Siproma Argentina S.A. por la suma total de trescientos veinticinco mil ochocientos ochenta pesos (\$ 325.880,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 122/123 con su rectificatoria obrante a fojas 166 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el punto 10.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 201/OAYF/15

Buenos Aires, 22 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 029/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Botiquines"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 160/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 04/2015, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la adquisición de botiquines y kits de botiquines para edificios del Consejo de la Magistratura (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de ciento diecisiete mil cuatrocientos pesos (\$ 117.400,00) IVA incluido, en la forma, características, cantidades y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que integra la citada Resolución (fs. 46/52).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 54). A su vez, puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 160/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 55/56).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 57/58), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 59/60), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 61/68).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 69, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo la recepción de una (1.-) oferta remitida por correo electrónico por Gustavo Manuel Ozemo -agregada a fojas 70/77- por la suma total de ciento veintinueve mil cuatrocientos diez pesos con 70/100 (\$ 129.410,70), IVA incluido.

Que tomó intervención la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores en su calidad de área técnica y manifestó que "...la propuesta obrante a fs. 71 cumple con las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares" (v. Nota DSGyOM Nº 238/2015 de fojas 79).

Que a fojas 75 se encuentra agregada la consulta efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, relativa al estado registral del oferente. A su vez, a fojas 76 obra el certificado de inscripción de Gustavo Manuel Ozemo en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a fojas 77 luce el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada (fs. 83/84).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 6347/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado así como el análisis jurídico correspondiente, destacó que "la oferta presentada no supera el porcentaje establecido en el art. 106, inc. a) Punto 2 del Anexo I de la Res. CM Nº 1/2014 reglamentario del art. 106 de la Ley 2095, modificada por la ley 4764...". Finalmente, concluyó lo siguiente: "teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa legal aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: 'La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación...' " (fs. 89).

Que en tal sentido, atento el estado actual de los presentes, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 04/2015 y adjudicar los Renglones 1 y 2 de la misma a Gustavo Manuel Ozemo por la suma total de ciento veintinueve mil cuatrocientos diez pesos con 70/100 (\$ 129.410,70) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 70/77 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 04/2015 que tiene por objeto la adquisición de botiquines y kits de botiquines para edificios del Consejo de la Magistratura (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 160/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 04/2015 a Gustavo Manuel Ozemo por la suma total de ciento veintinueve mil cuatrocientos diez pesos con 70/100 (\$ 129.410,70) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 70/77 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Rabinovich

RESOLUCIÓN N.º 206/OAYF/15

Buenos Aires, 23 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 148/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de la Revista Pensar JUSBAIRES", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 183/2015, la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbairens", según las características técnicas que allí señala (fs. 3).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ciento diez mil ciento cuarenta pesos (\$ 110.140,00) (fs. 11).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28º de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realiza la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 650/06 2015 de fs. 13/14).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 6363/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM Nº 1/2014) modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 21).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 67/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire” por la suma total de ciento diez mil ciento cuarenta pesos (\$ 110.140,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 67/2015 tendiente a la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de ciento diez mil ciento cuarenta pesos (\$ 110.140,00) IVA incluido, para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire” por parte de la firma Editorial Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 11.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Rabinovich

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 4471

SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Segundo Trimestre Año 2015

Comunicados y Avisos

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Expediente N° 52.188/02

Comunicado N° 1-AGC/15.

Se solicita a los señores jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento para el original del Expediente N° 52.188-MGEYA/02, referidos a la solicitud de sumario administrativo del agente Alejandro Reschini F.C. 279038.

Manal Badr

Gerente Operativo de Asuntos Jurídicos

CA 211

Inicia: 1-7-2015

Vence: 8-7-2015

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE.

Adquisición de Indumentaria - Expediente N° 17.994.189/15

Llámesse a Licitación Pública N°320-1113-LPU15, con fecha de apertura programada para el día 08 de Julio de 2015 a las 12:00 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal.

Autorizante: Resolución N° 486/SSTRANS/2015.

Repartición destinataria: Direcciones Generales: Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y del Transporte. Movilidad Saludable, Seguridad Vial, Tránsito y Transporte, dependientes de la Subsecretaria de Transporte.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se obtendrán a través del sitio de BAC. Hasta el día de la apertura. Lugar de apertura: El contenido de las ofertas, será abierto por BAC en acto público, en la Unidad de Compras y Contrataciones, sita en Maipú 255 - Piso N°12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención de los funcionarios Responsables.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 2177
Inicia: 30-6-2015

Vence: 1-7-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de materiales para la construcción y artículos de ferretería - E.E. Nº 18.252.388/MGEYA-DGCYC/15

Llámase a Licitación Pública Nº 623-1131-LPU15, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de materiales para la construcción y artículos de ferretería, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 8 de julio de 2015 a las 16 horas.

Autorizante: Disposición Nº 326/DGCYC/15.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

María V. Rodríguez Quintana
Directora General

OL 2182
Inicia: 1-7-2015

Vence: 2-7-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

Adquisición de termociclador - Expediente N° 17.478.175-MGEYA-IZLP/15

Llámesse a Licitación Pública N° 445-1090-LPU15 a realizarse el día 7 de julio de 2015 a las 11 horas, para la adquisición de termociclador.

Rubro: Salud.

Autorizante: Disposición N° 51/IZLP/15.

Valor del pliego: gratuito.

Consultas de pliegos: Porta www.buenosairescompras.gob.ar y en la página web del GCBA

Lugar de aperturas: Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Buenos Aires Compras)

Oscar E. Lencinas

Director

OL 2184

Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

MINISTERIO SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de silla de ruedas - Expediente N° 1.808.7511-MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-1122-LPU15, cuya apertura se realizará el día 8/7/15, a las 9 hs., para la adquisición de una silla de ruedas con destino a la paciente Galindo Parraga Angie.

Autorizante: Disposición N° 142/IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Fisiatria.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi

Directora Médica a/c

Damián Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2137

Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de prótesis - Expediente N° 18.161.171-MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-1126-LPU15, cuya apertura se realizará el día 8/7/15, a las 10 hs., para la adquisición de una prótesis para amputación bajo rodilla (SYME) con destino al paciente Báez Arsenio.

Autorizante: Disposición N° 144-IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Fisiatría.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás.
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2148
Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de prótesis - Expediente N° 18.198.567-MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-1127-LPU15, cuya apertura se realizará el día 8/7/15, a las 11 hs., para la adquisición de una prótesis para amputación bajo rodilla con destino al paciente Guzmán Emanuel.

Autorizante: Disposición N° 147/IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Fisiatría.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2159
Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Preadjudicación - Expediente N° 10.675.619-HGNRG/15

Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0571-LPU15.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Descartables para Neurocirugía.

Firmas preadjudicadas:

American Fiure S.A.

Renglón: 1 - cantidad 35 u - precio unitario: \$ 87,00 - precio total: \$ 3.045,00.

Subtotal: pesos tres mil cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 3.045,00).

Silmag S.A.

Renglón: 5 - cantidad 120 u - precio unitario: \$ 1750,00 - precio total: \$ 210.000,00.

Subtotal: pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000,00).

Papelera S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad 30 u - precio unitario: \$ 21,30 - precio total: \$ 639,00.

Subtotal: pesos seiscientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 639,00).

Grow Medical S.R.L.

Renglón: 7 - cantidad 60 u - precio unitario: \$ 840,00 - precio total: \$ 50.400,00.

Renglón: 10 - cantidad 30 u - precio unitario: \$ 436,00 - precio total: \$ 13.080,00.

Subtotal: pesos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 63.480,00).

Promedon S.A.

Renglón: 2 - cantidad 5 u - precio unitario: \$ 1974,72 - precio total: \$ 9.872,36.

Renglón: 8 - cantidad 5 u - precio unitario: \$ 1974,72 - precio total: \$ 9.873,60.

Subtotal: pesos veintinueve mil seiscientos veinte con 80/100 (\$ 29.620,80).

Droguería Martorani S.A.

Renglón: 11 - cantidad 5 u - precio unitario: \$ 1186,20 - precio total: \$ 5.931,00.

Subtotal: pesos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 (\$ 35.352,00).

Corpomedica S.A.

Renglón: 4 - cantidad 120 u - precio unitario: \$ 6390,00 - precio total: \$ 766.800,00.

Renglón: 6 - cantidad 5 u - precio unitario: \$ 13614,00 - precio total: \$ 68.070,00.

Renglón: 9 - cantidad 5 u - precio unitario: \$ 8865,00 - precio total: \$ 44.325,00.

Subtotal: pesos ochocientos setenta y nueve mil ciento noventa y cinco con 00/100 (\$ 879.195,00).

Total preadjudicado: pesos un millón doscientos tres setecientos setenta y dos con 80/100 (\$ 1.203.772,80).**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria 4764/13 108 precio conveniente.**Vencimiento validez de oferta:** 8/9/15.

Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 1º/7/15, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2165
Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Expediente Nº 12.252.751/HGNPE/15

Licitación Pública BAC Nº 417-0592-LPU15.

Rubro: Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de la Cámara Gamma Medicina Nuclear.

Firma preadjudicada:

Gammasyms de Responsabilidad Limitada

Renglón: 1 - cantidad: 12 mes - precio unitario: \$ 8364.00 - precio total: \$ 100368.00.

Renglón 2 - cantidad: 12 mes - precio unitario: \$ 13630.00 - precio total: \$ 163560.00.

Total: pesos doscientos sesenta y tre mil novecientos veintiocho (\$ 263928.00).

Encuadre legal: art. 109, Ley Nº 2.095; Decreto Nº 95/14.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 2173
Inicia: 30-6-2015

Vence: 1-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Expediente Nº 2.820.746-MGEYA/15

Disposición Aprobatoria Nº 135-HGADS/15.

Licitación Pública Nº 134/15.

Rubro: Adquisición de servicio preventivo y correctivo de las procesadoras de placas radiográficas con destino a la división Diagnostico por Imágenes de este Hospital.

Firma adjudicada:

José Luis Morena

Renglón: 1 - Cantidad: 12 unidades - Precio unitario: \$ 1.980,00 - Precio Total: \$ 23.760.

Renglón: 2 - Cantidad: 12 unidades - Precio unitario: \$ 3.960,00 - Precio Total: \$ 47.520.

Total: pesos setenta y un mil doscientos ochenta (\$ 71.280).

Encuadre legal: Art. 31, Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2557/06), la Ley Nº 4764/13 (BOCBA Nº 4313/14), su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA Nº 4355/14), el Decreto Nº 1145/09 (BOCBA Nº 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA Nº 3724/11).

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio E. Auger
Director

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 2191
Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCyC

Prórroga - Expediente Electrónico Nº 13.349.351/MGEYA-DGADC/14

Licitación Pública Nº 401-0771-LPU14.

Ampliación Orden de Compra Nº 401-0330-OC15.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: "Provisión de equipamiento Médico con destino al Centro de Salud Dra. Cecilia Grierson-Hospital Lugano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto Administrativo de Ampliación: Disposición Nº 78/DGADC/15 de fecha 18 de junio de 2015.

Firma adjudicataria:

Centro de Servicios Hospitalarios S.A., (CUIT Nº 30-61878318-5, Córdoba 2300 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
24	1	9.585,00	19.170,00

Total: \$ 19.170,00.

Monto total de la Ampliación: pesos diecinueve mil ciento setenta (\$ 19.170.).

Emilse Filippo
Directora General

OL 2183
Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Expediente N° 8.570.865-HQ/15

Licitación Pública N° 428-0514-LPU15.

Acta de Preadjudicación de fecha 30 de junio de 2015.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: Ropa Bioseguridad – Quirófano.

Firmas preadjudicadas:

Feraval S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 700 u - precio unitario: \$169,98 - importe total: \$118.986.

Renglón: 2 - cantidad: 1000 u - precio unitario: \$ 95,78 - importe total: \$ 95.780.

Total preadjudicado: \$ 214.766 (pesos doscientos catorce mil setecientos sesenta y seis).

Comisión de preadjudicación:

Dra. Magdalena Laiolo (Jefe División Farmacia) - Dr. Jaime Kovensky (Jefe Unidad Laboratorio) - Sra. Silvia Solimine (Jefe Presupuesto) - Dr. Ariel Celi (Jefe Hemoterapia).

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 2187

Inicia: 1-7-2015

Vence: 2-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Prorroga - Expediente N° 3.769.520/13

Contratación Directa N° 9902/SIGAF/13.

Orden de Compra N° 65391/SIGAF/13.

Expediente N° 3.769.520/13

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de mesas de anestesia marca General Electric ubicadas en Servicios de Anestesiología de distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un término de tres (3) meses.

Acto administrativo de prórroga: Disposición N° 81/DGADC/15 de fecha 26 de junio 2015

Firma adjudicataria:

Jaej S.A. (CUIT Nº 30-60656652-9), Tucumán 1679, piso 2º, C.A.B.A.

Monto total de la prórroga: pesos quinientos noventa y siete mil ochocientos diez (\$ 597.810,00) según surge de Anexo de la Disposición Nº 81/DGADC/15, que obra como Anexo de la presente.

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 2180
Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 9.085.629/MGEYA-DGADC/15

Contratación Directa Nº 401-0370-CDI15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: "Servicio de reparación del equipo de Rayos X marca Dinar instalado en el Centro de Salud Dra. Cecilia Grierson dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto administrativo de adjudicación: Disposición Nº 84/DGADC/15 del 29 de junio de 2015.

Firma adjudicataria:

Rayos X Dinan S.A. (CUIT Nº 30-52306170-0), Pasaje Bolonia 5325, C.A.B.A.).

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 41.700 - precio total: \$ 41.700.

Monto total adjudicado: pesos cuarenta y un mil setecientos (\$ 41.700).

Emilse Filippo
Directora General

OL 2186

Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC

Prórroga - Expediente Electrónico Nº 4.884.389-MGEYA-DGRFISS/14

Prórroga de Orden de Compra Nº 31.712-SIGAF/14.

Contratación Directa Nº 4670-SIGAF/14.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos marca Puritan Bennett y Airox de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de dos (2) meses.

Acto administrativo de adjudicación: Disposición Nº 82/DGADC/15 de fecha 26 de junio de 2015.

Firma adjudicataria:

Covidien Argentina S.A. (CUIT Nº 30-71252366-9).

Domicilio: Vedia 3616 - 2º piso - C.A.B.A.

Monto total de la prórroga: pesos ciento tres mil ochocientos treinta y seis con veintiocho centavos (\$ 103.836,28) según surge del Anexo de la Disposición Nº 82/DGADC/15, que obra como Anexo de la presente.

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 2190
Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Rectificación - Expediente Nº 6.128.777-MGEYA-DGTEDU/15

Licitación Pública Nº 550-0558-LPU15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Informática.

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de junio de 2015 de la Licitación Pública 550-0558-LPU15 por la contratación de un servicio de clasificación docente, solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Graciela Mónica Testa - Brenda Del Águila - Agustina Rivadeneira.

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 2192
Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Viviendas Sociales Villa Olímpica - Expediente N° 12.808.238/DGPUYA/15

Llámesse a Licitación Pública N° 573/2015. Obra: "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 10 - Edificios UG3-P2 y P3".

Resolución llamado N° 159/MDUGC/15.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 28 de agosto de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2026

Inicia: 19-6-2015

Vence: 13-7-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 9 - Expediente N° 12.809.363/DGPUYA/15

Llámesse a Licitación Pública N° 580/2015. Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 9 - Edificios UG3-P4, P5 y P6".

Resolución llamado N° 156/MDUGC/15.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 27 de agosto de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2027

Inicia: 19-6-2015

Vence: 13-7-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Expediente N° 14.643.175/DGPUYA/15

Llámesese a Licitación Pública N° 600/15. Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 11 - Edificios UG6-P1".

Resolución Llamado N° 169/MDUGC/15.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 16 de septiembre de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2108

Inicia: 25-6-2015

Vence: 16-7-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 3.683.859/15

Postergase para el día 14 de julio de 2015 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 450/15, que tramita la Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 6 - UG1 - P1 y P4, UG2 - P1".

Fernando Codino
Director General

OL 2105

Inicia: 25-6-2015

Vence: 3-7-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 7.482.410/15

Postérgase para el día 15 de julio de 2015 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la

Licitación Pública N° 449/15, que tramita la Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 7 - UG5 - P1, P2 y P10".

Fernando Codino
Director General

OL 2106
Inicia: 25-6-2015

Vence: 3-7-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 7.483.365/15

Postérgase para el día 30 de julio de 2015 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 528/15, que tramita la Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 8 - UG2 - P5, UG5 - P7, P8 P9".

Fernando Codino
Director General

OL 2107
Inicia: 25-6-2015

Vence: 3-7-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD ESPECIAL DISTRITO GUBERNAMENTAL

Prórroga - Expediente N° 7.958.847/MGEYA-UPEDG/15

Postérgase para el día 6 de julio de 2015 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 510/15, que tramita "Readecuación Inmueble Finochietto".

Fernando Codino
Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 2080
Inicia: 24-6-2015

Vence: 1-7-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 4.657.869/15

Expediente Nº 4.657.869/15.

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 460-0311-LPU15 - BAC.

Provisión de Insumos de Artículos de Bazar.

Bs. As, 26 de junio 2015.

Se preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma: **Balltrading S.R.L.**, los Renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 135 al amparo del Art.108 y 109 de la Ley 2095.

Monto total: pesos un millón doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco con 26/100 (\$ 1.260.655,26).

La Oferta perteneciente a la firma **Licicom S.R.L.**, los Renglones 2, 3, 12, 40, 46, 65, 70, 74, 80, 85, y 91 al amparo del art. 108 de la Ley Nº 2095. Monto total: pesos cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y ocho con 85/100 (\$ 426.368,85).

La Oferta perteneciente a la firma: **Mariano Alcantara**, los Renglones 102 y 103 al amparo del art. 108 de la Ley Nº 2095. Monto total: pesos ciento setenta mil quinientos con 00/100 (\$ 170.500,00).

Monto total de la preadjudicación: pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil quinientos veinticuatro con 11/100 (\$ 1.857.524,11).

Observaciones:

Los motivos de las Ofertas desestimadas por la CEO figuran en el sistema BAC y en el Portal de Internet del GCBA.

No se considera:

Los motivos de los renglones desestimados por la CEO de las Ofertas correspondientes a la Licitación de referencia figuran detallados en el sistema BAC y en el Portal de Internet del GCBA.

Los Renglones 2, 83, 99, 100 y 101 se han disminuido la cantidad solicitada en el PBC particulares por resolución de la DGNYA.

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo según asesoramiento técnico de la CEO y la DGNYA.

Miguel Pisani Moyano

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 2181

Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

Secretaría Legal y Técnica

Aclaración:

Por un error material involuntario, se publicó en el Boletín Oficial N° 4669 de fecha 30 de junio de 2015, en la página 273, sección Secretaría Legal y Técnica, un aviso de llamado a licitación del Ministerio de Salud, siendo el correcto el que a continuación se detalla:

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Rectificación - Preadjudicación - Expediente N° 17.435.815-MGEYA/15

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2006-1086-LPU15.

Objeto de la contratación: "Servicio de Producción de Materiales para Merchandising".

WIDE AVENUE S.R.L., el Renglón N° 1 por la suma total de pesos tres millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, (\$ 3.269.768.-) por resultar la "oferta más conveniente" al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 modificado por el Artículo 43 de la Ley 4764.

La presente Licitación Pública asciende a la suma total de pesos tres millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, (\$ 3.269.768.-)

Fundamento de la preadjudicación: Diego M. Coria – Miriam E. González – Gustavo G. Vidiri.

Vencimiento validez de la oferta: 24/7/2015.

Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica – Uspallata 3.160 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Sebastián Aristegui

Director General

OL 2198

Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Expediente N° 7.474.673-MGEYA/15

Contratación Menor N° 2006-0912-CME15.

Objeto de la contratación: Adquisición de "Indumentaria".

Acto de Adjudicación: Disposición N° 117/DGTAD/15.

Fecha: 25 de junio de 2015.

Firma adjudicada:

Alberto y Vicente S.R.L.

Renglones: 1, 2alt. y 4 por la suma total de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos veintiocho (\$ 192.828).

Fedimed S.A., al amparo de lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por el artículo 43 de la Ley N° 4764.

Total adjudicación: pesos ciento noventa y dos mil ochocientos veintiocho (\$ 192.828)

Lugar de exhibición: Cartelera Oficial, Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa, Secretaría Legal y Técnica, Uspallata 3160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sebastián Aristegui

Director General

OL 2171

Inicia: 30-6-2015

Vence: 1-7-2015

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 10.005.375-MGEYA-AGC/15

Contratación Directa N° 8262-0375-CDI15.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: S/Servicio de televisión por cable.

Característica/s: Servicio básico.

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de televisión por cable para distintas salas de esta Agencia Gubernamental de Control.

Firma adjudicada:

Cablevisión S.A.

Total adjudicado: pesos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta (\$ 56.540).

Fundamento de la adjudicación: Oferta válida y conveniente. Cumplimiento de Pliegos.

Autorizante: Resolución N° 367/AGC/15.

Lugar de exhibición del acta: Página web oficial Buenos Aires Compras BAC.

Gustavo A. Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 2188

Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Producción de Piezas de Merchandising - Expediente Nº 18.146.152-DGTALET/15

Llámesese a la Licitación Pública Nº 1125-LPU15, cuya apertura se realizara el día 9/7/15 a las 12 hs., para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 94/DGTALET/15.

Valor del pliego: \$ 0

Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 2189
Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Locación y Mantenimiento de Impresoras - Expediente CM Nº 83/15

Licitación Pública Nº 8/15.

Expediente CM Nº DCC-083/15 -0

Resolución CAGyMJ Nº 38/15

Objeto: Locación y mantenimiento de impresoras para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 11.770.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 4 de agosto de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Reunión informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, el día 16 de julio a las 16:00 horas la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 4 de agosto de 2015, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director

OL 2195

Inicia: 1-7-2015

Vence: 2-7-2015

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Provisión, implementación de red Enlaces Man - Expediente CM Nº 144/15

Licitación Pública Nº 16/15.

Expediente CM Nº DCC-144/15 -0.

Resolución CAGyMJ Nº 35/15.

Objeto: Provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de una Red de Comunicaciones de Radioenlaces Digitales para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 9.500.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 28 de julio de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, PB, de esta Ciudad.

Reunión Informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, el día 13 de julio a las 16 hs. la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 28 de julio de 2015, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director

OL 2194

Inicia: 1-7-2015

Vence: 2-7-2015

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Locación y mantenimiento de fotocopiadoras - Expediente CM N° 144/15

Licitación Pública N° 17/15.

Expediente CM N° DCC-144/15.

Resolución CAGyMJ N° 39/15.

Objeto: Locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 19.600.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 30 de julio de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, P.B., de esta Ciudad.

Reunión informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, el día 14 de julio a las 16 hs., la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 30 de julio de 2015, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director

OL 2193
Inicia: 1-7-2015

Vence: 2-7-2015

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio y mantenimiento para Grupos Electrógenos - Expediente CM Nº DCC 1/15

Licitación Pública Nº 9/15.

Expediente CM Nº DCC-001/15-0.

Resolución OAyF Nº 203/15

Objeto: Contratación del Servicio de Puesta a Punto y Mantenimiento Preventivo Mensual de Grupos Electrógenos instalados en distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º, Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme art. 102 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 1/14.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 6 de agosto de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, P.B., de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 6 de agosto de 2015, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director

OL 2185
Inicia: 1-7-2015

Vence: 2-7-2015

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2/15

Acta Nº 4/15.

Licitación Pública Nº 2/15.

Objeto: Cartuchos y Tonners.

Proveedor Preadjudicado:

American Tec S.R.L., Infomatica Palmar S.R.L., Daemo Insumos S.R.L.

Esta Comisión recomienda:

1) Preadjudicar la oferta de la empresa **American Tec S.R.L.** los Renglones 1, 7, 8 y 9 por un monto total anual de \$ 20.592,00, por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA Nº 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras Nº 2095.

1) Preadjudicar la oferta de la empresa **Infomatica Palmar S.R.L.**, los Renglones 2, 4, 5 y 10 por un monto total anual de \$ 143.609,56 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA Nº 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras Nº 2095.

2) Preadjudicar la oferta de la empresa **Daemo Insumos S.R.L.** por los renglones 3 y 6 por un monto de \$ 36.332,00 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108º de la Ley de Compras Nº 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA Nº 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras Nº 2095.

3) Desestimar las ofertas de las empresas Silog, SP Ribbon y Ebox por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta, según lo exigido en el punto 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

4) Desestimar a pedido de la misma empresa la oferta de Granet S.A.

Gonzalo Javier Spinella - Héctor Navazzotti - Matías Ardanaz

Gonzalo J. Spinella

Comisión de Evaluación de Ofertas

OL 2175

Inicia: 30-6-2015

Vence: 1-7-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 21.918

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Licitación Pública - Carpeta de Compra Nro. 21.918- que tramita la Contratación del "Servicio de Transporte para los hijos de empleados que concurren a la Colonia del Club del Banco" (Invierno 2015)", de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma Canovas Pamela Noel, con domicilio en Argerich 4555 7mo. B, C.P. 1419 C.A.B.A.

Valor por vehículo y por día (Micro) \$ 1.500 más I.V.A. (Son pesos Un mil quinientos más I.V.A. / Valor por vehículo y por día (Combi) \$ 1.275.- más I.V.A. (Son pesos Un mil doscientos setenta y cinco más I.V.A.)

Consultas: El detalle podrá ser consultado en la cartelera de la Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo Prestaciones

BC 199

Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS.

Postergación - Carpeta de Compras Nº 21.938

Objeto de la Contratación: "Contratación de una consultora para la medición de satisfacción de clientes del Banco Ciudad, por un período de 24 meses"

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia (Carpeta de Compras Nº 21.938), prevista para el día 3/7/2015 a las 11 hs.,

ha sido postergada para el día 13/7/15 a las 11 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 7mo. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marina Kon

Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 200

Inicia: 1-7-2015

Vence: 1-7-2015

Edictos Particulares**Particular****CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación - E.E. Nº 18.089.566-MGEYA-MGEYA/15

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Matías Pérez Virasoro** (Tº 328 Fº 232) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 31.549. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, calle Uruguay 725, 1º piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2015.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 270
Inicia: 30-6-2015

Vence: 2-7-2015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación - E.E. Nº 18.088.600-MGEYA-MGEYA/15

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Agustina Paula López** (Tº 360 Fº 221) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el expediente nº 32.289 y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 2ª del Tribunal de Ética Profesional, calle Uruguay 725, 1º piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2015.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 271
Inicia: 30-6-2015

Vence: 2-7-2015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación - E.E. N° 18.089.122-MGEYA-MGEYA/15

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Hernán Roberto Sabino** (Tº 261 Fº 71) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente n° 30.719. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 2ª del Tribunal de Ética Profesional, calle Uruguay 725, 1º piso, Secretaría de Actuación".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2015.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 272
Inicia: 30-6-2015

Vence: 2-7-2015

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.886.493-MGEYA-MGEYA/15

Linser Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Servicios, transfiere la habilitación municipal a **Limpol S.A.**, del local ubicado en la calle Bogotá 2384 PB-Piso 1° - Entrepiso - 2° PISO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (604312) Agencia comercial de servicios eventuales (700068) Instituto de enseñanza-academias, por Expediente N°52915/2008, mediante Disposición N° 9278/DGHP-2009, otorgada en fecha 26/10/2009, superficie habilitada 913.72 m2.

Observaciones: Academia de capacitación para el personal. Capacidad máxima 29 alumnos por turno, 15 hombres y 14 mujeres. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Limpol S.A.

EP 264

Inicia: 29-6-2015

Vence: 3-7-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.029.111-MGEYA-MGEYA/15

Jagoe Carolina E., Capaldo Raul A. y Villar Mariano S.H. con CUIT 33-71192810-9 y con domicilio en Guatemala 4636 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfieren al señor **Berguzt Pereyra Alvaro Ignacio**, CUIT 20-27914693-0 y con domicilio legal en Calderón de la Barca 1190, dpto 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación municipal del local sito en la calle Guatemala N° 4636 PU/38 PB-PA-UF.1 Y 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado en carácter de (700.100) Casa de Pensión, por expediente N° 1487868/2011, mediante Disposición N° 14487/DGHP-2011, otorgada en fecha 18/11/2011, superficie habilitada 341.24 M2.

Observaciones: Se otorga una capacidad de cinco (5) habitaciones para dieciséis (16) alojados. Se aplica Resolución N° 309/SJYSU/04. Local N° 8 según plano de habilitación, espacio para cocinar, trabajan hasta dos personas. Aplica Ordenanza N° 40905. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Berguzt Pereyra Alvaro Ignacio

EP 266

Inicia: 26-6-2015

Vence: 2-7-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.032.585-MGEYA-MGEYA/15

Se comunica que **Lustig, María Isabel**, DNI. 3.984.635, transfiere a la Sociedad denominada **Alcoro S.A.**, representada por su Apoderada Pugliese, Stella Maris, DNI. 10.688.370, con domicilio en Gral. José Gervasio Artigas 657, departamento "A", de

esta Ciudad, local ubicado en Humberto Primo 2745, P.B., P.A., Pl. 1º, habilitado por el Rubro: (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente N° 46487/1994, mediante Disposición N° 44593/DGHP/1994, otorgada con fecha 25/8/1994; superficie habilitada 385,00 m2. Observaciones: Cap. 11 habitaciones, 31 alojados; según surge de Consulta al Padrón expedida por el G.C.A.B.A., por N° IF-2014-14494948-DGHP-Referencia: EE.N° 13083457-2014- Humberto Primo 2745, P.B., P.A., Pl. 1º con fecha 6/10/14. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio del local.

Solicitantes: María Isabel Lusting
Stella Maris Pugliese (por Alcoro S.A.)

EP 267

Inicia: 26-6-2015

Vence: 2-7-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.034.686-MGEYA-MGEYA/15

Punta Plaza S.R.L. representada por Eduardo Justo Lasbaines, DNI N° 7.202.015, en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Williams Morris N° 1154, Mar del Plata, Pcia de Bs. As., transfiere la habilitación comercial del local ubicado en la calle Sarmiento N° 1272/78, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1278, planta baja, entresuelo s/ planta baja, subsuelo, entresuelo s/ subsuelo, C.A.B.A. Habilitado por expediente N° 57516/2007, con los rubros: (602000) restaurante, cantina, (602010) casa de lunch, (602020) café, bar, (602030) despacho de bebidas, whiskería, cervecería, (603310) com. min. de artículos personales y para regalos, mediante Disposición N°6507/DGHP-2008, otorgado en fecha 18/09/2008. Superficie habilitada: 2823.74 m2.

Observaciones: El local E4, cabina de control, es un recinto para tableros y controles de instalaciones eléctricas, sin permanencia de público, sin servicio de entrega a domicilio. Con ampliación de rubro (Autorización Especial) con carácter de (800400) música y/o canto, c/s interc. num. varied. máximo 5 art. s/transf. 20 a 2 hs. Actividad accesoria por registro N°14781/DGHP-2007, mediante Disposición N° 7200/DGHP-2008 otorgada en fecha 03/10/2008. Con ampliación de rubro con los rubros (604220) galería de arte, (800140) casa para fiestas privadas, por expediente N°4082/2009, mediante Disposición N°6703/DGHP-2009, otorgada con fecha 06/08/2009, Superficie habilitada 2823.74 m2.

Anterior Habilitación recaída en el Expediente 57516-2007. La presente Disp. otorga Ampliación de Rubro sin aumento de superficie y Redistribución de Usos; a la **Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas-Obra Monseñor de Andrea**. Representada por Haydee Lucía Basail, DNI N° 2.976.896, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1272, C.A.B.A. Reclamos de Ley en la calle Sarmiento N°1272, C.A.B.A.

Solicitante: Federación de Asociaciones Católicas
de Empleadas-Obra Monseñor de Andrea

EP 268

Inicia: 26-6-2015

Vence: 2-7-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.094.342-MGEYA-MGEYA/15

Las Sras. **Ingrid Werbin** y **Estela Kalinsky**, soc. de hecho, transfieren a **Living Palermo S.R.L.**, CUIT: 30-71217510/5, para funcionar en el carácter de (800.011) casa de fiestas privadas infantiles, por Expediente N° 84191/2010 mediante disposición N° 4587/DGHP-2011, otorgada en fecha 29/04/2011. Superficie habilitada: 147,87 m2., (según surge por RULH, para local ubicado en calle José. A. Cabrera N° 4201, PB esquina Pringles 1410, habilitación otorgada conforme a lo establecido, por disposición N° 437-DGHP-2003, sujeto al cumplimiento de la ley 1540 relativa a ruidos molestos. La actividad categorizada sin relevante efecto ambiental, conforme la ley 123 y su modificatoria ley 452. Exento de cumplimentar lo establecido por la ley 962 por encuadrarse en los términos de la Resol. 309-SJYSU704. Dejándose establecido que queda prohibido el uso por parte del público concurrente los sectores descubiertos.

Solicitante: Living Palermo S.R.L.

EP 269

Inicia: 29-6-2015

Vence: 3-7-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.257.473-MGEYA-MGEYA/15

Prestogas S.A. representada en este acto por su apoderado Carlos Alfredo Martínez (DNI 8.077.326) con domicilio en Boyacá 1018, CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local ubicado en Boyacá 1018/20/24, P.B. y E.P., CABA para funcionar en el carácter de (604062) Estación de servicio - gas natural comprimido (G.N.C.), por Expediente N° 24498/1992, mediante Disposición N° 862/1992, otorgada en fecha 14/12/1992; a **Difrada S.R.L.** representada por su gerente Diego Guillermo Frangella (DNI 22.092.262) con domicilio en Av. Segurola 1582, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Boyacá 1018 CABA.

Solicitantes: Prestogas S.A. (Carlos Alfredo Martínez - Apoderado)
Difrada S.R.L. (Diego Guillermo Frangella - Gerente)

EP 273

Inicia: 1-7-2015

Vence: 7-7-2015

Edictos Oficiales**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 122/SSEMERG/15**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 122/SSEMERG/15, al administrado que se detalla a continuación: **Benigno Benítez Ramon DNI 14.432.410**, se le ha denegado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2122/SSEMERG/14.

Asimismo, se le informa que conforme los términos de los Arts. 108 y 109, del Decreto N° 1510/97, el interesado podrá interponer recurso Jerárquico, atento lo dispuesto por el Art. 109 del citado decreto, dentro de los 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa. Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 575
Inicia: 1-7-2015

Vence: 3-7-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación - Resolución Nº 756/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Ostapowicz Luciano** CUIL N°20-32355527-4 que por Resolución Nº 756/SSGRH/14, que tramita por E.E. N° 5230159-HGNRG-2014, se ha declarado cesante a partir del día 17/6/14, conforme lo establecido por los artículos 48, inc. b) y 51, inc. c) de la Ley N° 471.

Queda ud. notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 567
Inicia: 30-6-2015

Vence: 6-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución Nº 1193/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Noriega, Verónica**, CUIL 27-20746148-8 que por Resolución Nº 1193/SSGRH/14, se ha declarado cesante a partir del día 28/11/13, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N°471.

Queda Ud. Notificada.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 562
Inicia: 26-6-2015

Vence: 2-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución Nº 1341/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber al agente **Capristo, Juan Manuel**, CUIL 20-25449420-9 que por

Resolución Nº 1341/SSGRH/14 acéptase la renuncia a partir del 25/7/14, conforme lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Queda Ud. notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 563
Inicia: 26-6-2015

Vence: 2-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación - Resolución Nº 1752/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" le hago saber a la agente **Méndez María** CUIL Nº 27-30368182-0 que por Resolución Nº 1752/SSGRH/14, que tramita por E.E. 13822419-HGNRG/14, aceptase la renuncia a partir del 24/9/14, conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº 471/00. Queda ud. notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 568
Inicia: 30-6-2015

Vence: 6-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación - Resolución Nº 785/SSGRH/15

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Padilla Débora** CUIL 23-30642506-4 que por Resolución Nº 785/SSGRH/15, que tramita por E.E. Nº 4.947.725-HGNRG/15, acéptase la renuncia a partir del 28/3/15, conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº471. Queda Ud. Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 570
Inicia: 29-6-2015

Vence: 6-7-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación - Resolución Nº 997/15

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" le hago saber a la agente **Zabala Pablo** CUIL N°20-31643974-9 que por Resolución N° 997/SSGRH/15, que tramita por E.E. N° 7450791-HGNRG-2015, aceptase la renuncia a partir del 24/4/15, conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 471. Queda ud. notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 569
Inicia: 30-6-2015

Vence: 6-7-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 17.938.676-DGTAD/15

Notifícase al Sr. **Cristian Gabriel Rea** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Central: Bartolomé Mitre 575.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 14: Beruti 3325.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 565

Inicia: 29-6-2015

Vence: 1º-7-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 18.068.394-DGTAD/15

Notifícase a la Sra. **Salome Mamani** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Central: Bartolomé Mitre 575.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 14: Beruti 3325.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 566

Inicia: 29-6-2015

Vence: 1º-7-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Notificación - Resolución Nº 286/AGIP/15

Solania Evangelina Garavano, DNI Nº 29.005.236.

En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, se le hace saber que por Resolución 286/AGIP/15 que tramita por Expediente Electrónico Nº 6124434-UAIAGIP-2014, se le otorgo la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 22/04/2015 y por el termino de un año.

El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97 (BOCBA Nº 310), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:

Art. 103 - Recurso de reconsideración. Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101.

Art. 113 - Recurso de alzada. Contra los actos administrativos definitivos o que impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente -emanados del órgano superior de un ente autárquico-, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente.

Queda Ud. debidamente notificada.

José C. Vilanoba
Jefe de Departamento

EO 571

Inicia: 1-7-2015

Vence: 3-7-2015

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Notificación - Resolución Nº 504/SSGRH/15

María Erica Hoffmann, DNI Nº 23.641.342.

En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, se le hace saber que por Resolución 504/SSGRH/15 se lo declara cesante a partir del 2 de noviembre de 2013.

El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97 (BOCBA Nº 310), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:

Art. 103 - Recurso de reconsideración. Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101.

Art. 108 - Recurso jerárquico. El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración: si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.

Art. 109 - El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

En el caso de que el presente acto administrativo imponga una sanción disciplinaria, y se notifique a agentes amparados por la garantía consagrada en la Ley Nº 23.551 (B.O.22/4/88), el mismo se ejecutara con posterioridad a la Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exclusión judicial de la tutela sindical, o al vencimiento del plazo de dicha garantía (art. 48).

Queda Ud. debidamente notificada.

José C. Vilanoba
Jefe de Departamento

EO 572
Inicia: 1-7-2015

Vence: 3-7-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 495.098-MGEYA/12 e incorporado Expediente Nº 1.908.666-MGEYA/11

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente REINOSO OSCAR ALBERTO los términos de la Resolución Nº 1531/DGR/15, de fecha 24 de junio de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Impugnar las liquidaciones efectuadas por el contribuyente Reinoso Oscar Alberto inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Contribuyente Local N° 1121749-09, (CUIT 20-11989016-1), con domicilio fiscal sito en la calle Florida N° 643, (Comuna N° 1) y domicilio constituido en la calle Talcahuano N° 833, Piso 5° Departamento "F" (Comuna N° 1) ambos de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de artículos varios", con respecto a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 4º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante por los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 5º y 8º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer que los ingresos del contribuyente deben tributar por la totalidad de los períodos motivo de ajuste, a la alícuota del 3% por los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 5º y 8º anticipos mensuales); conforme lo establecido en el artículo 55 (inciso 18) de la Ley Tarifaria para el año 2011 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 4º.- Concluir el sumario instruido considerando al contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal aplicándole una multa de \$ 399.206,52 (Pesos Trescientos noventa y nueve mil doscientos seis con cincuenta y dos centavos) equivalente al 200% del impuesto defraudado conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Intimar al contribuyente, Reinoso Oscar Alberto para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificado y firme la presente, ingrese la suma de \$ 199.603,26 (Pesos ciento noventa y nueve mil seiscientos tres con veintiséis centavos) que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 399.206,52 (Pesos Trescientos noventa y nueve mil doscientos seis con cincuenta y dos centavos), debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3º (inciso 12) del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda) 4º piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de estos actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7°.- Regístrese; notifíquese al contribuyente por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el domicilio constituido, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Balestretti

ANEXO

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 573

Inicia: 1-7-2015

Vence: 3-7-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Carpeta Nº 203.204-DGR/10

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente AGRO RAP S.R.L. los términos de la Resolución Nº 1537/DGR/15, de fecha 24 de junio de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º: Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente Agro Rap S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-206712-9 (CUIT N° 30-70894925-2) con domicilio fiscal en la calle Oliden N° 4630, (Comuna N° 8), de ésta Ciudad, cuyas actividades sujetas a tributo consisten en “Fabricación de envases de plástico” y “Venta al por mayor de mercancías n.c.p.” por los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º anticipo mensual).

Artículo 2º: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º y 2º anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establecer que los ingresos provenientes de las actividades “Fabricación de envases de plástico” respecto de los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 5º y 7º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 10º anticipos mensuales) y “Venta al por mayor de mercancías n.c.p.”, respecto de los períodos fiscales 2010 (6º anticipo mensual), 2012 (11º y 12º anticipos mensuales), 2013 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º y 2º anticipos mensuales), deben tributar a la alícuota del 3%, conforme lo establecido en los artículos 57 (inciso 5) y 54 (inciso 9) - respectivamente- de la Ley Tarifaria para el año 2014 y concordantes de años anteriores respecto de los períodos fiscales.

Artículo 4º: Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal aplicándole una multa de \$ 89.550,10 (Pesos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con diez centavos) equivalente al 200% del impuesto defraudado, conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º: Mantener la extensión de responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, de los Socios gerentes de la firma, Señor Roberto Guillermo Luján Pértica, DNI N° 13.385.955 y Señor Carlos Alberto Pértica, DNI N° 14.809.502, ambos domiciliados en la calle Oliden N° 4630, 1º piso (Comuna N°8) y con domicilio según AFIP en la calle José Barros Pazos N° 5572 (Comuna N°8) ambos de esta Ciudad y/o quien hasta la actualidad resulte responsable, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 6º: Hacer efectivo el apercibimiento establecido en el artículo 6º de la Resolución N° 3083/DGR/2014, teniendo por constituido el domicilio fiscal de la contribuyente en la sede de esta Dirección General, teniendo el mismo plenos efectos legales y considerando válidamente notificadas las resoluciones el día martes o viernes –o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción del acto resolutorio respectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente Agro Rap S.R.L. y a los responsables solidarios, Señores Roberto Guillermo Luján Pértica y Carlos Alberto Pértica y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de \$ 44.775,05 (Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con cinco centavos), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 89.550,10 (Pesos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con diez centavos), equivalente al 200% del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, debiendo acreditar su pago ante este Fisco bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º (inciso 12) del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 –Edificio Esmeralda 4º piso-, de esta Ciudad a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 8º: Intimar a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, los responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad; la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados. Asimismo notifíquese a la contribuyente conjuntamente con los responsables solidarios por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los responsables solidarios en los domicilios consignados en el artículo 4º, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Código Fiscal T.O. 2015, con copia y resérvese. **Balestretti**

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 574
Inicia: 1-7-2015

Vence: 3-7-2015

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Notificación - Expediente Electrónico Nº 4.383.071-MGEYA-DGTALAPRA/14

Se notifica a la **Sra. Ximena Silvia Bruchanski**, DNI Nº 22.825.843, CUIT Nº 27-22825843-7 perteneciente a la planta permanente de la Agencia de Protección Ambiental, para que efectúe descargo por las inasistencias incurridas, por encontrarse incurso en la causal de cesantía prevista por el art. 48 inc. b) de la Ley 471, que tramita por Expediente Electrónico Nº 4.383.071/14/MGEYA/DGTALAPRA, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco (5) días.

Juan C. Villalonga
Presidente

EO 559
Inicia: 25-6-2015

Vence: 1-7-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 17MA NOM - ROSARIO

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 18123177/MGEYA/2015)

Carátula: "BEARZOTTI EVELINA C/ CID SILVIO FABIAN Y OROS S/ DECLARATORIA DE POBREZA"

Expte 49/2009

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 17ma Nom de Rosario, hace saber que en autos "BEARZOTTI EVELINA C/ CID SILVIO FABIAN y OROS S/ DECLARATORIA DE POBREZA", expte 49/2009, se ha dictado resolución, en la cual se declara a la Sra. EVELINA ESTHER BEARZOTTI pobre para litigar contra SILVIO FABIAN JESÚS CID, RAUL GREGORIO ANSALAS, LUCAS LOZADA, RICARDO ROSARIO ALVAREZ, APDES (ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA, EDUCATIVA Y SOCIAL) Y ASOCIACION CIVIL COLEGIO MIRASOLES. Rosario, 16 de abril de 2015

Cecilia Camaño
Secretaria

OJ 185
Inicia: 30-6-2015

Vence: 2-7-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 18033162/MGEYA/2015)

Carátula: “MOURE LUCAS ARIEL S/ART. 52 – C.C.”

Sumario 8379 Causa N° 928/14

A los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro G. Villanueva, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, frente, de esta ciudad, (4014-6863) en el **Sumario 8379, Causa 928/14**, caratulado “**MOURE, Lucas Ariel s/ art. 52 – C.C.**”, cita al causante **Lucas Ariel Moure** -argentino; identificado con DNI 23.701.945, casado, empleado de la Municipalidad de Vicente López, con último domicilio conocido en La Rioja 2726, de la Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires-; de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –de aplicación supletoria-, a fin de que el mismo se presente, dentro del quinto día de su última publicación, ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 158 del CPPCABA.).

FDO: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dr. Alejandro G. Villanueva, Secretario.-

Alejandro G. Villanueva
Secretario

OJ 184

Inicia: 25-6-2015

Vence: 1-7-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO N° 20

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 18292256/MGEYA/2015)

**Carátula: "GCBA C/ MICRO OMNIBUS AVENIDA S.A Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS (EXCEPTO RESP. MÉDICA)"**

Expediente N° 5857/0

El Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 a cargo de la Dra. Cecilia Molica Lourido, Secretaría N° 39 a cargo de la Dra. María Samantha Salmún Feijoó, sito en Av. Roque Saenz Peña 636, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "GCBA C/ Micro Omnibus Av. S.A y otros s/ daños y perjuicios (excepto resp. médica)", Expediente N° 5857/0, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al señor Miguel Alberto Ozsvar para que en el plazo de treinta (30) días conteste la demanda entablada en su contra y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial. Ciudad de Buenos Aires, 3 de febrero de 2015. El auto que ordena el presente edicto dice "Ciudad de Buenos Aires 22 de agosto 2007." ...Córrase traslado de la demanda instaurada al codemandado Miguel Alberto Ozsvar, por el término de treinta días, citándosela y emplazándosela para que la conteste y comparezca a estar a derecho. De conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta lo que surge de las notificaciones de fs. 151, 176, 181, 184, 306 y 310, notifíquese el traslado dispuesto precedentemente por medio de edictos (arts. 128, 129 y 130 del citado código)...los edictos ordenados se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 2 (dos) días. Fdo. Elena Amanda Liberatori Jueza."

Samantha Salmún Feijoó
Secretaría

OJ 187
Inicia: 30-6-2015

Vence: 1-7-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 17981197/MGEYA/2014)

Carátula: “LEGAJO DE INVESTIGACIÓN MPF 45600 ZUETTA, LUIS FERNANDO – ART.:52”

El Dr. Martin Perel, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4501/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 45600 ZUETTA, LUIS FERNANDO - Art: 52 notifica a **Luis Fernando Zuetta** - Documento Nacional de Identidad 31.951.385 - la siguiente resolución: “///dad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Mayo de 2015. En función de lo dispuesto en el art. 40, inc. 5 de la Ley de Procedimiento Contravencional (ley n° 12), se le hace saber que la denuncia n° 45600, en la cual Ud. había ha sido mencionado, fue retirada por la persona que la realizó. Por ese motivo -luego de que tome intervención el juzgado correspondiente, se archivarán definitivamente las actuaciones, salvo que Ud. manifieste en el plazo de 5 días su oposición al archivo ante esta Fiscalía N° 28, sita en Paseo Colón 1333 8 piso de esta Ciudad. Fdo. Dr. Martin Perel. Fiscal”, Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Arturo Rusconi
Secretario

OJ 183
Inicia: 25-6-2015

Vence: 1-7-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 18301527/MGEYA/2015)**Carátula: “PONCE, VICTOR HUGO - ART: 74”****MPF 57976**

El Dr. Carlos Rolero Santurian, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 22 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4501/4502/4514), en el marco del Legajo de investigación MPF 57976 / caratulado "**PONCE, VICTOR HUGO - Art:74**" cita y emplaza a **José Guido CASTRO** - Documento Nacional de Identidad Nº 21.965.562 y **Ouk In CHO** - Documento Nacional de Identidad Nº 92.798.437 - a fin de que comparezcan a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificados, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirles declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso son las previstas en los artículos 60 y 61 de la ley 1472 en función de lo establecido en el artículo 11 de la ley 3.361 de esta Ciudad. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Arturo Rusconi
Secretario

OJ 186
Inicia: 30-6-2015

Vence: 6-7-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

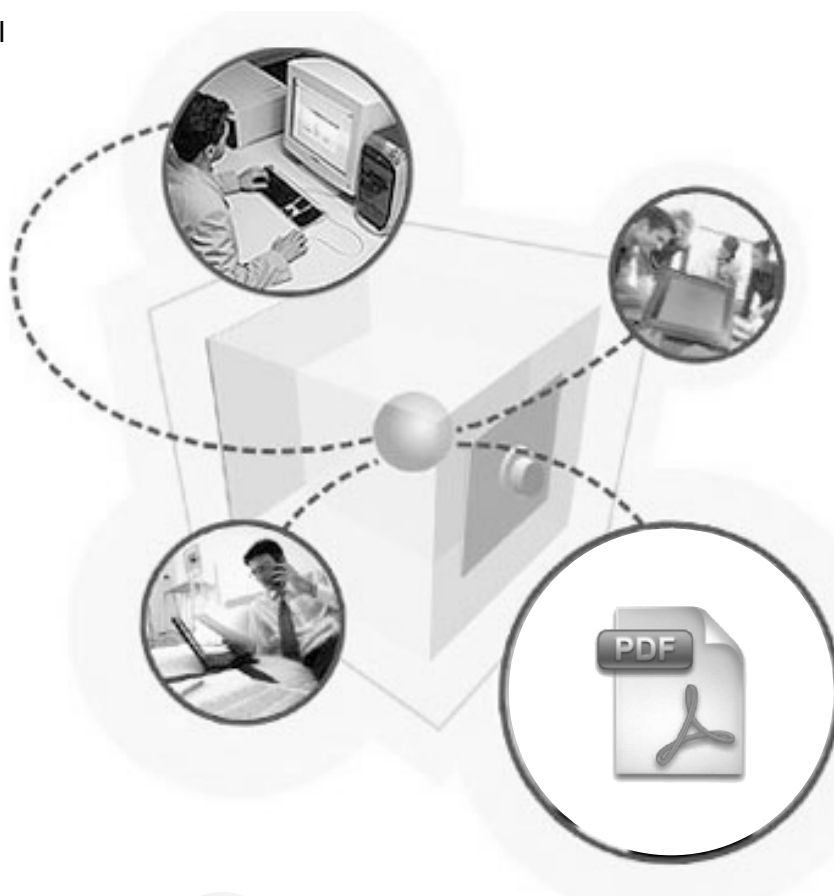
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar